



MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 241  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

2ª SECCION

JUDICIALES

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 29º Nom. Civ. y Com. CyS. N° 5 de la Ciudad de Córdoba, autos: "VELAZQUEZ, ABRIL JOHANNA- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 13012134, por Sentencia N° 63 de fecha 29/10/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. Abril Johanna Velázquez, DNI 38.581.862, CUIT 27-38581862-4, con domicilio en Hernandarias N°315, Córdoba. IX) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Cr. Pablo Andrés Corso, con domicilio en Avenida Colón n° 10, piso 3, of. 35, Córdoba (CEL: 3515648828) (Mail: [corpablo@hotmail.com](mailto:corpablo@hotmail.com)), atención: lunes a viernes de 9.30 a 14 hs, hasta el día 27 de diciembre de 2024. Fdo: Jalom Débora Ruth- Juez.

5 días - N° 569880 - \$ 6241 - 6/12/2024 - BOE

Sra. Jueza a cargo del Juzg de 1º Inst y 3º Nom Civil y Com, Concursos y Sociedades N° 3, en autos "MAILLOT Y VILLAMIL, MARIA ANGELICA – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE – EXPTE N° 12898247" mediante Sentencia N° 205 de fecha 15/11/2024 declaró la quiebra de la Sra. María Angélica Maillot y Villamil, DNI N° 14.924.745, CUIT N° 27-14924745-4, con domicilio real denunciado por el peticionante de la quiebra en calle Av. Monseñor Pablo Cabrera N° 1837 esq. Italia y con domicilio que surge del Registro Electoral en calle Italia 1971 Planta Baja B° Villa Cabrera, ambos de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de éstos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Intímese al fallido a los fines de que cumplimente el art. 86, 2do. párrafo de la ley 24.522. Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. De igual forma, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Fíjese como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos

de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 12/02/2025. Se hace saber que el Síndico interviniente Cr. Gabriel Guillermo Fada (Matrícula N° 10-10322-7) con domicilio en calle Av. General Paz N° 108, 2º Piso de la Ciudad de Córdoba. Tel: 4237960 – 3517514336. Cel: 3515946370. Mail: [estudiomisino@gmail.com](mailto:estudiomisino@gmail.com). Córdoba, 21/11/2024.

5 días - N° 568694 - \$ 16269 - 3/12/2024 - BOE

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

El Juez del Juzgado Civil y Comercial de 42º Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "11977640 - ROBLEDO, MARIA JAVIERA Y/O MARIA - ROBLEDO, MARIA MERCEDES DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. MARIA JAVIERA ROBLEDO Y/O MARIA ROBLEDO Y/O JAVIERA ROBLEDO, D.N.I 7.308.545 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.) Córdoba, 15/11/2024.

1 día - N° 567940 - \$ 986 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GOMEZ RESTITUTO – HERNANDEZ ALFONSA BERNARDA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 5074871" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de Octubre de 2024. Agréguese acta de defunción del Sr. Carlos Alfredo Brizuela (heredero de Angela Etelvina Gomez). A lo solicitado: oportunamente, debiendo estarse al presente proveído. Advirtiéndose en esta instancia que por Auto n° 1022 de fecha 22 de Noviembre de 2007 dictado por el Juzgado de 1º Inst. y 41º Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados "GOMEZ, ANGELA ETELVINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (N° 4609876) se resolvió declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros únicos y universales herederos de la Sra. Angela Etelvina Gomez (heredera

**SUMARIO**

Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 1
Audiencias .....	Pág. 8
Citaciones .....	Pág. 9
Notificaciones .....	Pág. 43
Rebeldías .....	Pág. 44
Sumarias .....	Pág. 44
Usucapiones .....	Pág. 44

de los causantes en autos) a sus hijos Daniel Alberto Brizuela y Carlos Alfredo Brizuela, y que por Auto n° 622 de fecha 02 de Octubre de 2012 dictado por el Juzgado de 1º Inst. y 44º Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados "GOMEZ, CARLOS ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (N° 5606401) se resolvió declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros al fallecimiento del Sr. Gomez Carlos Alfredo (heredero de los causantes en autos) únicas y universales heredera a su esposa Sra. Maria Mercedes Gordillo y a su hija Sra. Isabel Alejandra Gomez, a los fines de integrar adecuadamente la Litis y a mérito de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Sres. Daniel Alberto Brizuela y Maria Mercedes Gordillo a fin que en el término de tres días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Carlos Alfredo Brizuela (heredero de Angela Etelvina Gomez) a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.-" firmado por el Dr. Meaca, Secretario de Juzgado de 1º Instancia.:

5 días - N° 569164 - \$ 22824 - 6/12/2024 - BOE

El Sr Juez Dr Mariano Eduardo Pelliza Palmes del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación de la ciudad de Jesús María Provincia de Córdoba, en autos "Garay Dionicio Justo - Ferreyra Juana Rosa - Garay Matías Ezequiel - Declaratoria de Herederos – Expediente N° 13188644", ORDENA NOTIFICAR de la siguiente

resolución: JESUS MARIA, 12/11/2024... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes DIONICIO JUSTO GARAY, DNI N° 7.110.274, JUANA ROSA FERREYRA, DNI N° 5.102.694 y MATÍAS EZEQUIEL GARAY, D.N.I. N° 32.549.122, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (cfme. art. 2340 C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr Mariano Eduardo Pelliza Palmes Juez Dra Elizabeth Belvedere Secretaria.

1 día - N° 569180 - \$ 1747,30 - 3/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la Ciudad de Córdoba. En autos caratulados: "YEDRO, Enrique - DEL CASTILLO DE YEDRO, Petrona - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 5507846" CITA y EMPLAZA a los herederos desconocidos de Marta Noemi Yedro DNI 13.727.497 a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. " Córdoba, 24/09/2024. Fdo.: MONFARRELL Ricardo Guillermo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BERTOLINO Maria Agustina- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 569262 - \$ 4999 - 4/12/2024 - BOE

CORDOBA 20/11/2024. SR JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL O.P.S "DECLARATORIA DE HEREDEROS - LUDUEÑA GRACIELA EVANGELINA - EXPTE N° 13220188" Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA EVANGELINA LUDUEÑA DNI N° 29.686.815, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." FIRMA DIGITAL MARTINELLI PATRICIA LILIANA (Prosecretario/a Letrado).

1 día - N° 569374 - \$ 652,50 - 3/12/2024 - BOE

En autos caratulados PACENZA DE GONZALEZ NORA Y MANUEL GONZALEZ DEVORCIO ANTERIOR LEY 10305 En función de lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el art 97 C.P.C ., suspéndase el presente juicio cita y emplácese a los herederos de Manuel Horacio González a fin de que en el termino de veinte (20) días a contar de la ultima publicación comparezcan a defender o a obrar en la forma que mas les convenga, bajo apercibimiento ... Publíquese edictos citatorios en los términos del art 165 del

C.P.C Notifíquese. CORDOBA, 15/11/2024.Texto Firmado digitalmente por: LENDARO Magali, Prosecretario letrado- Bruera Eduardo Benito Juez de 1RA Instancia.

5 días - N° 569394 - \$ 11567,50 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 551 Subsuelo, en los autos caratulados "GOMEZ, ESTHER DEL CARMEN - MORALES, MANUEL OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (13273200)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sres Esther del Carmen Gomez DNI 11.562.804 y Manuel Oscar Morales DNI 11.975.684, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo: Veronica Laura Vaca - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 569548 - \$ 949,20 - 3/12/2024 - BOE

MARCOS JUÁREZ - JUZG. 1A INST.C.C.C. FLIA. 1A, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "ORTEGA, LUIS ANTONIO", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "ORTEGA, Luis Antonio - Declaratoria de Herederos - (Expte. N° 13243508)". Marcos Juárez, 22/11/2024. Fdo. Dra. SAAVEDRA, Virginia del Valle, Prosecretaria; Dr. TONELLI, José María, Juez.

1 día - N° 569583 - \$ 1018,20 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo CITA Y EMPLAZA por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ALBERTO CORTEZ DNI 12.405.853, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados "CORTEZ, JULIO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13336848"; bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Juan Pablo Díaz Bialeto (Juez). Dr. Jorge Humberto Ruiz (Secretario).

1 día - N° 569722 - \$ 887,10 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst.de la OPS de la de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALDO ANTONIO TABARES DNI: 6.484.532 en autos "Tabares Aldo Antonio

- Declaratoria de Herederos" Expte. 13114883 y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994) Fdo: LIKSENBERG Mariana Andrea - Juez; Dra. SERRA Maria Laura - Prosecretaria" Córdoba, 25 de noviembre de 2024.-

1 día - N° 569772 - \$ 873,30 - 3/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1era Inst.C.C.C.Fam. 3era. Nom. Sec.6, Río Tercero, a cargo del Dr. Pablo Gustavo MARTINA, Juez de Primera Instancia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA FLORENCIA SCHIAVERANO, DNI 37.628.563 y RAÚL EDUARDO SCHIAVERANO, DNI 12.793.764, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, en los autos caratulados: "SCHIAVERANO, RAUL EDUARDO - SCHIAVERANO, MARÍA FLORENCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13273435), bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC), bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Pablo Gustavo MARTINA, Juez de Primera Instancia – Dra. María Soledad PEÑA, Prosecretaria Letrada de Primera Instancia. Río Tercero, 26 de Noviembre de 2024.-

1 día - N° 569816 - \$ 1526,50 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de San Francisco, Dr. Tomás Pedro Chialvo, Secretaría n° 3, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Rossetti, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los causantes LILIANA ISABEL MELIAN y/o SOFÍA ISABELA DEL ROSARIO MOYA, para que en el término de treinta días corridos, contados a partir de esta publicación, (art. 2340 C.C.C.N.) comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en los autos caratulados "EXPTE. N° 11146566 – MELIAN, LILIANA ISABEL – MOYA, SOFÍA ISABELA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; bajo apercibimientos de ley.- San Francisco, 10 de agosto de 2022.- Dra. Rosana Beatriz Rossetti: Secretaria.

1 día - N° 569884 - \$ 1510,40 - 3/12/2024 - BOE

LAS VARILLAS-La Sra. Jueza de 1º Instancia Juzgado Multifuero, Sec., cítese por edicto a publicar un (1) día en el boletín oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan-

te HÉCTOR MARCELINO ARROYO, D.N.I. N° 14.022.137, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCN) en los autos caratulados "ARROYO HECTRO MARCELINO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte 13148217. Las Varillas 20 de noviembre de 2024. Jueza Musso Carolina, Prosecretaria Letrada Aimar, Vanesa Alejandra.

1 día - N° 570067 - \$ 808,90 - 3/12/2024 - BOE

HUINCA RENANCO. "VILLEGAS, RAMON – ORTUBIA U ORTUVIA, MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 13220422. JUZG. CIV. Y COM. CONCIL. FAM. "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes RAMON VILLEGAS, DNI 3.202.715 y MERCEDES ORTUBIA U ORTUVIA, DNI 2.249.380, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 2340 2do, párrafo del CCyCN. FUNES, LUCAS RAMIRO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; MARTINEZ ALVAREZ, MANUEL, PROSECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 570070 - \$ 1218,30 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba (OPS), en los autos caratulados "MURISASCO, MARIO LORENZO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13358719)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO LORENZO MURISASCO, DNI 7.693.156, para que dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCN) siguientes al de esta publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - N° 570111 - \$ 785,90 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LEDESMA, DIANA RAQUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 12818878, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/11/2024. Agréguese contestación de R.JU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Tómese razón en el SAC de la conexidad de los presentes con los autos "ALVAREZ, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 12818871". Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEDESMA DIANA RAQUEL, DNI: 5.099.785, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. MAINA Nicolas – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MARTINELLI Patricia Liliana – PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 570088 - \$ 1894,50 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de procesos Sucesorio en los autos caratulados "BUENDIA, HORACIO. MULLER NORMA HILDE- DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte n° SAC 5592579", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCN)". Nombre de la Causante: Müller Norma Hilde, DNI – LC n° 1.236.182, Firmado digitalmente por: García Jorge Luis- prosecretario Letrado. - Córdoba.... de noviembre 2024.-

1 día - N° 570096 - \$ 1273,50 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2da. Nominación de Cosquín, secretaria n° 3, en los autos caratulados "TESTA INES VIRGINIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. 12946408" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, INES VIRGINIA TESTA DNI 7.664.202, para que en el plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Francisco Gustavo Martos, Juez, Dra. Paola Elizabeth Chiamonte, Secretaria.

1 día - N° 570124 - \$ 1009 - 3/12/2024 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS en autos caratulados " GRAMAGLIA RICARDO JOSE-ACTTIZ ELIDA JULIA-GRAMAGLIA MIGUEL ANGEL RAMON DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. N° 11839765 Ha dictado la siguiente resolución; CORDOBA, 27/11/2024. ... "Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELIDA JULIA

ACTTIZ DNI N° 7.352.802 Y MIGUEL ANGEL RAMON GRAMAGLIA DNI N° 8.358.307 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCN).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal ... fdo ; ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIA LETRADA Fecha: 2024.11.27 CORDOBA : 27/11/2024.

1 día - N° 570156 - \$ 1243,60 - 3/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ. y Com. de 1º Instancia y 6º Nominación, Secretaria 11, de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos: "HERNÁNDEZ, JORGE OSMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13361629"; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 20/11/2024. Fdo. MARTINEZ Mariana - Jueza de Primera Instancia; MARIANO Ana Carolina - Secretaria de Primera. Instancia.

1 día - N° 570159 - \$ 887,10 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados QUINTEROS MARIA YOLANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Exp. 12628419 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/11/2024...Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Téngase presente el pedido de prorroga efectuado. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA YOLANDA QUINTEROS, DNI 4.136.649, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCN)." Firmante: SANCHEZ DEL BIANCO Raul Enrique - JUEZ

1 día - N° 570160 - \$ 990,60 - 3/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "TARGHETTA, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expte. 13172396 " se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 14/10/2024. Agréguese las contestaciones de oficios por parte del Registro de Juicios Universales y Registro de Actos de Última Voluntad. Proveyendo el escrito inicial: Téngase por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos del causante. Admitase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante

edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Hágase saber a los letrados intervinientes que deberán consignar en los edictos en forma correcta y completa nombre y DNI del causante, así como los datos del juicio y Tribunal de radicación, a fin de evitar demoras y gastos que pudieren generarse por la necesidad de efectuar una nueva publicación. Póngase en conocimiento del peticionante que deberá denunciar los domicilios de los herederos que fueren conocidos y en su caso, notificarlos de todo lo actuado (art. 658 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C. y C.-Ley 26.994). Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción y Familia. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: LLUQUE VIDELA María Laura JUEZ DE 1RA. INSTANCIA TORASSO Marina Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 570163 - \$ 3028,40 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: SUPICHATTI, JOSE BAUTISTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13340290) Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/11/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (JOSE BAUTISTA SUPICHATTI, D.N.I. N° 8.000.682) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). (...). Firmado digitalmente por: Dra. VACA Verónica Laura, Prosecretaria letrada. Fecha: 2024.11.26

1 día - N° 570175 - \$ 1664,50 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "PASCUAL, Enrique - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13249330), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique PASCUAL DNI 14.838.521, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCyCN). Córdoba, 27/11/2024. Fdo: VACA Verónica Laura - Prosecretario/a Letrado

1 día - N° 570176 - \$ 505,30 - 3/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. CCCFCNAPJyF de Morteros, CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña

MOLINA, ELSA ARSENA, DNI 4.994.532, en los autos caratulados "MOLINA, ELSA ARSENA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13361845), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-Fdo: Dra. Alejandrina Lia DELFINO-JUEZA-Dra. Marcela Rita ALMADA-PROSECRETARIA.-

1 día - N° 570186 - \$ 634,10 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DICHOCO, ENRIQUE PABLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 13265234" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/11/2024. (...) Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dichocho Enrique Pablo, DNI 11.432.881, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...) Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.25"

1 día - N° 570187 - \$ 884,80 - 3/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTINA GALLARDO DNI: 6.610.375 en los autos GALLARDO, CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13256072 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 25/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 570191 - \$ 624,90 - 3/12/2024 - BOE

En los autos Caratulados "FERRERO, IRMA OLGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12970349 que se tramita ante el JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.12 - RIO CUARTO, se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 25/10/2024. Téngase a los comparecientes por presentados, por partes en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la declaratoria de herederos de la Sra. FERRERO, IRMA OLGA DNI N° 4.112.113 Admitase. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 152 CPCC (modi-

ficado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín oficial de fecha 6/05/2009, haciéndose saber que deberá consignarse nombre completo y D.N.I. de la causante. Cumplímense la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Oportunamente dese intervención y notifíquese de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Instrucción que por turno corresponda. Notifíquese. MARTINEZ Mariana JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. ZARATE GHIGO María Eugenia PROSECRETARIA.

1 día - N° 570203 - \$ 2738,60 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "PONCE, JOSÉ OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13002101" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/11/2024... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OMAR PONCE DNI 14.529.623, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmante: CARLEN Andrea Eugenia - Prosecretaria letrada. CORDOBA, 21/11/2024.

1 día - N° 570205 - \$ 785,90 - 3/12/2024 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1º Inst, 3º Nom en lo C.C.Y f. de Río Tercero, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "PONZIO RICARDO - MADARIAGA SARA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13292016, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 27/11/2024. . . Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PONZIO, RICARDO, DNI 6.600.219 y MADARIAGA, SARA DEL ROSARIO DNI 4.105.875, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). . . Fdo: Martina Pablo Gustavo - Juez; Moya Viviana Lorena - Prosecretaria."

1 día - N° 570208 - \$ 1788,70 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Marcelo Eduardo KUSMAUL,

DNI N° 18.432.855, en autos caratulados "KUSMAUL, MARCELO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 13241982, para que dentro de los treinta días siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN). CÓRDOBA, 27/11/2024. Fdo. SERRA María Laura, PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 570213 - \$ 705,40 - 3/12/2024 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Rosa Anita GROSSO, en los autos caratulados: "GROSSO, ROSA ANITA O ANITA - TESTAMENTARIO" (Expte. 13188885), para que en el término de treinta (30) días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 11/11/2024. Fdo. Rubén Alberto MUÑOZ – Juez.- Ivana Andrea VALESIO- Prosecretaria-Letrada.-

1 día - N° 570216 - \$ 758,30 - 3/12/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra. Inst. y 19º Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba (cap), mediante Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "TORRES RAMON MANUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (11570958)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON MANUEL TORRES (DNI 5.466.664) para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, comparezcan a estar a derechos y lo acrediten (art. 2340 Código Civ y Com de la Nación -Ley 26994). Córdoba 27/11/2024. Firmado digitalmente Martinelli Patricia Liliana - Prosecretaria letrada.

1 día - N° 570217 - \$ 951,50 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "RODRIGUEZ, ROMINA MARIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. 13160979" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/11/2024... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Romina Mariela RODRIGUEZ, DNI 29136284, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art 2340 CCCN)...". Fdo: GARCIA Jorge Luis -PROSECRETARIO.

1 día - N° 570272 - \$ 753,70 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst., 2ª Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes del causante LEONARDO ATILIO LOPEZ, DNI N° 4.437.565, en los autos caratulados: "LOPEZ, LEONARDO ATILIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13262839)", para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo.: Dr. Edgar Amigó Aliaga (Juez); Dra. María de los A. Rabanal (Secretaria). Marcos Juárez, 27/11/2024.

1 día - N° 570230 - \$ 997,50 - 3/12/2024 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º inst. y U. Nom. En lo C y C de Conc. Y Flia de la ciudad de Laboulaye, Sect. Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de JORGE LUIS TORTU, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados: "TORTU, JORGE LUIS - DECLARATORIA DE HEREDERO" Expte. N° 13352475.- Fdo. Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés – juez. Of. 22/11/2024

1 día - N° 570247 - \$ 735,30 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "AMAYA, MARIA ESTER- DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 13184272 " ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/11/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto en la declaratoria de la causante MARIA ESTER AMAYA DNI 5.294.461 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: SERRA María Laura Prosecretario/a letrado.

1 día - N° 570256 - \$ 992,90 - 3/12/2024 - BOE

La Señora Jueza, VIGILANTI GRACIELA MARIA del JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM -ALTA GRACIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA SECRETARIA N°3 Admisión de fecha 26/11/2024 en los autos caratulados: "MARTINEZ, JORGE RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte N°13279918 ALTA GRACIA, 26/11/2024: (...). En consecuencia, provéase al escrito de solicitud de declaratoria de herederos de fecha 21/10/2024: Admitase la presente declaratoria de herederos Sr. JORGE RICARDO MARTINEZ DNI N°13.060.392, en cuanto por derecho correspondiente. Atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cítese y emplácese a los herederos denunciados,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento. Atento la naturaleza de la presente y razones de economía procesal, dése intervención y notifíquese al Ministerio Fiscal en la oportunidad de la fijación de la audiencia del art. 659 del CPCC toda vez que en aquella oportunidad es donde se discuten los títulos hereditarios. Notifíquese. -Texto firmado digitalmente por VIGILANTI GRACIELA MARIA JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Y GHIBAUDO MARCELA BEATRIZ SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA en Fecha: 2024.11.26

1 día - N° 570352 - \$ 4410 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. El Juez de 1º Inst. y Única Nom. en lo Civ. y Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N°2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión de Sr. NIEVA JUAN CARLOS D.N.I. 11.801.127, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos " NIEVA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13186909.- Deán Funes 26/11/2024. Fdo. Dra. Emma del V. Mercado Nieto (Juez) Dra. Vanesa Karina Cadamuro.- (Pro-Secretaria).-

1 día - N° 570258 - \$ 896,30 - 3/12/2024 - BOE

RIO SEGUNDO - El Sr. Juez en lo C., C., Conc. y Flia 1a. Nom. – RIO SEGUNDO cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. VEGA, ESTELA DEL VALLE, DNI N° 11.302.466, en autos "VEGA, ESTELA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte N.º 13358174", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). – RIO SEGUNDO, 26/11/2024. Fdo.: DIAZ BIALET, JUAN PABLO- Juez 1RA. INSTANCIA- RUIZ, JORGE HUMBERTO Secretario JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 570261 - \$ 1025,10 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13060402 - ILIEFF, ESTEBAN - COLLARD, ROSA AMABELLA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y

emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ILIEFF ESTEBAN, DNI 7459445 y COLLARD, ROSA AMABELLA, D.N.I. N°: 8564731, para en el término de treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) contados desde la presente publicación comparezcan acreditando dicha calidad. Firmantes: SERRA Maria Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO, CORDOBA, 15/11/2024

1 día - N° 570267 - \$ 841,10 - 3/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ra Instancia en lo C.C.Conc. Flia.Ctrol,Niñez y Juv,Pen.Juvenil y Faltas- de la Ciudad de Arroyito, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de Beatriz del Carmen Zalazar, D.N.I.: 13.535.879, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación de Ley en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13298934 - ZALAZAR, BEATRIZ DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, bajo apercibimiento de ley. FIRMADO: Dr. MARTINEZ DEMO Gonzalo (Juez) y Dra. GARCÍA CEBALLOS María Soledad (Prosecretaria).

1 día - N° 570288 - \$ 894 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 4955253 - EVANS, ROLANDO EDUARDO - MOYANO, NELIDA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 26/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ROSA MOYANO DNI: 2.780.378, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo.: CARLEN Andrea Eugenia, Prosecretaria letrada.- Cba., 28/11/2024.-

1 día - N° 570289 - \$ 1567,90 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. AGUSTIN POGNANTE, DNI 32.280.985, que se tramita por ante esta Oficina en los autos "POGNANTE, AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13265889", para que dentro de los treinta

días completos y continuos siguientes al de la última publicación comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 20/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: Dr. GARCIA Jorge Luis: Prosecretario.

1 día - N° 570297 - \$ 815,80 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados CAMINO Y/O CAMINOS, NORMA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exppte N° 12518197 de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, NORMA BEATRIZ CAMINO Y/O CAMINOS DNI 14.005.540 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.19.-

1 día - N° 570300 - \$ 1533,40 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los Autos: caratulados CASTILLO MIGUELINA DELFA -NUÑEZ JOSE ALEJANDRO DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 13165016. Ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 25/11/2024 Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUELINA DELFA CASTILLO D.N.I. 5.146.232 Y JOSE ALEJANDRO NUÑEZ D.N.I. 7.988.798 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.11.25.

1 día - N° 570311 - \$ 1036,60 - 3/12/2024 - BOE

Expediente: 13220102 - PEREZ, CHRISTIAN ALBERTO-Declaratoria. CORDOBA, 27/11/2024. Agréguese contestación del e-oficio del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al decreto inicial: Téngase al compareciente por presentado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTIAN ALBERTO PEREZ, DNI 22.773.029; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Opor-

taentemente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Al pedido de designación de administrador : a los fines de la designación de administrador, autos. Texto Firmado digitalmente por: CAFFERATA Juan Manuel-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2024.11.27-BERTOLINO Maria Agostina-PROSECRETARIO/A LETRADO-Fecha: 2024.11.27.

1 día - N° 570721 - \$ 3468,50 - 3/12/2024 - BOE

CORDOBA, 26/11/2024. La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE MARIO CONTRERAS DNI N° 4.986.418 en los autos caratulados "CONTRERAS JORGE MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exppte. N° 13345099)" para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). FDO: GARCIA Jorge Luis, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 570325 - \$ 917 - 3/12/2024 - BOE

RIO SEGUNDO, 26/11/2024. El juez de Primera Instancia en lo Civil, Conciliación y Familia, Secretaria 2, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN ANGEL BRAVI, D.N.I. 6.399.104 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FIRMADO: GONZALEZ Hector Celestino.- JUEZ.- BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana.- SECRETARIA.

1 día - N° 570344 - \$ 1410,50 - 3/12/2024 - BOE

El Sr Juez de 1°INS CCCONCF, N Y J,PJ Y F-ARROYITO, Martínez Demo Gonzalo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ONTIVERO ELVIO BELARMINO para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados ONTIVERO, ELVIO BELARMINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS SAC: 13293796, todo bajo apercibimiento legal. Fdo. MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-GARCÍA CEBALLOS María Soledad - PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 570349 - \$ 590,40 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados FERNANDEZ, MARCELO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 13174582 " ha dictado la siguiente resolución:

CORDOBA, 27/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- CAUSANTE: Sr. MARCELO DANIEL FERNANDEZ, D.N.I N° 10.774.671". FDO: SERRA María Laura PRO-SECRETARIO/A LETRADO CORDOBA 24-10-2024.

1 día - N° 570357 - \$ 1153,90 - 3/12/2024 - BOE

Alta Gracia: La Juez 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Conc. y Fam de 2da Nom, Dra. Vigilanti, Graciela María Sec.3, en autos " OVIEDO, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS Exp- te 13360806", ha dictado la siguiente resolución ALTA GRACIA, 26/11/2024... Admitase la presente declaratoria de herederos de OVIEDO, MIGUEL ANGEL DNI 6.442.247 en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento. Fdo. Vigilanti Graciela Juez.- Ghibauda, Marcela, Secretaria.-

1 día - N° 570383 - \$ 1689,80 - 3/12/2024 - BOE

DEAN FUNES.- El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conc. y Flia. Sec. 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de Mercedes Bernardita Mansilla, DNI 4.994.507; en autos "MANSILLA MERCEDES BERNARDITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC 13172535), por el término de TREINTA días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Deán Funes, 26/11/2024.

1 día - N° 570694 - \$ 1554 - 3/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia y 1ra Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 1 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados como: "ALMADA, CRISTIAN ARIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS "(EXPTE. 13186336), se ha dispuesto lo siguiente: SAN FRANCISCO,

19/09/2024.— (...) Oportunamente cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art. 2340 del CCC) (...) Fdo. CASTELLANI Gabriela Noemí (JUEZ DE 1º INSTANCIA); LAVARDA Silvia Raquel (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 570427 - \$ 2175 - 3/12/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ, 27/11/2024. El Juez de 1º Inst. y 2º Nom. C.C.C. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "PIEROBON, CARLOS ANTONIO", en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13240268 - PIEROBON, CARLOS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: AMIGO ALIAGA Edgar - JUEZ – María de los Angeles RABANAL - SECRETARIA.

1 día - N° 570501 - \$ 1965 - 3/12/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia y 27º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), en los autos caratulados "NOBILE, CELIA VILMA – DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13288579)" citan por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CELIA VILMA NOBILE D.N.I. N° 2.957.459, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Córdoba, 29 de Noviembre de 2024.-

1 día - N° 570580 - \$ 1509 - 3/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, 27/11/2024. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante RE, RAUL ANTONIO D.N.I. N° 6.434.094 para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido (art. 655 del CPC). Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - HUWYLER Martin German - PROSECRETARIO/A LETRA-

DO. En autos caratulados RE, RAUL ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 13367581. JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA.

1 día - N° 570725 - \$ 2866,50 - 3/12/2024 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 22º Nominación de Córdoba, y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros N° 551, Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "12904556 - RAMALLO, CARLOS ADALBERTO - RAMALLO, CARLOS DARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ADALBERTO RAMALLO DNI: 6507572 — CARLOS DARIO RAMALLO DNI: 16.410.768, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos de la siguiente publicación (art. 2340, CCCN). Fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - N° 570741 - \$ 2327,50 - 3/12/2024 - BOE

RIO SEGUNDO - El Sr. Juez de 1ª Inst y 2ª Nom en lo C.C.C y Flia de Rio Segundo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de DECIMO PEDRO DOMINGO, D.N.I. 6.436.012, en autos: "DECIMO PEDRO DOMINGO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp- te. N° 13336773) para que en el término de treinta días contados a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Rio Segundo, 29/11/2024. Fdo. González Héctor Celestino –Juez; Barnada Etchudez, Patricia Roxana –Secretario.

1 día - N° 570779 - \$ 1795,50 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "Guevara Juan Manuel - Vivas Juana Isabel S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE N° 11242652" ha dictado la siguiente resolución "Cordoba.Agreguese.Por presentados por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra Juana Isabel Vivas DNI 2.060.122 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art2340, CCCN) Firmado digitalmente por Serra Maria Laura - Prosecretaria letrada. Cordoba 29/10/2024

1 día - N° 570845 - \$ 2229,50 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Proceso Sucesorio de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Señor ANTONIO JUAN DONAZZAN DNI: 6.692.281 para que

dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.) con expresa mención de los D.N.I. de los causantes, en los autos caratulados: "13247153 DONAZZAN, ANTONIO JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS Se transcribe el decreto que ordena la medida: CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO JUAN DONAZZAN DNI: 6.692.281, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante (deberá copiar el link y pegarlo en el buscador de su preferencia, NO hacer clic directo). Firmado: Texto Firmado digitalmente por VACA Veronica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.29.

1 día - N° 570846 - \$ 5383 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra inst. del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de HUINCA RENANCÓ, de la Prov. de Córdoba, en los autos caratulados "ALLENDE, MARTHA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N°12910775", en la Declaratoria de Herederos de Martha Alicia Allende, DNI N° 5.004.593, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (01) día en el Boletín Oficial. (...) Fdo.: Dra. VIVAS, Marcela Del Carmen, Prosecretaria - Dr. FUNES, Lucas Ramiro, Juez.

1 día - N° 570871 - \$ 2590 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "STANCAMPANO JOSE ROQUE – PERRETA OLGA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. No. 11119403", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. José Roque Stancampiano M.I. 6.494.105, y Sra. Olga Susana Perretta, M.I. 3.602.330; para que lo acrediten

dentro de los treinta días corridos al de la publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN). ... Fdo. Dra. María Laura Serra (Prosecretaria Letrada). Cba. 29-11-2024

1 día - N° 570912 - \$ 2187,50 - 3/12/2024 - BOE

El Señor Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS OPS de la Ciudad de Córdoba en autos "EXPEDIENTE SAC: 8583881 - VILLARREAL Y/O VILLAREAL, PASTORA Y/O MARIA PASTORA Y/O CONSOLACIÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CORDOBA, 27/11/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PASTORA VILLARREAL y/o MARIA PASTORA VILLARREAL DNI: 2.440.491, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.02.

1 día - N° 570951 - \$ 2975 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANCHEZ, CARLOS ALFONSO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC 13345341" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/11/2024. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ALFONSO SANCHEZ, DNI: 6.504.531, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (arts. 2340 CCCN).. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)...". Firmante: CARLEN Andrea Eugenia- Prosecretaria. CORDOBA, 27/11/2024.

1 día - N° 570966 - \$ 3188,50 - 3/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1a. Instancia y 3era Nominación Civil, Comercial y de Flia. Secretaría nro. 5 de VILLA MARIA, en autos expte nro. 13360826 - RESIALE, CLAUDIO OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS-, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante CLAUDIO OMAR

RESIALE DNI: 24.602.600 para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com), debiendo citarse en forma directa a los coherederos que tuvieren residencia conocida mediante cédula de notificación (art. 658, última parte del C.P.C.C.), para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).

1 día - N° 570985 - \$ 3101 - 3/12/2024 - BOE

Corral de Bustos. El sr. Juez del Juzgado de 1° instancia Civ.Com.Con. yFlia de Corral de Bustos, en expte SAC 13177189"CANDUSSO , JUAN LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS"Cite y emplaza a los herederos,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CANDUSSO, JUAN LUIS, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Gomez Claudio Daniel, Juez de 1° Instancia, Del Grecco Fernando Sebastian, Secretario Juzgado 1° Instancia.

1 día - N° 571007 - \$ 2443 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SALOMONE, EDUARDO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expediente N° 13175003" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDUARDO ALBERTO SALOMONE, DNI 7.989.090, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.11.29.

1 día - N° 571070 - \$ 2222,50 - 3/12/2024 - BOE

## AUDIENCIAS

Por Acta de Comisión Directiva ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA VETERANOS DE SACANTA, de fecha 18-11-2024, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 18 /12/ 2024, a las 9 horas, en la sede social sita en Mendoza 243, Sacan-

ta Pcia Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, cerrados el 31/12/2021; N° 2, cerrados al 31/12/2022 y N° 3 cerrados al 31/12/2023. y 3) Elección de autoridades, aclarando que las mismas se encuentran vencidas.Fdo: La Comisión Directiva.-

1 día - N° 570338 - \$ 1255,10 - 3/12/2024 - BOE

## CITACIONES

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11300739 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DOMINGUEZ, CLARA AURORA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 13/10/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. OTRO DECRETO: LABOULAYE, 25/09/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral y la Cédula de Notificación certificada (no diligenciada), adjuntados digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568540 - \$ 8449 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIVAS ROMULA IRMA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12392090"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 13 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de

ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.13----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568700 - s/c - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11293193 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SANTILLAN, MARIA LUISA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/09/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral y la Cédula de Notificación certificada (no diligenciada), adjuntados digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).— FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568541 - \$ 6954 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARQUEZ BLANCA ROSA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12392088"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 13 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20)

días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.13----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568703 - \$ 16706 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11293166 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FRENCIA, GRACIELA FABIANA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/09/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral y la Cédula de Notificación certificada (no diligenciada), adjuntados digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568542 - \$ 6977 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ DEMETRIO HUGO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 12392091"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 13 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin,

cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.13-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568697 - \$ 16660 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11300706 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALARZA HECTOR RENNE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 20/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568543 - \$ 6482,50 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11220144 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERNANDEZ, GABRIEL MARCELO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152

y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568544 - \$ 6321,50 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10516791 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GILARDI DALE MARE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/07/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568545 - \$ 6356 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10516806 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AFONSO NERY EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/07/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568550 - \$ 6379 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10529611 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GAIARDO, MATIAS RODOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/09/2022.— Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art.

152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568555 - \$ 5114 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10060247 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BASTOS TABORDA, SIMON NESTOR - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/05/2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 568575 - \$ 5240,50 - 3/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11970582 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CASTRILLON, RAUL ADRIAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 12/11/2024. Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral y la Cédula de Notificación Certificada, adjuntadas digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 568580 - \$ 6103 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MENDOZA ARGELIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 11952670"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 13 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, median-

te edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.13-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568713 - \$ 16660 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11784913"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del com-

parendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568739 - \$ 16591 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA PORCEL ROGELIO EUSTAQUIO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11784910"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568751 - \$ 16809,50 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALOMON DE SALOMON MARIA - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11784909"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate res-

pectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568759 - \$ 16717,50 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11788518"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de

los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568765 - \$ 16683 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ EVELIA FRANCISCA - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11788331"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568773 - \$ 16717,50 - 3/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, DIAZ DE ORELLANO ESTELA R, D.N.I. N°: 3.592.933., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar

adelante la ejecución en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ DE ORELLANO ESTELA R - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10449832. Fdo. CORDOBA José Luis PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. MARIANA MOYA

5 días - N° 568778 - \$ 6149 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ GABRIEL BAUDULIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 11960995"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568781 - \$ 16763,50 - 3/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, ANRIA ERNESTO JOSE, D.N.I. N°: 6.572.729., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones

legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE ANRIA ERNESTO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR"- EXPTE N° 12162308. Fdo. CORDOBA Jose Luis PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. MARIANA MOYA

5 días - N° 568791 - \$ 5999,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAUL DAVID - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 11960983"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 568824 - \$ 16717,50 - 3/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCHWERDT HECTOR JULIAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453032" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con

el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de SCHWERDT, HECTOR JULIAN, DNI: 6.628.340, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" .- CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

3 días - N° 568860 - \$ 13066,50 - 4/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCHWERDT HECTOR JULIAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453032", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de JUAN BAUTISTA LORENZATTI, DNI N°30.011.063 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar

adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" .- CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568862 - \$ 21777,50 - 6/12/2024 - BOE

adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo).- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO. CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo).- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO. CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568863 - \$ 22030,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OCONNOR MARIA IRLANDA- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453024", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Proveyendo a los escritos de fecha 24/11/2022 y 16/02/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MARIA IRLANDA OCONNOR, DNI N°3.605.673 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo).- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO. CÍTESE

Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568864 - \$ 22674,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DONAYO CASIANO OSCAR- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453021", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Proveyendo a los escritos de fecha 24/11/2022 y 16/02/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CASIANO OSCAR DONAYO, DNI N°3.689.898 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo).-Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FINO Mario Andres - PROSECRETARIO/A LETRADO CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen

a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568865 - \$ 22651,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°6561143, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500847672017.

5 días - N° 568942 - \$ 12911 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIÑONEZ MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453020", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 04/07/2023. Proveyendo a los escritos de fecha 24/11/2022 y 16/02/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.-

De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ, DNI N° 11.711.732 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo).-Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568870 - \$ 22651,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PUGLIE, NORMA ANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°6716869, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUGLIE, NORMA ANA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que

el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001344842017.

5 días - N° 568943 - \$ 12842 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVAS, RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10117278, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVAS, RAFAEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504649412020.

5 días - N° 568944 - \$ 12738,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMES, YOLANDA Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°6784955, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMES, YOLANDA Y ZELARAYANJULIO ARGENTINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501493372017.

5 días - N° 568945 - \$ 13118 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA, MANUEL MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9788262, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA, MANUEL MARTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503062102020.

5 días - N° 568946 - \$ 12911 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ DE PEREZ, EULOGIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7761195, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ DE PEREZ, EULOGIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo si-

guiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500767142018.

5 días - N° 568947 - \$ 13026 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTAÑARES, JOSE CLEMENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9782148, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTAÑARES, JOSE CLEMENTE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502571682020.

5 días - N° 568948 - \$ 13003 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9019845, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501189122019.

5 días - N° 568949 - \$ 12865 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, ROMERO, HECTOR RAMON, D.N.I. N°: 8.307.225., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO HECTOR RAMON - EJECUTIVO FISCAL - DGR”– EXPTE N° 12225605. Fdo. CORDOBA Jose Luis PRO-SECRETARIO/A LETRADO– PROC. MARIANA MOYA.

5 días - N° 569005 - \$ 6080 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9184725, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARRANZA,

DIONISIO MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500057042020.

5 días - N° 568950 - \$ 13003 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 11352279 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 29/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PRO-SECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569209 - \$ 6390,50 - 5/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUZAFÁ, MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679561, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUZAFÁ, MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500423132019.

5 días - N° 568951 - \$ 12750 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO, EMILIANO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679500, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMERO, EMILIANO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500417992019.

5 días - N° 568952 - \$ 12796 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ, DOMINGA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679710, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCE-

SION INDIVISA DE RUIZ, DOMINGA NICOLASA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500435372019.

5 días - N° 568953 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 9999492 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARROSO HECTOR JUSTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/04/2024. Agréguese el informe acompañado. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118 y art. 152 y 165 del CPCC). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569204 - \$ 5585,50 - 5/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679704, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500425622019.

5 días - N° 568954 - \$ 12888 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BENAVIDEZ, NICANOR ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9011014, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BENAVIDEZ, NICANOR ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501579482019.

5 días - N° 568955 - \$ 13026 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348863, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza

a SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500114942019.

5 días - N° 568956 - \$ 13003 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, CARLOS ANTONIO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, CARLOS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11137377”-

5 días - N° 569259 - \$ 4240 - 4/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALLESTER, RUBEN OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348850, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALLESTER, RUBEN OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500104732019.

5 días - N° 568957 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COMAN, RITA SILVIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124299, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COMAN, RITA SILVIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504940142020.

5 días - N° 568958 - \$ 12853,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA, ISIDRO ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124287, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA, ISIDRO ALEJANDRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo

siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504915532020.

5 días - N° 568959 - \$ 13014,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROVIRA, AZUCENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124298, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROVIRA, AZUCENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504934772020.

5 días - N° 568960 - \$ 12784,50 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 11352287 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RINAUDO MARIA VIRGINIA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 29/10/2024.—Agréguese el correo recibido por la Procuradora Fiscal por parte del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569210 - \$ 6954 - 5/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO, OLGA MARTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348835, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO, OLGA MARTA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500065132019.

5 días - N° 568961 - \$ 12911 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348840, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL, en vir-

tud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500077912019.

5 días - N° 568962 - \$ 12865 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUGO, MARTA CELESTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9183459, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JUGO, MARTA CELESTE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501872382019.

5 días - N° 568963 - \$ 12865 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9999498 - DIRECCION

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FUNES RODOLFO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 18/12/2023. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569205 - \$ 5298 - 5/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA, ENOE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7928580, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIEYRA, ENOE FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500939822018.

5 días - N° 568964 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PATIÑO, JAIME RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124302, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PATIÑO, JAIME RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504943762020.

5 días - N° 568965 - \$ 12876,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOUSA, JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10117239, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SOUSA, JOSE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504550212020.

5 días - N° 568966 - \$ 12692,50 - 6/12/2024 - BOE

"La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Genero a cargo de la Unidad de Juezas N° 5 de esta ciudad de Córdoba, en los autos "F., D. M. – F., E. N. – F., E. M. Y. – M., D. E. – F., G. D. E. - CONTROL DE LEGALIDAD

(LEY 9944 - Art. 56)° EXPTE. 13251551, emplaza al Sr. BRIAN EZEQUIEL MACIEL, a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar derecho y constituir domicilio procesal en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)° Fdo: OLOCCO de OTTO, Carla, Jueza, CHIODINI, Laura, Prosecretaria.

5 días - N° 570618 - s/c - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ EMILIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10181711, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ EMILIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501253502021.

5 días - N° 568967 - \$ 12761,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RICHARDELLO, AMERICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10119596, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RICHARDELLO, AMERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los inte-

reses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504793612020.

5 días - N° 568968 - \$ 12899,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO, ELPIDIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9778402, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO, ELPIDIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502371682020.

5 días - N° 568969 - \$ 12980 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIOS DE LUJAN, PILAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9778390, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIOS DE LUJAN, PILAR, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502321902020.

5 días - N° 568970 - \$ 12888 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARABALLO, OLGA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9691494, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARABALLO, OLGA ESTHER, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501869952020.

5 días - N° 568971 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIMICH JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198337, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SIMICH JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 5803493042023.

5 días - N° 568972 - \$ 13256 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 19ª Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de Romina Vanesa Luna DNI 28.696.221 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, en los autos caratulados "ABREGO, CARLOS ALBERTO C/ RODOLFI, GUSTAVO ALBERTO Y OTROS - ORDINARIO - TRAM.ORAL" Expte 11765822, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. CORDOBA, 08/11/2024. Fdo. Digitalmente por VILLARRAGUT Marcelo Adrián, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BARONETTO Sonia Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 566983 - \$ 10170 - 3/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12158983, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA, en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502810772023.

5 días - N° 568973 - \$ 13267,50 - 6/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª Instancia y 12ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Lamouret, Roberto o Lamouret, Luis Roberto para que en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los autos "ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 8550390), bajo apercibimiento de rebeldía. CÓRDOBA, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina, PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 570252 - \$ 4125 - 9/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11987815, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo aperi-

bimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500599012023.

5 días - N° 568974 - \$ 13497,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980897, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500579542023.

5 días - N° 568975 - \$ 13520,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANGOY FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133661, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANGOY FELIPE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle

lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501987982023.

5 días - N° 568976 - \$ 13290,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUBIOLO MARIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11916717, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUBIOLO MARIA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500177592023.

5 días - N° 568977 - \$ 13520,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12042442, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500644952023.

5 días - N° 568978 - \$ 13313,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198394, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503504012023.

5 días - N° 568979 - \$ 13520,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAURY, MATIAS ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9782120, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAURY, MATIAS ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502422212020.

5 días - N° 568980 - \$ 13463 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9567994, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en

esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001501832020.

5 días - N° 568981 - \$ 13486 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9019807, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001574442019.

5 días - N° 568982 - \$ 13486 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12182529, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002652242023.

5 días - N° 568983 - \$ 13451,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARRAMUÑO OMAR JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12137802, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARRAMUÑO OMAR JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001712842023.

5 días - N° 568984 - \$ 13451,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVIN-

CIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177900, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502792962023.

5 días - N° 568985 - \$ 13543,50 - 6/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Inst. y 48<sup>a</sup> Nom. C.C., Córdoba, en "QUAGLIARO, RODOLFO NATAEL – BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPEDIENTE 6244380", cita y emplaza por el término de veinte (20) días siguientes al de esta publicación a los demandados Luciano Daniel Ezequiel GÓMEZ JUNCOS, DNI 31.843.621, y María Belén GODOY, DNI 32.280.034, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Raquel Villagra, Jueza; Dra. María de la Torre, Prosecretaria."

5 días - N° 569100 - \$ 3101,50 - 3/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177919, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502789882023.

5 días - N° 568986 - \$ 13428,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177901, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002653942023.

5 días - N° 568987 - \$ 13451,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CRUZ GENARO SATURNINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10419728, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de

Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CRUZ GENARO SATURNINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502389472021.

5 días - N° 568988 - \$ 13474,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA RAMON NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11468509"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga

excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569067 - \$ 16683 - 4/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAMONA ADELMA - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11468507"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569077 - \$ 16671,50 - 4/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11360690 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINA HECTOR LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 27/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y em-

plazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SCANDOLIERO Romina PROSECRETARIO/A LETRADO CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 569099 - \$ 13980,50 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9999490 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/04/2024. Téngase presente. Agréguese el Informe acompañado. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118 y art. 152 y 165 del CPCC). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 569203 - \$ 5091 - 5/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE ALANIZ, JORGE ALBERTO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALANIZ, JORGE ALBERTO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10328853".

5 días - N° 569263 - \$ 4182,50 - 4/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9992251 - DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAIMO VICTOR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569217 - \$ 6436,50 - 5/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE ALTAMIRANO, VICTOR, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO, VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11137403"

5 días - N° 569260 - \$ 4102 - 4/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE BARRERA, JESUS EUSEBIO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA, JESUS EUSEBIO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11138186".

5 días - N° 569264 - \$ 4194 - 4/12/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ESPINOSA CARLOS ALBERTO S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " (Exppte. N° 6464899 de fecha 03/07/2024 ) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 30 de octubre de 2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo

manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.10.30. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 11.769,70 AL 29/10/2024.

5 días - N° 569285 - \$ 8092,50 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE ALANIZ, JORGE ALBERTO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALANIZ, JORGE ALBERTO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11137914".

5 días - N° 569265 - \$ 4182,50 - 4/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE MASSIMINO, JORGE FRANCISCO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MASSIMINO, JORGE FRANCISCO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10090802".

5 días - N° 569266 - \$ 4274,50 - 4/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA SIPRIANO CARLOS H - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351680" Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del

CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569357 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEDROSO CARMEN ELIZABETH S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " (Expte. N° 2143393 de fecha 23/12/2014 ) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 30 de octubre de 2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.10.30.

5 días - N° 569287 - \$ 6873,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMIRO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11788330"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, median-

te edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569345 - \$ 16625,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12347992"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días sub-

siguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569372 - \$ 16717,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES ENRIQUE RICARDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139648"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569382 - \$ 16752 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados:"DIRECCION de RENTAS de LA PROVINCIA de CORDOBA C/ TOLOZA, MELISA BEATRIZ" (Expte. N° 12996360), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Sosa, María Fernanda, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 25/10/2024. Agréguese cédula sin diligenciar que se acompaña.— Conforme a lo solicitado y a lo dispuesto por el artículo 152 del CPCC, publíquense edictos citatorios en los términos del artículo 4 de la ley 9024.. San Francisco, 26/11/2024.- Se ha dispuesto citar y

emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a TOLOZA, MELISA BEATRIZ para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 26/11/2024

1 día - N° 569550 - \$ 2566,10 - 3/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ MALLETT, LAURA VANINA" (Expte. N° 11204120), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Sosa, María Fernanda, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 20/11/2024. Proveyendo a lo solicitado: Agréguese la cédula de notificación con resultado negativo que se acompaña.— Téngase presente lo manifestado.— San Francisco, 26/11/2024.- Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a MALLETT, LAURA VANINA para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 26/11/2024

1 día - N° 569561 - \$ 2412 - 3/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ CASINERIO, JUAN CARLOS" (Expte. N° 9738564), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Sosa, María Fernanda, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 12/11/2024. Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada.— Téngase presente lo manifestado.— Atento a lo

solicitado y a lo dispuesto por el artículo 152 del CPCC, publíquense edictos citatorios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 165 del mismo cuerpo legal y artículo 4 de la ley 9024.—San Francisco, 26/11/2024.- Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a CASINERIO, JUAN CARLOS para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 26/11/2024

1 día - N° 569565 - \$ 2892,70 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENCHETRIT FRANCISCO SAMUEL ROQUE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082899". Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569606 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VARELA FILOMENA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082890".Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 569610 - \$ 16614 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANI RINA HONORINDA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082859".Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate res-

pectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569622 - \$ 16706 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CRESPIN MONICA ELIDIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082851"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela

de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569634 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12140368"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569651 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ AMALIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12577699"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá

notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 569680 - \$ 16717,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA MARIA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351660"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de

rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569709 - \$ 16694,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ALBERTO FROILAN - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12355014"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569714 - \$ 16775 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS JUAN RAMON - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351654"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias.

Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569718 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES OSCAR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351644"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada

para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569734 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEDRAZA ISIDORO ALEJO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351646"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569735 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA GIMENEZ MARCELINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139787"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo

dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----  
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA- Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569738 - \$ 16775 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10859733 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RICCI EDELMIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 23/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569828 - s/c - 9/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10859733 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RICCI EDELMIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 23/09/2024.— Agréguese el certificado del

Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569830 - \$ 6413,50 - 9/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10856701 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ ORLANDO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 24/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569837 - \$ 6413,50 - 9/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ONLINE FOOD S.A. - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N° 9565043 , NOTIFICA A: ONLINE FOOD S.A. , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 04 de septiembre de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo Galindez Lucia (Prosecretario). Liq: 201915212020.

1 día - N° 569849 - \$ 1273,50 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PENADES DANIEL OSCAR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N° 11876116

, NOTIFICA A: PENADES DANIEL OSCAR , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 15/05/2024. Por adjunta cédula. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo Fernandez Elsa Alejandra (Prosecretario). Liq: 501982752023.

1 día - N° 569850 - \$ 1678,30 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ROMEI FERNANDO ANTONIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N° 10379290 , NOTIFICA A: ROMEI FERNANDO ANTONIO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 14 de febrero de 2024. Por adjuntada la notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.- Fdo Rogani Gabriel (Prosecretario). Liq: 502019172021.

1 día - N° 569851 - \$ 1285 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE MASSIMINO, JORGE FRANCISCO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MASSIMINO, JORGE FRANCISCO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11163667"-

5 días - N° 569267 - \$ 4274,50 - 4/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VAN CAUTEREN

CORA NILDA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N° 9157010 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE VAN CAUTEREN CORA NILDA , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 24/06/2024. Agréguese. Por cumplimentado el proveído que antecede. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. Fernandez Elsa (Prosecretario). Liq: 500523682020.

1 día - N° 569852 - \$ 1770,30 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA GASTON FERNANDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N° 9772392 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE ACOSTA GASTON FERNANDO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 6 de agosto de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo Rodriguez Poncio Agueda (Prosecretario). Liq: 202613572020.

1 día - N° 569854 - \$ 1406,90 - 3/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ VIGNOLO HERMANOS S.A." (Expte. N° 10292588), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Sosa, María Fernanda, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 15/10/2024. Téngase presente lo manifestado, por lo que atento a lo solicitado y a lo dispuesto por el artículo 152 del CPCC, publíquense edictos citatorios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 165 del mismo cuerpo legal y artículo 4 de la ley 9024. San Francisco, 27/11/2024.- Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del

comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a VIGNOLO HERMANOS S.A. para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4° Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).-San Francisco, 27/11/2024

1 día - N° 569904 - \$ 2757 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASAS SANTIAGO EMILIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N° 12131786 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CASAS SANTIAGO EMILIO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 02/07/2024. Agréguese. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por la actora y atento a las constancias de autos: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Ferreyra Dillon Felipe (Prosecretario). Liq: 504016062023.

1 día - N° 569856 - \$ 1556,40 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORREA PETRONA IRENE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N° 10595986 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CORREA PETRONA IRENE , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 30/10/2024. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo Rodriguez Poncio Agueda (Prosecretaria). Liq: 503142252021.

1 día - N° 569859 - \$ 1264,30 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B.,

Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO WALTER EDUARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N° 10300891 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CASTILLO WALTER EDUARDO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 30 de octubre de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo Funes Maria (Prosecretario). Liq: 501481542021.

1 día - N° 569857 - \$ 1390,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO BENITO ALEJO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, EXPEDIENTE N° 10379304 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CASTRO BENITO ALEJO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 15/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Tortone Evangelina (Prosecretario). Liq: 502058322021.

1 día - N° 569858 - \$ 1202,20 - 3/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA GLADYS NOEMI S/ Ejecutivo Fiscal- DGR" Expte N° 13025234, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE CORDOBA GLADYS NOEMI: CORDOBA, 15/11/2024 Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial.- (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíase el plazo de comparendo a 20 días.-Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta-PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro decreto: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 570086 - \$ 2655,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORREA PETRONA IRENE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N° 12064964 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CORREA PETRONA IRENE , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CÓRDOBA, 02/07/2024. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo. Ferreyra Dillon Felipe (Prosecretario). Liq: 503533482023.

1 día - N° 569860 - \$ 1234,40 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SANDRIGO HECTOR OSCAR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N° 10443980 , NOTIFICA A: SANDRIGO HECTOR OSCAR , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba 31 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo Maschietto Federico (Secretario). Liq: 202403982021.

1 día - N° 569861 - \$ 1634,60 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ROBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N° 9783391 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE AGUERO ROBERTO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CÓRDOBA, 30/10/2024. Agréguese. En virtud de la cédula de notificación adjuntada con fecha 10/02/2023: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Marshall Masco Efrain (Prosecretario). Liq: 503142122020.

1 día - N° 569862 - \$ 1347,10 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALDI AMERICO CARLOS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N° 12131971 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE BALDI AMERICO CARLOS , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 04/07/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: publíquese edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del CPCC, y art. 4 de la ley 9024), ampliándose el plazo de comparendo a veinte (20) días. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por ley N° 9576). Notifíquese.- Fdo. Viglianco Veronica (Prosecretario). Liq: 504100182023.

1 día - N° 569863 - \$ 1719,70 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAPILLA FRANCISCO HIPOLITO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N° 12370121 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE CAPILLA FRANCISCO HIPOLITO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 13 de agosto de 2024. Por adjunto edicto publicado en el boletín oficial de justicia.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁ-

RESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. Granade Maria Enriqueta (Prosecretario). Liq: 505888202023.

1 día - N° 569865 - \$ 1864,60 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1 , de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALDI AMERICO CARLOS y OTRO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” EXPEDIENTE N° 11713454 , NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE BALDI AMERICO CARLOS y OTRO , de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 13 de junio de 2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Tortone Evangelina (Prosecretario). Liq: 500154412023.

1 día - N° 569864 - \$ 1259,70 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, SEVERA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, SEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9105072”-

5 días - N° 569914 - \$ 4033 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ASIS EDUARDO JORGE S/ Ejecutivo Fiscal- DGR” Expte N° 13235348, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE ASIS EDUARDO JORGE la siguiente resolución: “CORDOBA, 15/11/2024 Agréguese la copia de la cedula adjuntada sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial.- (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, ampliase el plazo de comparendo a 20 días.-Texto Firmado digitalmente por: GRANADE

Maria Enriqueta- PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

1 día - N° 570079 - \$ 2855,90 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, SEVERA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, SEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9840430".

5 días - N° 569916 - \$ 4033 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, SEVERA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, SEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11416395".

5 días - N° 569918 - \$ 4044,50 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALERMO ELIO ENZO. Ejecutivo Fiscal -DGR" (EXPTE 12520960) Cita a: Sucesión Indivisa de PALERMO ELIO ENZO,

de conformidad con el art. 2 y 4 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. . Fdo. Procuradora Fiscal Battistel Paola

1 día - N° 569919 - \$ 1521,90 - 3/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS MIGUEL RAMON CARLOS. Ejecutivo Fiscal -DGR" (EXPTE 12384947) Cita a: Sucesión Indivisa de CONTRERAS MIGUEL RAMON CARLOS, de conformidad con el art. 2 y 4 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. . Fdo. Procuradora Fiscal Battistel Paola.-

1 día - N° 569920 - \$ 1581,70 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE LOPEZ, JUAN CARLOS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, JUAN CARLOS- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 12299365".

5 días - N° 569931 - \$ 4125 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ALDO

MAMERTO. Ejecutivo Fiscal -DGR" (EXPTE 12517936) Cita a: Sucesión Indivisa de RODRIGUEZ ALDO MAMERTO, de conformidad con el art. 2 y 4 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. . Fdo. Procuradora Fiscal Battistel Paola.-

1 día - N° 569921 - \$ 1558,70 - 3/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE LOPEZ, JUAN CARLOS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, JUAN CARLOS- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11416515".

5 días - N° 569930 - \$ 4125 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE UNREIN JOSE S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034637, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE UNREIN JOSE, la siguiente resolución: "Córdoba, 08 de agosto de 2022. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 570058 - \$ 1273,50 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARCONETTO HECTOR SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N°

12417072, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MARCONETTO HECTOR SEBASTIAN CUIT N° 20-07974110-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570112 - \$ 1643,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARIN HUGO JULIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12602701, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MARIN HUGO JULIO CUIT N° 20-06498757-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570113 - \$ 1593,20 - 3/12/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - GUEMES 275 BO. LOS EUCALIPTUS - NIVEL 1 - TRIBUNALES VILLA CARLOS PAZ - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada PINO, MARIA SOLEDAD que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PINO MARIA SOLEDAD S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12029515)", se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio de la parte demandada. Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar que se acompaña. Atento a ello, constancias de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: Cítese y emplácese a la demandada Pino María Soledad, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo

fin publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - STRASORIER Daniel Ricardo.

1 día - N° 570250 - \$ 2345,30 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUJAN JOSE FABIAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12358039, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LUJAN JOSE FABIAN CUIT N° 20-25081230-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570115 - \$ 1597,80 - 3/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PACHECO PEDRO ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139796"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme

a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570168 - \$ 16740,50 - 9/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLMEDO ARISTOBULO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12490916, CITA A: SUCESION INDIVISA DE OLMEDO ARISTOBULO CUIT N° 20-03058030-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570117 - \$ 1597,80 - 3/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MESSIO HECTOR S/ Ejecución Fiscal - Ejecución Fiscal" Expte N° 5774006, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, Segundo Piso NOTIFICA A MESSIO, María Noelia y GLADYS Miriam MESSIO la siguiente resolución:-CORDOBA, 19 de julio de 2024. A la petición que antecede: De la liquidación formulada: vista. Texto Firmado digitalmente por:RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO (Planilla \$ 104.453,25).

1 día - N° 570369 - \$ 795,10 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12417055, CITA A: SUCESION INDIVISA DE AVILA JUAN BAUTISTA CUIT N° 20-07987903-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570118 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10192520, CITA A: SUCESION INDIVISA DE RIVERO LUIS CUIT N° 20-06525078-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570119 - \$ 1570,20 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DUARTE JUAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12490906, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DUARTE JUAN CUIT N° 20-08453190-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570120 - \$ 1570,20 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MEYER EDMUNDO MARIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11977767, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MEYER EDMUNDO MARIA CUIT N° 20-02763764-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570121 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALAT JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10557846, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PALAT JUAN CARLOS CUIT N° 20-10446446-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570123 - \$ 1597,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

SUAREZ GRACIELA NICOLASA Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10493132, CITA A: SUCESION INDIVISA DE SUAREZ GRACIELA NICOLASA CUIT N° 23-06396594-4 Y ARAYA PEDRO CELESTINO DNI N° 6.904.651, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570125 - \$ 1740,40 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEDERNERA KUHN YAMIL HORACIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10493116, CITA A: PEDERNERA KUHN YAMIL HORACIO CUIT N° 20-36356418-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570126 - \$ 1551,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ VERGEZ MARTIN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11019717, CITA A: VERGEZ MARTIN CUIT N° 23-31222540-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570127 - \$ 1482,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BATALLA JOSE ROBERTO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11552727, CITA A: BATALLA JOSE ROBERTO DANIEL CUIT N° 20-07645984-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570128 - \$ 1547,20 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ WEISENBERG ELENA ANALIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12490993, CITA A: WEISENBERG ELENA ANALIA CUIT N° 27-11268678-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570129 - \$ 1528,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON CECILIO - EJECUTIVO

FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10577477, CITA A: SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON CECILIO CUIT N° 20-06370442-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570131 - \$ 1625,40 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ORONA MANUELA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 12539065, CITA A: ORONA MANUELA CUIT N° 27-03462917-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570132 - \$ 1482,80 - 3/12/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ FIGUEROA JORGE JUAN- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10470776, Liquidación 502517532021, ha ordenado notificar a FIGUEROA JORGE JUAN, DNI 33.216.628, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes ponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. -Prosecretario/a Letrado. Río Tercero 04/07/24. RIO TERCERO, 15/10/2024. Téngase

por efectuadas las manifestaciones realizadas de sumas ingresadas con posterioridad a la emisión del título ejecutivo de origen. Atento lo peticionado, y habiéndole restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, sobre la base de la reliquidación de deuda, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos, la que asciende en concepto de capital e intereses/recargo a la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CTAVOS.- (\$34.171,45). Notifíquese. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el proveído de admisión. Hágase saber que deberá adjuntar al cuerpo de la notificación además copias del título ejecutivo de origen, y la extensión/actualización acompañada de acuerdo al pago denunciado, realizado con posterioridad a su emisión. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta.

1 día - N° 570285 - \$ 3932,30 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ HUAYNALAYA CAMARGO YEN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10922372, CITA A: HUAYNALAYA CAMARGO YEN CUIT N° 23-94630373-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570133 - \$ 1524,20 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TAPIA EDUARDO RAMON - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10158104, CITA A: SUCESION INDIVISA DE TAPIA EDUARDO

RAMON CUIT N° 20-06685025-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570136 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABREGU LUIS ISIDORO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11718691, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ABREGU LUIS ISIDORO CUIT N° 20-06378523-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570137 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MOYA, JOSÉ RAFAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12.567.519", cita y emplaza a Daryl MOYA CELADOR, DNI N° 41.439.647, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y obrar en la forma que crea conveniente, bajo apercibimiento. Córdoba, 07 de Noviembre de 2024.- PROSECRETARIO: BERTOLINO, María Agustina; JUEZ: CORNET, Roberto Lautaro.-

5 días - N° 569371 - \$ 3193,50 - 4/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FABBRI ANGEL FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11850352,

CITA A: SUCESION INDIVISA DE FABBRI ANGEL FRANCISCO CUIT N° 20-05129376-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570138 - \$ 1620,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10825764, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO ROBERTO CUIT N° 20-07988148-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570139 - \$ 1584 - 3/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - GUEMES 275 BO. LOS EUCALIPTUS - NIVEL 1 -TRIBUNALES VILLA CARLOS PAZ - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada MERCADO, JOSE ROBERTO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MERCADO JOSE ROBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12498326)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 25 de noviembre de 2024.- Adjúntense cédulas de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado por la compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. José Roberto Mercado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense

se edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, pongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - STRASORIER Daniel Ricardo.

1 día - N° 570253 - \$ 2264,80 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERON BLANCA AURORA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11248797, CITA A: SUCESION INDIVISA DE VERON BLANCA AURORA CUIT N° 27-04675857-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570140 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 1 (ex 21ªCC), sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESORES DE MARTINEZ HECTOR que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ HECTOR S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (9995084)", se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 21/11/2024. Agréguese. Atento a las constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. FDO. FERREYRA DILLON FELIPE.

1 día - N° 570218 - \$ 1087,20 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA RICARDO BALENTIN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10158091,

CITA A: SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA RICARDOBALENTIN CUIT N° 20-06943264-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570142 - \$ 1632,30 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 11850346, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO CUIT N° 20-06508754-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570143 - \$ 1630 - 3/12/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE VELEZ RAUL JUSTINO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO", Expte. N°10061296, Liquidación N°504535262020, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE VELEZ RAUL JUSTINO, D.N.I. 2.737.021 lo siguiente: "RIO TERCERO, 10/09/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General

de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. -" Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento veinte mil ciento veintisiete con veinte centavos. (\$120.127,20)

1 día - N° 570326 - \$ 5325 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 11248828, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS CUIT N° 20-06479184-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570145 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12089265, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS CUIT N° 20-06479184-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba,

3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570146 - \$ 1607 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 10822142, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MAGGETTI ENRIQUE EDUARDO CUIT N° 20-06508754-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570148 - \$ 1630 - 3/12/2024 - BOE

El Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria N° 1 de la Ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "2499615 - ROJAS, TERESA DEL VALLE C/ OLIVAR, MARIA VICTORIA Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO", cita y emplaza a los herederos de la demandada, Sra. Edith Difulvio, D.N.I N° 4.788.452, para que en el plazo de cinco días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Deán Funes, 13/11/2024. Fdo.: Dra. Mercado, Emma del Valle-Juez- Dra. Olmos, Valeria Evangelina- Secretaria.-

1 día - N° 569380 - \$ 797,40 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ELVA DELIA - EJECUTIVO FISCAL

DGR - EE; EXPEDIENTE N° 10822145, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ELVA DELIA CUIT N° 27-01392310-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 3 de Diciembre de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 570149 - \$ 1593,20 - 3/12/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 19/11/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.19. CORRAL DE BUSTOS, 26/11/2024. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: publíquese edictos por un día en el BOE, en los términos del art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc del art. 152 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETR.- Monto de la planilla al día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS \$ 171.632,26. Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS, MARIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE (Expte. Electrónico 10356394).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 570151 - \$ 1864,60 - 3/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE SCATTINI ELSA ESTHER. DOMICILIO: JUAN IGNACIO GORRITI 2153 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCATTINI ELSA ESTHER- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10731211)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y

sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 570302 - \$ 1848,50 - 3/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ OPTISOL SRL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°9808600 , NOTIFICA A: OPTISOL SRL, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CÓRDOBA, 07/11/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, y atento a lo dispuesto en los arts. 4 y 7 de la ley 9024, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Marshall Masco Efrain (Prosecretario).

1 día - N° 570262 - \$ 1257,40 - 3/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE SCETTINI MIGUEL ANGEL. DOMICILIO: JUAN ARIZA 3355- CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCETTINI MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 9996163)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 570304 - \$ 1825,50 - 3/12/2024 - BOE

Se notifica a OJEDA, CARMELO ENRIQUE, que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OJE-

DA CARMELO ENRIQUE: 10656426", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL-SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 570318 - \$ 1864,60 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN. JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ - de la ciudad de Corral de Bustos CORRAL DE BUSTOS, en los autos carat: " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE CBA. C/ SUCESION INDIVISA DE GODOY JOSE ESBRAHIM – EJECUTIVO FISCAL – DGR" (Expte. 13011570), ha dictado la sig. Resol.: "CORRAL DE BUSTOS, 28/08/2024. .... Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: ... cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. José Esbrahim Godoy ... para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes...." Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel- Juez- CHIERASCO Natalia Verónica- PROSEC.-

1 día - N° 570333 - \$ 1609,30 - 3/12/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ CASTRO MARIO EDUARDO Y OTRO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO", Expte. N°7423903, Liquidación N°500544872018, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE CASTRO, MARIO EDUARDO Y OTRO, D.N.I. 4.284.351 lo siguiente: "RIO TERCERO, 15/10/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado,

sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: Olivieri, Alejandro Rubén. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos noventa y siete mil novecientos siete con diez centavos. (\$97.907,10.)

1 día - N° 570364 - \$ 3626,40 - 3/12/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ANZELMINO RAMONA MARIA DE LA CRUZ EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°8476926, Liquidación N°500331222019, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FERRO ALICIA CAROLINA, D.N.I. 16.981.645 lo siguiente: “RIO TERCERO, 01/10/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación

a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos veintiocho pesos con setenta centavos. (\$125.228,70.-)

1 día - N° 570368 - \$ 3716,10 - 3/12/2024 - BOE

Se notifica a VAZQUEZ, MATIAS SEBASTIAN, que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VAZQUEZ MATIAS SEBASTIAN: 10656513”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: DANTE AGODINO 52 - SAN FRANCISCO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese la de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 570444 - \$ 3054 - 3/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “EXPEDIENTE SAC: 11544541 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALERBA ANTONIO LEANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 28/12/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA DIAZ BIALET Juan Pablo CITESE Y EMPLA-

CESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 570654 - \$ 21060 - 9/12/2024 - BOE

En el JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 de la Ciudad de RIO CUARTO, sito en calle Balcarce 406, P.B., en autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12214171 - GIUBERGIA, EMANUEL ANDRES C/ VIVIENDA REY DE REYES S.A.S. - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM.ORAL” se dictó el siguiente proveído: Río Cuarto, 09 de abril de 2024(...) Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del juicio civil oral. (...). Cítese y emplácese a la parte demandada VIVIENDA REY DE REYES S.A.S para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. (...). Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.04.09 - MARIANO Ana Carolina, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.04.09.-

5 días - N° 564835 - \$ 16246 - 10/12/2024 - BOE

CÓRDOBA, 30/10/2024. A la presentación que antecede: Bajo la responsabilidad de lo manifestado: Téngase presente. En consecuencia y por remisión a las presentaciones de fechas

30/3/2023 y 1/8/2024, Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Imprimase el trámite previsto por los arts. 75 y sgtes. de la Ley 10305. Cítese y emplácese a la Sra. Angela Rosa Torres y en nombre y representación de la niña Yoseli Yasmin Angela Torres para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda de Filiación Post Mortem o, en su caso, opongán excepciones, o deduzcan reconvencción, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valer, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los demás herederos y/o sucesores de Sergio Torres, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad en cuanto por derecho pudiere corresponder. Dese intervención a la Sra. Fiscal de Familia, a la Sra. Asesora de Familia que por turno corresponda como Representante Complementario, y a la que sigue en turno como Tutor Ad Litem. Notifíquese conforme lo prevé el art. 152 del CPCC, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y con las copias previstas por el art. 47 de la Ley 10305. FDO MENTA Marcela Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.10.30. LOPEZ MINUET Maria Pamela, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.10.30.

5 días - N° 566328 - \$ 27195 - 9/12/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 10° Nominación de Córdoba, en autos caratulados "Expte. N° 5510585 - "MARTINEZ, ELSA TERESA RAMONA – TESTAMENTARIO" cita y emplaza a los herederos de la Sra. OFELIA MARTA DEL VALLE CARRANZA (DNI N° 4.855.788) a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento, a cuyo fin requiérase la denuncia de herederos, si tuviere y sus domicilios. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.CC en el supuesto que se desconociere los domicilios. o la existencia de otros coherederos. Fdo.: Dra. CASTAGNO Silvana Alejandra – Juez de 1ra. Instancia. Dra. LAIMES Liliana Elizabeth – Secretaria Juzgado 1° Instancia. Córdoba 14/10/2024.

5 días - N° 566600 - \$ 6965,50 - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1°NOM S.1 de COSQUIN en los autos CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A C/ IRATCHET, MARIA AMELIA Y OTROS - EXPROPIACION-10808430 ha ordenado lo siguiente: " COSQUIN, 06/11/2024....

Por adjuntas cédulas de notificación a: NESTOR ARIEL GULLI, OSCAR CANOSA, JULIO PEDRO LAZZARI, HUGO OMAR GULLI, las que deberán permanecer en poder del letrado por si el tribunal lo requiere. Téngase presente. Atento lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6.394 cítese y emplácese a los codemandados nombrados por edictos que se publicaran por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta circunscripción a elección del actor, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos. lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6.394 cítese y emplácese a los Sucesores de del coheredero José Zenón Valdivia por edictos que se publicaran por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta circunscripción a elección del actor, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos. Texto Firmado digitalmente por:FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 568122 - \$ 15682,50 - 6/12/2024 - BOE

Río Cuarto, el Juzg. Civ. y Com. 5ta Nom. sec. 10 en autos 13175368-GOMEZ, MARCELO HERNAN C/ MATTEODA, ARACELI TERESITA Y OTROS-IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO, cita y emplaza a los Suc. de Mirta Antonia Matteoda DNI 5.450.768 para que en 20 días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valer, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). Río Cuarto, 19/11/2424.

5 días - N° 569001 - \$ 4458,50 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Instancia de La Carlota, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, cita y emplaza a los herederos del Sr. José Rafael o Rafael José Paire, si existieren, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "11876153 - ESCALAS SAYADO, PAMELA AILEN Y OTRO C/ PAIRE, JOSE RAFAEL O RAFAEL JOSE Y OTROS - ORDINA-

RIO - SIMULACION" de trámite en dicho juzgado y secretaria. La Carlota, 25/09/2024.- Fdo. Dra. Ivana Valesio - Prosecretaria.

5 días - N° 569061 - \$ 4941,50 - 4/12/2024 - BOE

La Sra. Juez titular del Juzgado de Familia de 6ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, (Edificio Tribunales IV, Tucumán 360, 6to Piso) en autos "688876 - SOTO, JOSE GUSTAVO C/ SOTO BRUNO, VALENTINA - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO", por decreto de fecha 07/11/2024 ha resuelto la siguiente citación: "(...) Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.C., suspéndanse las presentes actuaciones, y póngase en conocimiento de los herederos del Sr. José Gustavo Soto, (DNI 27095147), el estado de las mismas y cíteselos para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. (...)” Firmado: Dra. Menta, Marcela Alejandra, Juez; Dra. Lopez Minuet, María Pamela, Secretaria.

5 días - N° 569126 - \$ 6620,50 - 3/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 15 Nom. en lo Civ. Com. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza al Sr. Daniel Rueda, DNI 21.323.013, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que haya de valer, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Herrero, Gerardo Martín c/ Rueda, Abel y Otro - Abreviado - Daños Y Perjuicios - Accidentes De Tránsito - Tram.Oral" (Expte. N.º: 13222460). Córdoba,22/11/2024.Texto Fdo. digitalmente: Buzzi, Romina Belén- Prosecretario/a Letrado; Gonzalez, Laura Mariela- Juez/a de 1ra.Instancia.

5 días - N° 569361 - \$ 5746,50 - 5/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "CANCIANI, ANA - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", EXPTE 13152342, radicado ante el JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5, de la localidad de RIO CUARTO, provincia de Cordoba, se dicto el siguiente decreto: "RIO CUARTO, 04/11/2024. (...) Cítese a la presunta ausente, ANA CANCIANI, por edictos que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local." Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

6 días - N° 569698 - \$ 3970,20 - 2/5/2025 - BOE

En los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 10813403 - GAUNA, CARLOS GUILLERMO C/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Y OTRO -

ABREVIADO - OTROS - TRAM.ORAL, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Inst. y 37° Nom. de la ciudad de Córdoba, ubicado en calle Caseros n° 551 - Subsuelo, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS GUILLERMO GAUNA, DNI 20.346.884, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Andrea Carubini (Secretaria).

5 días - N° 569834 - \$ 4401 - 6/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12753971 - REDARGUCION DE FALSEDAD EN AUTOS LLANOS GARCIA ANA TERESA C/ AGUERO LUIS Y OTRO-REIVINDICACION . TRAM ORAL SAC 12225443 - INCIDENTE- en trámite por ante el Juzgado Civ. Comc. Conc. Y Flia 1Nom.Sec1 de la ciudad de Cosquín con domicilio en calle Catamarca 167 de la ciudad de Cosquín. Cita y emplaza a los herederos SRA. ROSALÍA OSVALDA LLANOS DNI N° 07.310.949 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 569902 - \$ 5378,50 - 6/12/2024 - BOE

CORDOBA, 14/08/2024.- El Sr. Juez de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los Sucesores de la causante Sra. GARCIA MARIA JUANA, LC 2.034.786, en los autos caratulados: 12913055 - CONSORCIO COMECO II C/ GARCIA, MARIA JUANA (HOY SUS SUCEORES) - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL, para que en el término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho, defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, teniendo la sucesión de la señora María Juana García carácter de persona incierta, en los términos del art. 165 del C.P.C., publíquense edictos citatorios conforme lo normado por el art. 152 y 165 de C.P.C., por cinco veces, haciéndose saber que el emplazamiento será de veinte días. Fdo. Dr. MAINA Nicolás -Juez - Dra. PIVA María Ines - Prosecretaría

5 días - N° 570016 - \$ 15260 - 4/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo – emplazado en Av. Juan Domingo Perón y Bv. Perú Barrio Martínez, ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba- CITA y EM-

PLAZA, mediante decreto de fecha 27/06/2024, a los herederos de LUIS ALBERTO QUINTANA DNI: 07.983.832 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados "ESPAÑON, JENNIFER CARLA Y OTRO C/ QUINTANA, LUIS ALBERTO - EJECUCION DE SENTENCIA PENAL – EXPTE. 7293905" bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Hector Celestino Gonzalez (Juez). Dra. Patricia Roxana Barnada Etchudez (Secretaria).

5 días - N° 570237 - \$ 6045,50 - 9/12/2024 - BOE

El Juzg. de 1ª Inst. y 12ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 8550390), cita y emplaza a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula número 1.131.978, Antecedente Dominial N° 21728, Folio 25150, Año 1954; ubicado en Barrio Parque los Naranjos, Suburbio Oeste de la municipalidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Departamento Capital, paraje denominado Pueblo Alberdi, antes La Toma, el que se designa como lote 8, manzana 18 y mide: diez metros de frente al Este sobre calle 6 u 8 de abril, por treinta metros de fondo haciendo una superficie total de trescientos metros cuadrados. Linda al Norte con lote siete, al Sur con lote nueve, al Este con la citada calle (hoy denominada Padre Lozano) y al Oeste con fondo del lote 31. Designación catastral: Dpto. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 08, S. 04, Mza. 028, Pc. 037. CORDOBA, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina, PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 570248 - \$ 11151,50 - 9/12/2024 - BOE

El JUZGADO 1A INST CIV COM 45A NOM CORDOBA en autos: "OCHETTI, BAUTISTA C/ DOMINGUEZ, ELVIO ANDRÉS Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL exppte 12954016" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/10/2024. Téngase presente la declaración jurada efectuada. Atento lo solicitado y constancias obrantes en las presentes actuaciones, cítese a los demandados, Sres. Elvio Andres Dominguez y Franco Maximiliano Olivera, por el plazo de veinte (20) días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial cinco veces, conforme lo prevé el art. 165 y 152 del CPCC, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la citación de seis días proveído con fecha 05/06/2024. Notifí-

quese el presente conjuntamente con los decretos del 05/06/2024 y del 03/10/2024. FDO. SUAREZ Hector Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CABRERA Maria Jimena PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 05/06/2024. Agréguese copia de la constancia que se acompaña. En consecuencia, provéase a la presentación inicial: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555. En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptadas en la normativa citada. Cítese y emplácese a los demandados, Sres. Elvio Andres Dominguez y Franco Maximiliano Olivera, para que en el plazo de seis días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y para que en igual plazo contesten la demanda, opongán excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer-se bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese. Bajo la responsabilidad de las fianzas ofrecidas y ratificadas, conforme surge del Registro correspondiente, previo informe de dominio y gravámenes, trábase embargo sobre el automotor Dominio AC727QS, de titularidad del demandado, Sr. ELVIO ANDRÉS DOMINGUEZ (DNI 32.803.822), por la suma de pesos tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con noventa centavos (\$3.816.666,90). A cuyo fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor como se pide. FDO. SUAREZ Hector Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CABRERA Maria Jimena PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 21/11/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 20/11/2024: Atento no surgir de la publicación de edictos acompañada el nombre o carátula y número de expediente de los presentes autos, publíquese en forma y se proveerá, lo que deberá cumplimentar en los términos fijados en el proveído de fecha 15/11/2024. Atento lo decretado precedentemente y las constancias de autos, suspéndase la audiencia preliminar fijada para el día de la fecha. Notifíquese. FDO. SUAREZ Hector Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570367 - \$ 32990 - 9/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia, TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47, Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Cita y emplaza al demandado, la Sra. FUNES, VALERIA ANDREA, D.N.I.

N° 32483761, para que en el plazo veinte días (20 días) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en los autos caratulados "RUFFOLO, VICENTE CARLOS C/ FUNES, VALERIA ANDREA – EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES– EXPTE. N° 13008968", iniciado el 27/06/2024, que se tramitan por ante el mismo juzgado. Córdoba de noviembre de 2024.-

1 día - N° 570442 - \$ 2656,50 - 3/12/2024 - BOE

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art 2 de la ley 11867, entre la Sra. Liliana Rosa Galo, argentina, nacida el 11 de Enero del año 1964, DNI 16.364.610, CUIT 27-16364610-8, casada, de ocupación comerciante, con domicilio en Lorenzo Barcala n° 653, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en carácter de transferente, por una parte; y el Sr. Tomás Agustí Canevari Galo, argentino, nacido el 18 de Septiembre del año 2000, DNI 42.857.791, CUIT 20-42857791-5, soltero, de ocupación estudiante, con domicilio en Ituzaingó 958, dpto 11 "e" de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, en carácter de adquirente, por otra parte; han decidido ANUNCIAR y proceder a la venta y transferencia del fondo de comercio que se describe como comercios que explotan el rubro farmacéutico, e identifican con el nombre "FARMACIA GALO" ubicada y con domicilio de explotación en calle Publica "F" 3985- Local "A" de b° Universitarios de Horizonte de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Se CITA a todos los que se consideren con derechos a ejercerlos dentro del término de ley conforme lo establece la ley 11867, por lo que para oposiciones y reclamos se fija domicilio en calle Roque Funes 1544, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, las que podrán ser presentadas de lunes a viernes de 13.30 a 17.30 hs ante la abogada interviniente Dra. Martínez Carolina Gisselle, MP 1-40780, DNI 35.968.319. Domicilio electrónico: martinezyasoc.estudiojco@gmail.com

5 días - N° 570497 - \$ 25340 - 6/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de Conc. y Trabajo 10 Nom. Sec. 19 Cba – AUTOS: NURZHAN S.A. C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO JULIO CESAR – ORDINARIO – CONSIGNACION LABORAL - EXPTE NRO. 13133655. CORDOBA, 10/09/2024. (...). Atento a lo manifestado y certificado que antecede, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Gallardo Julio

César, CUIT 20266732911, para que en el término de diez días a partir de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, fijen domicilio y actúen según les convenga, bajo apercibimiento de ley(...). Notifíquese. Texto firmado digitalmente por LATZINA VALENTINA MERCEDDES-JUEZA DE 1° INSTANCIA.

5 días - N° 570710 - \$ 11077,50 - 9/12/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE, 09/09/2024. Proveyendo a la presentación de la Dra. Alejandra Verónica Heredia Defensora Pública y del Dr. Hugo Federico Llanos Auxiliar Colaborador de la Defensa Pública: Atento lo solicitado y ampliando el proveído que ordena la prueba de fecha 30/07/2024, conforme a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, autorícese la publicación del pedido de cambio de Prenombre del Sr. CARMEN HECTOR, PAREDES MONTOYA (DNI 20.656.855) en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

2 días - N° 567579 - s/c - 3/12/2024 - BOE

El Juez de 1<sup>º</sup> Inst. Civ. y Com. de 27 Nom. de la Ciudad de Córdoba en autos: "GOMEZ CAMILA – SUMARIA – Expte. 13245460" ha dictado las siguientes resoluciones: Córdoba, 09/10/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información a los fines peticionados, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del C.P.C.). Admitase. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: ISAIA Silvia Cristina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.10.09. Córdoba, 19/11/2024. Agréguese informe de inhibiciones y gravámenes. Atento lo solicitado y ampliando el decreto inicial, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (Adicionar a su nombre "Camila Gómez" el prenombre "Ayla," quedando redactado como "Ayla Camila Gómez"). (art. 70 del CCCN), pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: ISAIA Silvia Cristina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.19.

2 días - N° 570321 - s/c - 3/1/2025 - BOE

El Juez de 1<sup>º</sup> Inst. Civ. y Com. de 8<sup>º</sup> Nom. de la Ciudad de Córdoba en autos: " ANDRADA, YÉSI-CA - SUMARIA– Expte. 13294694" ha dictado la siguiente resolución proveyendo a la demanda de supresión de nombre iniciada por Yesica Ramona Andrada, D. N. I. N° 35.911.493: Córdoba, en la fecha de la firma digital. A la presentación del 08/11/2024 de la Auxiliar Colaboradora de la Defensoría Pública Civil y Comercial de Sexto Tur-

no: Téngase presente. En su mérito, agréguese la documental adjunta a la presentación "Demanda" de fecha 24/10/2024. Proveyendo al escrito inicial: Admitase la demanda de supresión del segundo nombre de pila (Ramona) de la solicitante. Tramítase la presente de causa con arreglo al trámite previsto por el art. 70 del CPC, la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, especificando el objeto del proceso (supresión del segundo nombre de pila, Ramona). Oficiése a los Registros respectivos a fin de que informen sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy (art. 84 de la ley 26.413). En función de los principios de eficacia y colaboración procesal y de la previsión del Protocolo de Gestión antes referido, requiérase a las partes denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones, sin que esto reemplace la vía regulada por los arts. 143 y ss. del CPC y Acuerdo del TSJ N° 1103/2012, sin perjuicio de las comunicaciones informales que puedan cursarse a los mismos. Recaratúlense las presentes actuaciones, de conformidad a la categoría de juicio correspondiente. Notifíquese.. Texto Firmado digitalmente por: MAINA, NICOLAS- JUEZ 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.13.

2 días - N° 570470 - s/c - 3/1/2025 - BOE

## NOTIFICACIONES

VILLA MARIA - EI JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - VILLA MARIA (CBA), sito en calle Gral. Paz 337, hace saber que en los autos caratulados: "DEMARIA, PABLO DIEGO c/ ARNOLETTO, CESAR RAUL Y OTROS – ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS – OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL – TRAM. ORAL" Expte. Nro. 12115156, se ha ordenado la notificación por edictos mediante el siguiente decreto: VILLA MARIA, 25/07/2024. Téngase presente. Habiéndose acompañado constancia del Juzgado Electoral con fecha 14/03/2024, a mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Jesús Lucas Zapata.- mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a

estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso, reconvengan u opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.25

1 día - N° 570322 - \$ 2002,60 - 3/12/2024 - BOE

## REBELDÍAS

El Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba, Secretaría Civil, en los autos caratulados "24975/2022 ALVAREZ, JOSE LUIS c/ SEMALOR S.A. Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" hacer saber a Semalor S.A la siguiente resolución: Córdoba, agosto de 2024. ... declárese la rebeldía de SEMALOR SA en los términos del Art. 59 del C.P.C.C.N. Hágase saber a ésta que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas a la oficina los días martes y viernes. ..."

2 días - N° 567600 - \$ 1157,80 - 3/12/2024 - BOE

SQUIZZATO SUSANA MARIA, Jueza de 1ra instancia Juzgado Familia 5ta Nom., MICHEL VALERIA ANGELICA, Prosecretaria, en autos caratulados. "BARRERA, LAURA ELENA C/ GUZMÁN, MAURO FERNANDO LEÓN - ALIMENTOS - REGIMEN COMUNICACIONAL - LEY 10.305" -EXPEDIENTE SAC: 11840042, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 06/11/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese. Téngase presente. Atento constancias de autos: Cítese y emplácese al Sr. Mauro Fernando León Guzmán para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ello: Atento constancias de autos, la naturaleza de las cuestiones planteadas y conforme lo establecido por el segundo párrafo del art. 73 de la ley 10.305: De la solicitud de cuota alimentaria como medida provisional personal: Córrese vista a la Sra. Asesora de Familia en su carácter de representante complementaria. Notifíquese.- FDO.:SQUIZZATO SUSANA MARIA, Jueza de 1ra instancia Juzgado Familia. MICHEL VALERIA ANGELICA, Prosecretaria.

5 días - N° 570886 - \$ 19582,50 - 9/12/2024 - BOE

## SUMARIAS

JUZGADO 1A INST CIV COM 20A NOM EXPEDIENTE SAC: 12324587 - DEAN, NATALIA VERÓNICA Y OTRO - SUMARIA. CORDOBA, 03/11/2023. Proveyendo a la presentación efec-

tuada: agréguese copia de la demanda con firma ológrafa, boleta de aportes y documental acompañada. Por rectificada la demanda, en los términos que se expresa. Proveyendo a la presentación inicial: téngase a los comparecientes, por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria, a los fines del cambio de apellido de la hija de los peticionantes, en los términos solicitado: Filippa DEAN BERGOMETTI por Filippa BERGOMETTI, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del CPCC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal, a la Asesora letrada, y al Director del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y líbrense oficio al Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:AREVALO Jorge Alfredo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA SAPPYA Magdalena Maria PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 570973 - \$ 4420,50 - 3/12/2024 - BOE

## USUCAPIONES

EDICTO: La Sra. Jueza de primera instancia en lo civil y comercial de la 12ª nominación de la ciudad de Córdoba en autos "BUSTOS, IRMA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte N° 5363696" que tramitan por ante este Tribunal cita y emplaza al titular dominial Sr. HECTOR EDUARDO CONEJERO Y/O CONEJERO MIRA, DNI N° 4.459.375 y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza también a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y a los colindantes Sres. Héctor Eduardo Conejero Mira y Gabriel Acicandro Zárate para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Inmueble: ubicado sobre calle Epumen N° 5589, Barrio Parque Republica, municipio de Córdoba en el Departamento Capital. Designado como de LOTE 31 DE LA MANZANA 42, constando de una superficie total de 243,10 metros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y linderos conforme el plano que se acompaña: partiendo del punto 1 lado 1-2 en dirección este de 18,70 metros con resto de la parcela 1 de Conejero Mira, Héctor Eduardo hoy calle Epumen

lado 2-3 en dirección sur de 13,00 metros con parcela 2 de Zarate Gabriel Acicandro, lado 3-4 en dirección oeste de 18,70 metros con resto de parcela 1 de Conejero Mira Héctor Eduardo y cerrando el polígono lado 4-1 en dirección norte de 13,00 metros con resto de la parcela 1 de Conejero Mira Héctor hoy calle Pincén siendo los ángulos 1, 2 3 y 4 todos de 90°00'. Publíquense edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días. Fdo. LINCON Yessica Nadina - Jueza. MANCINI Maria Del Pilar - Secretaria

10 días - N° 558857 - s/c - 9/12/2024 - BOE

VILLA DOLORES. El sr. Juez de 1era inst.C. C. y C. 1era. Nom. Secret. N.1, de Villa Dolores, Cba, en autos EXPEDIENTE SAC: 2352444 - ESQUITINO, VIVIANA INES Y OTRO - USUCAPION cita y emplaza a, MARIA EUGENIA VERON o suc, LISANDO AGUSTIN VERON o suc, SERGIO ORTIZ o suc y CLEMENTINA HERNANDEZ Y/O SUS SUC y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir de acuerdo al plano de mensura de posesión expediente provincial de mensura N 0587-002063/2014, se encuentra ubicado Departamento San Javier, Pedanía Rosas, Comuna Los Hornillos, sobre Ruta Provincial N 14 S/N, Lote 1, provincia de Córdoba. Más info: 10 días - B.O. N° 409973 - de fecha 06/10/2022 - FDO Cuneo Sandra Elizabeth— Juez— Barbara, Claudio Marcelo— prosecretario Letrado. Of. 17/10/2024.- Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.10.18.

10 días - N° 561113 - s/c - 3/12/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de Primera Instancia y Trigésimo Octava (38°) Nominación, en lo Civil y Comercial, Dra. Nadia Walther, en los autos caratulados: "BRIZUELA MOYANO, Carlos Raúl - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" (Expte. N° 10155977); ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO VEINTITRÉS (23). Córdoba, 08 de marzo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por el señor Carlos Raúl Brizuela Moyano DNI 24.658.640 y declarar adquirido por usucapion el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle 27 de abril 2160, de la ciudad de Córdoba, que se describe como: Fracción de terreno que es parte del Lote A de la Manzana 133 del palmo del Pueblo de La Toma, hoy Alto Alberdi, de este Municipio de

la ciudad de Córdoba, que consta de ocho metros de frente al Sud sobre calle 27 de Abril por veinticinco metros de fondo, los que empezarán a contarse desde los veinticinco metros de la esquina formada por la calle antes nombrada y Vieytes Sud, hacia el Este o sea doscientos metros cuadrados; y linda: Al Norte con R. Tablada; al Sud, con calle 27 de Abril; al Este, con parte del mismo Lote A y al Oeste, con más terreno del mismo lote que lo separa de la calle Vieytes Sud; inscripto en la Matrícula N° 1.706.259 del Departamento Capital (11); empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número de Cuenta 11-01-0472892-8 y con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 11; Pedanía 01; Localidad 01; Circunscripción 06; Sección 11; Manzana 36; Parcela 22, Designación Oficial: Mz 133. 2°) Establecer que la adquisición del dominio por usucapión aconteció el día 31/12/2000. 3°) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. 4°) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. 5°) Imponer las costas por el orden causado. 6°) No regular en esta oportunidad los honorarios de los letrados profesionales en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la ley 9459 a contrario sensu. Protocolícese y hágase saber". Fdo. Digitalmente: Dra. Nadia Walther. Juez.- OTRA RESOLUCIÓN: La Sra. Jueza de Primera Instancia y Trigésimo Octava (38°) Nominación, en lo Civil y Comercial, Dra. Nadia Walther, en los autos caratulados: "BRIZUELA MOYANO, Carlos Raúl – Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 10155977); ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (371). Córdoba, 01 de octubre de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Aprobar la cesión de derechos realizada por el Sr. Carlos Raúl Brizuela Moyano, D.N.I. N° 24.658.640 a favor del Sr. Paulo Rubén Madina, D.N.I. N° 22.567.579 instrumentada en la Escritura Nro. 78 supra referida. 2. Ordenar la inscripción dominial del inmueble ubicado en calle 27 de abril 2160, de la ciudad de Córdoba, que se describe como: Fracción de terreno que es parte del Lote A de la Manzana 133 del palmo del Pueblo de La Toma, hoy Alto Alberdi, de este Municipio de la ciudad de Córdoba, que consta de ocho metros de frente al Sud sobre calle 27 de Abril por veinticinco metros de fondo, los que empezarán a contarse desde los veinticinco metros de la esquina formada por la calle antes nombrada y Vieytes Sud, hacia el Este o sea doscientos me-

tros cuadrados; y linda: Al Norte con R. Tablada; al Sud, con calle 27 de Abril; al Este, con parte del mismo Lote A y al Oeste, con más terreno del mismo lote que lo separa de la calle Vieytes Sud; inscripto en la Matrícula N° 1.706.259 del Departamento Capital (11); empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número de Cuenta 11-01-0472892-8 y con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 11; Pedanía 01; Localidad 01; Circunscripción 06; Sección 11; Manzana 36; Parcela 22, Designación Oficial: Mz 133 a favor del Sr. Paulo Rubén MADINA, D.N.I. N° 22.567.579, CUIL 20-22567579-2, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 22/03/1972, con domicilio real en Belisario Caraffa N° 5612, Barrio Granja de Funes, de la ciudad de Córdoba. 3. Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la Sentencia n° 23 de fecha 08/03/2024 de conformidad al art. 790 del C.P.C. 4. Oficiar al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a sus efectos, una vez cumplimentado con las notificaciones y publicaciones referidas. PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA" Fdo. Digitalmente: Dra. Nadia Walther. Juez.-

10 días - N° 561198 - s/c - 6/12/2024 - BOE

La Carlota. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. Sec. N° 1 cita y emplaza en autos "SANCHEZ, JOSÉ LUIS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE. 10636162" a Enrique Pedro Zallio, DNI 6.557.331 con último domicilio en Córdoba 986 y José Eduardo Lobos, DNI 10.643.296, con ultimo domicilio en Dr. Erasmo Eliseiri N° 632 ambos de la localidad de Alejo Ledesma, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ubicado en calle Erasmo Eliseiri N° 632 de la localidad de Alejo Ledesma, Pedanía Tunas, Departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, inscripto a la Mat. N° 458804 RGP, Nom. Cat. 1907010101046007, e inscripto en la DGR bajo el Número de cuenta 190709621592. El mencionado inmueble afecta en forma parcial a la parcela 07 (Lote Of. 3-Mz.44) de la Mz. 46. En su mayor superficie, se describe como FRACCION DE TERRENO: designado como LT. N° 3; MZ N° 44; pueblo Alejo Ledesma, Ped. Las Tunas, Dpto. MARCOS JUAREZ; Prov. Cba.; mide 15 m. fte. al N.; por 22m.fdo.; Sup.: 330m2; linda: al N: c/c. Fortin las Tunas; al E: c/c. Dr. Erasmo F. Eliseiri, formando esq. c/la anterior; al O: c/lt.2; y al S: c/pte. Lt. 4. La posesión afecta al inmueble y que se describe: Fracción de terreno, que MIDE: En su lado E. y con dirección SO costado 1-2 con ángulo interno en 2 de 90°00', mide 9,27m; en

su lado S, costado 2-3 con ángulo interno en 3 de 90°00', mide 15m; en su lado O, costado 3-4 con ángulo interno en 4 de 90°00', mide 9,27m; y en su lado N, costado 4-1 con ángulo interno en 1 de 90°00', cierra la figura y mide 15m, lo que hace una SUP. de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (139,05MTS2.). Y LINDA: costado E. con calle Erasmo Eliseiri; costado S. Parcela 8 de Beluardi Matias Ismael, Beluardi Paula y Beluardi Mariana, inscripto en el RGP a la Mat. N° 489168, N° de cuenta 190709507145; en su costado O. con Parcela 6 de Regnicoli Higinia Dominga, Bernardi Raúl Esteban, Bernardi María Helena y Bernardi Bibiana, inscripto en el RGP a la Mat. N° 301.609, N° de cuenta 190706191422; costado N. con Resto de Parcela 7 de Enrique Pedro Zallio y José Eduardo Lobos, inscripto en el RGP a la Matrícula N° 458.804, N° de cuenta 190709621592, Para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes Beluardi Matias Ismael, Beluardi Paula y Beluardi Mariana, Regnicoli Higinia Dominga, Bernardi Raúl Esteban, Bernardi María Helena y Bernardi Bibiana, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Muñoz Ruben Alberto (Juez); Dr. Arrazola Federico (Prosecretario Letrado). La Carlota, 13/06/2024.

10 días - N° 563844 - s/c - 3/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia Secretaría N° Uno de la ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "GLASER, MÓNICA NELLY. USUCAPIÓN." (Expte N°: 2319747), ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 181. Villa Carlos Paz, 25/10/2024. Y VISTOS: . . . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . . . ; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que la Sra. Mónica Nelly Glaser, argentina, nacida el 24/02/1958, D.N.I. 12.157.531, CUIT 27-12157531-6, argentina, de estado civil casada con el Sr. Juan Carlos Metrebián, con domicilio real en calle Rivadavia N° 151 de Villa Carlos Paz, ha adquirido por prescripción veinteñal a partir del día 02/08/1999, el inmueble que según Plano de Mensura para usucapión, elaborado por el Ing. Agrimensor Adrián Federico Zurbriggen, visado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N° 0576-005291/2013 con fecha 05/03/2015 (fs. 40), y conforme su respectivo VEP, elaborado por el Ing. Agrimensor Juan Manuel Izaguirre, glosado en archivo adjunto a la presentación de fecha 12/03/2024, se identifica como lote de terreno ubicado en Pro-

vincia de Córdoba; Departamento Punilla; Pedanía San Roque; localidad Villa Carlos Paz; lugar Villa Domínguez, designado como lote 27 de la manzana oficial 3; Cuenta N°: 23044044704-5, nomenclatura 2304553901020027, y se describe -con sus colindancias- conforme se detalla a continuación: "Partiendo del vértice "1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 78°39', se llega al vértice "2" a una distancia de 3,06 m. A partir de 2, con ángulo interno de 101°21'; lado 2-3 de 22,66 m; a partir de 3, con ángulo interno de 270°00'; lado 3-4 de 3,14 m; a partir de 4, con ángulo interno de 179°10'; lado 4-5 de 5,86 m; a partir de 5, con ángulo interno de 90°50'; lado 5-6 de 13,86 m; a partir de 6, con ángulo interno de 90°00'; lado 6-7 de 6,72 m; a partir de 7, con ángulo interno de 178°57'; lado 7-8 de 5,28 m; a partir de 8, con ángulo interno de 91°03'; lado 8-1 de 37,13 m; encerrando una superficie de 234,72 m<sup>2</sup>. Y linda: lado 1-2 con calle Nicolás Avellaneda; lado 2-3 con parcela 12, Cuenta N° 23-04-0481331/1, M.F.R. 1.461.126, Sebastián David Banchio y Natalia Silvana Banchio; lado 3-4 con parcela 12, Cuenta N° 23-04-0481331/1, M.F.R. 1.461.126, Sebastián David Banchio y Natalia Silvana Banchio y con resto de parcela 7, Cuenta N° 23-04-0968550/7, F° 13271 A° 1963, Juana Carlota Antonia Mariani de Luraschi; lado 4-5 con resto de parcela 7, Cuenta N° 23-04-0968550/7, F° 13271 A° 1963, Juana Carlota Antonia Mariani de Luraschi; lado 5-6 con parcela 13, Carpeta PH 9065, Expediente Provincial N° 0033-016989/1984, Matrícula (Folio Real) N° 253.194; lado 6- 7 con parcela 16, Carpeta PH 26065, Exp. Prov. N° 0576-005881/2014, M.F.R. 451.868; lado 7-8 con resto de parcela 7, Cuenta N° 23-04-0968550/7, F° 13271 A° 1963, Juana Carlota Antonia Mariani de Luraschi; lado 8-1 con parcela 25, Carpeta PH 5115, Exp. Prov. N° 0033- 72285/1978, M.F.R. 147.386" Según plano de mensura de posesión y su V.E.P. la superficie comprometida, afecta en forma PARCIAL la matrícula nro. 1703316; existe una diferencia de superficie entre el título (superficie: 253,104 mts<sup>2</sup>) y el plano de mensura de posesión más su certificado de subsistencia parcelaria (superficie: 234,72 mts<sup>2</sup>), de: 18,384 mts<sup>2</sup>. Afecta registralmente en forma parcial según el plano de mensura base de la acción, su V.E.P e informe catastral, el inmueble designado oficialmente como: Lote "L 1" y es parte del lote ONCE de la manzana TRES, inscripto en la matrícula nro. 1703316; nomenclatura catastral 2304553901020027; n° de cuenta 23-04-4044704-5. Descripción según matrícula nro. 1703316, el inmueble se describe como: "Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al suelo que contiene, desig-

nada en un plano de subdivisión como Lote "L 1" y es parte del lote ONCE de la manzana TRES de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de esta Provincia y consta de Doscientos cincuenta y tres metros ciento cuatro centímetros cuadrados, entre estas medidas y linderos: Tres ms. Seis centímetros de frente al Sud-Este sobre calle Avellaneda; treinta y siete ms. Doce centímetros al Nor-Este con lote 12; veintiún ms. Al Nor-Oeste con el lote 9 y su costado Sud-Oeste es una línea quebrada de tres tramos que de Nor-Este a Sud-Oeste miden 22 ms. 667 milímetros, la primera; 9 ms. La segunda y 13 ms. 85 centímetros la tercera, lindando con el lote "L 2" y más terrenos del lote 11." II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del C.P.C.C. III.- Oportunamente ofíciase al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de la adquirente Mónica Nelly Glaser, argentina, nacida el 24/02/1958, D.N.I. 12.157.531, CUIT 27-12157531-6, de estado civil casada con Juan Carlos Metrebián, con domicilio real en calle Rivadavia N° 151 de Villa Carlos Paz, y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado parcialmente (art. 789 C.P.C.C.). IV.- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis registrada sobre el inmueble descrito en la Matrícula N° 1703316, debiéndose oficiar al Registro General de La Provincia a sus efectos. V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Marisa de Luján Pierucci y Eduardo Antonio Sosa, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80) -20 Jus a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1ª Instancia).

10 días - N° 563967 - s/c - 4/12/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría n° 2, en los autos caratulados: "BRAVO, JULIO JAVIER - USUCAPION, Expte. SAC: 10189444", por decreto de fecha 18 de octubre de 2024 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación (art. 165 CPCC); dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a las demandadas sucesoras de Dora Ofelia u Ofelia Piñeiro ó Pyñeyro, a saber: María Ofelia Bustamante, y Dora Renee

Bustamante; a sucesores de Bonet Rosario; Sergio Edgardo Idiart, Elisa Noemí Idiart y Elisa Isabel Macías para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos quienes se consideren con derecho a usucapir. Cítese al representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Villa Tulumba y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso 3° y a los colindantes que surjan del plano de mensura y de los informes requeridos a los fines que si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco días, pidan participación en estos obrados como demandados (art. 784 del CPCC). Cítese a todas las personas individualizadas y con domicilio conocido por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Bruno Javier BONAFINA, Juez. Dra. Luciana Paola CASERMEIRO, Prosecretaria Letrada. Predio a usucapir: inmueble rural que consta de dos lotes de terreno separados entre sí por dominio público (Arroyo Tulumba), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el paraje "El Arroyo", Pedanía Parroquia, del Departamento Tulumba, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de TREINTA Y UNA HECTÁREAS, SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (31 Ha., 7.974 m<sup>2</sup>), de forma irregular, que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Osvaldo López, Matr. 1602-3, visado y aprobado el 28/12/2017 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente n° 0033-59572/2011, con la siguiente orientación: lote n° 111-1781: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, con rumbo NE, una línea 1-2, que consta de 98,95 mts.; de punto 2 hacia punto 4, con rumbo N una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 2-3 de 177,55 mts., y la línea 3-4 de 313,31 mts.; desde el punto 4 a punto 5, con rumbo E, una línea 4-5 de 46,04 mts., de punto 5 hacia punto 6, con rumbo NE, la línea 5-6 de 29,21 mts., de punto 6 hacia punto 8, con rumbo N, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 6-7 de 84,20 mts. y la línea 7-8 de 187,85 mts.; lindando en estos 7 rumbos descriptos hacia el O con parcela sin designación posesión de sucesión de Ruperto Bustos; de punto 8 hacia punto 9, con rumbo E, la línea 8-9 de 64,07 mts.; de punto 9 hacia punto 12 con rumbo SE una línea quebrada en tres fracciones: la línea 9-10 de 42,52 mts., la línea 10-11 de 32,65 mts. y la línea 11-12 de 47,42 mts.; de punto 12 hacia punto 15, con rumbo S, una línea quebrada en tres fracciones: la línea 12-13 de 72,69 mts., la línea

13-14 de 54,81 y la línea 14-15 de 106,04 mts.; de punto 15 a punto 16, con rumbo SO, la línea 15-16 de 34,88 mts.; de punto 16 hacia el punto 17, con rumbo SE, la línea 16-17 de 115,00 mts.; de punto 17 hacia el punto 20, con rumbo SE, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 17-18 de 83,43 mts., la línea 18-19 de 57,45 mts. y la línea 19-20 de 49,30 mts.; de punto 20 a punto 21, con rumbo S, la línea 20-21 de 143,95 mts., lindando en estos 13 últimos rumbos hacia el E con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111-1883 de Julio Javier Bravo; de punto 21 hacia punto 23, con rumbo SO, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 21-22 de 374,67 mts. y la línea 22-23 de 167,99 mts., y cerrando la figura la línea con rumbo O, la línea 23-1 de 115,21 mts., lindando en estos 3 últimos rumbos hacia el S con Ruta Provincial n° 16, que une Villa Tulumba con San José de la Dormida. Sup. del lote citado 21 has. 6497 m<sup>2</sup>. Lote n° 111-1883, situado al NE del lote n° 111-1781, que se describe: partiendo de punto 24 hacia punto 26, con rumbo NE una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 24-25 de 93,52 mts. y la línea 25-26 de 45,54 mts., desde el punto 26 hacia el punto 27, con rumbo SE, la línea 26-27 de 88,69 mts.; de punto 27 hacia punto 29, con rumbo NE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 27-28 de 321,64 mts. y la línea 28-29 de 15,23 mts.; de punto 29 a punto 31, con rumbo SE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 29-30 de 31,44 mts. y la línea 30-31 de 37,11 mts., lindando hacia el N en estos 7 últimos rumbos, con parcela sin designación propiedad de Elisa Isabel Macias, Elisa Isabel Idiart y Sergio Eduardo Idiart, Matrícula n° 649.776; desde el punto 31 a punto 32, con rumbo SO, la línea 31-32 de 552,47 mts., de punto 32 hacia el punto 36, con rumbo S, una línea quebrada en 4 fracciones: la línea 32-33 de 52,15 mts., la línea 33-34 de 45,40 mts., la línea 34-35 de 18,04 y la línea 35-36 de 32,59 mts., de punto 36 a punto 37, con rumbo SO, la línea 36-37 de 33,22 mts., lindando estos 6 últimos rumbos hacia el E con parcela sin designación propiedad de Julio Horacio Ganss, de punto 37 hacia punto 40, con rumbo NO, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 37-38 de 66,39 mts., la línea 38-39 de 78,39 mts. y la línea 39-40 de 64,80 mts.; de punto 40 a punto 43, con rumbo N una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 40-41 de 134,20 mts., la línea 41-42 de 57,68 mts. y la línea 42-43 de 81,56 mts.; de punto 43 hacia punto 24 y cerrando la figura, con rumbo NO, una línea quebrada en dos fracciones: la línea 43-44 de 58,10 mts. y la línea 44-24 de 37,88 mts., lindando hacia el O en estos 8 últimos rumbos con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111-1781 de Julio Javier Bravo. La superficie del lote citado es de 10 has. 1477

m<sup>2</sup>. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 forman una sola unidad de explotación y como tal no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, no obstante las distintas posesiones que lo han ido formando a lo largo del tiempo registran los números de cuenta 35-03-0663094-7 y 35-03-0665719-5, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 35, Pedanía 03, Hoja 111, Lotes 1781 y 1883. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 afecta la declaración jurada a nombre de DORA PIÑEIRO DE BUSTAMANTE, bajo CUENTA N° 35-03-0663094-7 por una superficie de 4 has. 4630 m<sup>2</sup> y afecta la declaración jurada a nombre de ROSARIO BONET, bajo la CUENTA N° 350306657195 por una superficie de 5 has. Afecta parcialmente la matrícula n° 649776 a nombre de MACÍAS, ELISA ISABEL, IDIART, ELISA NOEMÍ E IDIART, SERGIO EDGARDO, N° DE CUENTA 35030663730-5. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de Ley 9150.

10 días - N° 564758 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez, del Juzgado Civil y Comercial 2da Nominación - SEC.4 – de la Quinta circunscripción, San Francisco, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: “PEÑA, IVAN EDUARDO Y OTRO - USUCAPION” (Expediente N°10849176), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO 58 DEL 01/09/2023 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°) 1°) Admitir la demanda promovida por los Sres. Iván Eduardo Peña DNI 33.365.288 argentino, de profesión Martillero y Corredor Público, de estado civil soltero; y Florencia Carolina Fontanini DNI: 34.162.953 argentina, de estado civil soltera, de profesión Médica; ambos con domicilio en calle Dante Agodino 133, San Francisco, Provincia de Córdoba; cesionarios de los señores Diego Gabriel Ordiales y Beatriz del Valle Navarro conforme Escritura Publica Nro. 192 del 2020, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado como: “FRACCION DE TERRENO, designada por el LOTE N°17 en el plano de subdivisión de la MANZANA N° 80, de la Sección “B” del plano de esta Ciudad de San Francisco y DPTO.SAN JUSTO, cuyo lote mide: 11 mts. de frente al S., sobre la calle Mirabeau, por 30 mts. de fondo, formando una SUP.TOTAL DE: 330 MTS<sup>2</sup>. y linda: al N., con el lote N°13; al E., con el lote N°18; al O., con el lote N°16, todos de la misma manzana y al S., con la calle Mirabeau.” inscripto en el Registro General de la provincia de Córdoba bajo la matrícula n° 1.068.715, cuyo

plano de posesión a los fines del juicio de usucapion ha sido efectuado por el Ing. Eduardo Jofre, siendo visado por la Dirección General de Catastro. 2°) Determinar el día en que se cumplió el plazo de prescripción adquisitiva fue en el mes de febrero de 2001 (art. 1905 CCyC). 3°) Oficiarse al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre los Sres. IVÁN EDUARDO PEÑA, DNI 33.365.288, argentino, de profesión Martillero y Corredor Público, de estado civil soltero y FLORENCIA CAROLINA FONTANINI, DNI: 34.162.953 argentina, de estado civil soltera, de profesión Médica, ambos con domicilio en calle Dante Agodino 133, San Francisco, Provincia de Córdoba, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4°) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios hasta que exista base cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO Tomas Pedro: Juez.-

10 días - N° 564883 - s/c - 6/12/2024 - BOE

En autos: “POSSE MARCELO - USUCAPION” - Expte. 1271002, que tramita por ante el Juzgado C.C.C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Sec. Nro. 1 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CINCO.- Villa Dolores, 04/10/2024.- Y VISTO: Estos autos caratulados “POSSE MARCELO - USUCAPION” - Expte. 1271002, traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE: .... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal al Sr. Marcelo Posse, argentino, D.N.I. N° 14.818.510, nacido el 08 de junio de 1961, CUIL 20-14818510-8, de estado civil casado con Marcela Bretschneider, domiciliado en Diego N° 2000, Localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires (datos denunciados el 26/07/2024), en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887 – inc. a – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: “Un inmueble ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier(03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote(Hoja) 2532, (Parcela) 3984. Refiere que, se encuentra individualizado catastralmente en la provincia bajo la siguiente identificación: Dep: 29, Ped: 03, Hoja: 2532, Parcela: 3984. Cuyas medidas son: a partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 105.18 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 76°35; al cual sigue

el lado 2-3 de 119.64 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 92°46', al cual sigue el lado 3-4 de 90.00 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 88°4', al cual sigue el lado 4-5 de 91.00 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 231°24', al cual sigue el lado 5-1 de 14.03 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 51°11' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de Una Hectárea, Ciento Veinticuatro Metros Cuadrados (1Ha. 124 mts<sup>2</sup>). Sus colindancias actuales son las siguientes: al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la parcela 2532-4083 del Expediente N° 34.078/07 de Sebastián Borensztein, sin datos de dominio conocidos; en parte y en parte con la parcela 2562-3983 de Expediente N° 34.077/07 de Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, sin datos de dominio conocidos; al Sur, en el lado 2-3, con parcela sin designación, de Marta Ferrera de Tapia, sin datos de dominio conocidos, en parte, y en parte con Calle Pública; al Este, en el lado 3-4, con Calle Pública y finalmente al Norte, en los lados 4-5 y 5-1, con Calle Pública. El inmueble no afecta a dominio conocido alguno; No consta N° de Cuenta, todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra, Mat. Prof. 1907, visado y aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Pcial. N° 0587-000265/2011 el día 23 de junio del año 2011 (fs. 02/03). El inmueble objeto de usucapión según informe del Departamento de Tierras Públicas N° 11035 de fecha 08/08/2019 obrante a fs. 58 y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada obrante a fs. 02/03 no afecta derechos fiscales de propiedad y se empadrona a nombre del actor en cuenta N° 2903-2467299/9 en la Dirección General de Rentas. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 06 de noviembre del año 2009. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente Ab. Oscar Antonio Mercu Puertas, Mat. Prof. 6/118, para cuando sea así solicitado y exista base determinada

para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por la Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Jueza de 1ra. Instancia. OF. 04/11/2024..-

10 días - N° 564974 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1°NOM. S.2 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos PROLAND S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expte. 8884574" se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 29/7/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Agustín Martínez Plinio de fecha 1/03/2023 (apoderado de la parte actora) procesado en el despacho de esta Secretaría por el SAC en fecha 09/05/2024. Agréguese comprobante de pago de aportes. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 25/03/2024: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1893851, Número de Cuenta: 230231253608, Nomenclatura Catastral 2302251605043024. es designado como FRACCIÓN DE TERRENO, parte del inmueble denominado "LA MUYUNA" sito próximo a la localidad de La Falda, Pedanía San Antonio, del Departamento Punilla, designado como LOTE 22 de la MANZANA AF, con superficie de 893,81 m<sup>2</sup>, que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) y notificación en el domicilio social comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Marketing Sociedad en Comandita por Acciones, López Salvador y La Muyuna SRL. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la

actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Juez de Paz de dicha municipalidad. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO. INMUEBLE A USUCAPIR: inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de MARKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, matrícula 1893851, N° de Cuenta 0231253608, Nomenclatura Catastral 2302251605043024. Designado como: "FRACCIÓN DE TERRENO: Parte del inmueble denominado "LA MUYUNA" sito próximo a la localidad de La Falda, Pedanía San Antonio, del Departamento Punilla, designado como LOTE 22 de la MANZANA AF, con superficie de 893,81 m<sup>2</sup>, que mide y linda: 16,36 m y 3,04 m al Nor-Oeste sobre calle pública; 48,87 m al Norte, con los lotes 23 y 24; 17,50 m al Este, con lote 5; y 60,21 m al Sur con lote 21." Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 565271 - s/c - 10/12/2024 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. y 51<sup>a</sup> Nominación Civ. y Com. de Córdoba, en autos "PEREZ MARIA ASUNCION - USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN ( Expte. n° 5111028) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 156. Córdoba, 30/10/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Asunción Perez, DNI 2.424.906 en derecho propio; en consecuencia, atento la cesión de derechos acompañada a favor del Sr. Fernando Pedro Huergo, DNI 18.520.144 declarar a este último titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva individualizado según título (fs. 390) de la siguiente manera: Fracción de terreno ubicada en calle H. Primo N° 875 al 877 entre Urquiza y Avellaneda y cuyo terreno principia a los 39m de la esquina formada por la calle Avellaneda, de este municipio DPTO CAPITAL que se designa como LOTE DIECIOCHO y mide. 9m de fte. Al N. por un fondo de N. a S. de 35,35m lo que hace una SUP. TOTAL de 318 m<sup>2</sup> y linda: al N., calle H. Primo; al E. con lote 27; al S., con lote 11 y al O. con lote 12, todos del

mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la matrícula: 1385366 a nombre de Cordoba Moto Club- El antecedente dominial Cron. Dominio: Folio 51375 Rep: 0 Año: 1949 Orden: 44691. Comp. Vta. Escrit. Del 25/04/1949. Es. Kirtchuk, Reg. 196 D° 16170 del 03/05/1949. Conversión art.44 ley 17801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2010.; y según plano de mensura: Lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Barrio Alberdi, designado como Lote 49 de la Manzana 22, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, Vértice A, con un ángulo interno de 90° 00' y con un rumbo Noroeste-Sureste hasta el vértice B mide 9,00 metros (Línea A-B), colindando con calle Humberto Primo; desde este vértice B hasta el Vértice C mide 35,35 metros (Línea B-C) colindando con parcela 4 de propiedad de María Amelia Arabaolaza; desde este vértice C, con rumbo Sureste-Noreste y con un ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 9,00 metros (Línea C-D), colindando con parcela 41 propiedad de Isaac Goldman; y cerrando la figura desde este vértice D con un ángulo interno de 90° 00' y rumbo Sureste-Noreste, hasta el vértice A mide 35,35 metros (Línea D-A) colindando con parcela 48 afectada al Régimen de Propiedad Horizontal, Expediente N° 0033-23688/2007 - Carpeta N° 20.493. Superficie Total de 318,15 m<sup>2</sup>. 2.- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 24 de Octubre de 2008. 3.- Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el art. 783 ter (incorporado por ley 8904) y art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribáse la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el art. 15 de la ley 5445. 4.- Ordénese la cancelación en forma simultánea de la inscripción del dominio del inmueble afectado y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789, primer párrafo del CPCC). 5.- Sin imposición de costas (art. 789, segundo párrafo, in fine del CPCC). 6.- No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales los abogados intervinientes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: MASSANO Gustavo Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 565312 - s/c - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "ALDO BARTOLOME LORENZATTI C/JUAN ALACINO B. D. Y OTROS - USUCAPION - REHACE - Expte. N° 4097012, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Palacio de Tribunales I, Caseros 551 Planta Baja esq. Duarte Quiros y Arturo

M. Bas de la ciudad de Córdoba (Cba.) a cargo de la Jueza Dra. Cristina Beatriz Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Leticia Corradini de Cervera, se ha dictado la siguiente resolución: AUTO N° 103, CORDOBA 11/04/2005. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Aldo Bartolomé Lorenzatti y en consecuencia declarar adquirido por usucapión el dominio que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Nunis A. Megrez (fs.7), aprobado por catastro según expediente n° 0033-05669-86 tiene la siguiente designación Lote H de la Manzana 11, con una superficie de 1.250 metros cuadrados y que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento de Río primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calles Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6 del Año 1945. 2) Ordenar se publiquen edictos en los diarios Boletín Oficial y La Voz del Interior. 3) Oficiar oportunamente al Registro de la propiedad a los fines de la inscripción respectiva a nombre de los actores. Procédase a su inscripción provisoria, hasta tanto quede firme la presente resolución. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado por: CRISTINA BEATRIZ RODRIGUEZ. JUEZ. LETICIA CORRADINI de CERVERA. SECRETARIA.- OTRA RESOLUCION: AUTO N° 737 CORDOBA 18/09/2008. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Agregar en la parte resolutive de la Sentencia N° 103, de fecha 11 de abril de 2005, Punto I), en el sentido de que la adquisición dominial que se reconoce efectuada por usucapión afecta el inmueble cuyo asiento dominial lo describe de la siguiente manera: "Lote H de la manzana Once, con una superficie de 1.250 metros cuadrados y que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento de Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle 9 de julio entre calles Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, lindando: al Norte y Sud, Ramona Carnero de Salazar; al Este, con de Ferrero y al Oeste, calle pública, inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6, Año 1945" disponiendo que por Secretaría se efectúe la anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado por: MARIA de las MERCEDES FONTANA de MARRONE. JUEZ. LETICIA CORRADINI de CERVERA. SECRETARIA.- OTRA RESOLUCION AUTO

N° 293. CORDOBA, 20/08/2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Ampliar la sentencia N° 103 de fecha 11/04/2005 (fs. 362/367), rectificadas por Auto N° 737 de fecha 18/09/2008 (fs. 404/405), en la forma establecida en el considerando IV de los presentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado por: MARIA de las MERCEDES FONTANA de MARRONE. JUEZ. LETICIA CORRADINI de CERVERA. SECRETARIA.-

10 días - N° 565315 - s/c - 5/12/2024 - BOE

EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 11ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "NIEVAS, ERASMINA AURORA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 9326185, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba 5/07/2024 SENTENCIA N° 108. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO; 1º) Hacer lugar a la acción de Usucapión entablada por la extinta Sra. Erasmina Aurora Nievas, y continuada por sus herederos, Omar Toro, DNI N° 29.979.211; Claudia Lucía Toro, DNI N° 25.063.656 y Sandra Lorena Toro, DNI N° 26.125.644. 2º).- Declarar a nombre de Omar Toro, DNI N° 29.979.211, CUIL 20-29929211-1, nacido el 27.02.1983, de estado civil casado, con domicilio en la Zona Rural de Piquillín, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba; Claudia Lucía Toro, DNI N° 25.063.656, CUIL 27-25063656-9, nacida el 19.01.1978, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Juan Salatin Sur N° 69 y Sandra Lorena Toro, DNI N° 26.125.644, de estado civil soltera, con domicilio en Francisco Luis Bernárdez N° 1620 de la ciudad de Jesús María, por adquirido en condominio y por partes iguales, por vía de la prescripción adquisitiva veinteañal, el inmueble que se describe infra: Ubicado en la Zona rural de la Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, designado como: Lote 550879-424137 que responde a la descripción: del Vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6551299.450 y Este: 4422957.810, con rumbo de 88° 55' 53" y un ángulo en dicho vértice de 88° 46' 06" y una distancia de 405,08 m. llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6551307.004 y Este: 4423362.817 a partir de "B" con un ángulo interno de 269° 30' 20", lado B-C de 128,96 m.; a partir de "C" con un ángulo interno de 90° 36' 14", lado C-D de 210,17 m.; a partir de D, con ángulo interno 89° 35' 46", lado D-E de 129,54 m.; a partir de E, con un ángulo interno de 270° 15' 24", lado E-F de 683,33 m.; a partir de F con un ángulo interno de 89° 40' 41", lado F-G de 14,42 m.; a partir de G, con un ángulo interno 271° 04' 13", lado G-H de 625,42 m.; a partir de H, con un ángulo interno de 269°

28' 11", lado H-J de 248,41 m.; a partir de J, con un ángulo interno 89° 31' 08", lado J-K de 248,41 m.; a partir de K, con un ángulo interno 90° 26' 48" lado K-L de 976,68 m.; a partir de L, con un ángulo interno de 89° 48' 04", lado L-M de 694,59 m.; a partir de M, con un ángulo interno de 269° 46' 30", lado M-N de 203,89 m.; a partir de N, con un ángulo interno de 90° 15' 34", lado N-O de 1282,90 m.; a partir de O, con un ángulo interno de 90° 14' 48", lado O-P de 424,92 m.; a partir de P, con un ángulo interno de 87° 03' 22", lado PQ de 61,19 m; a partir de Q, con un ángulo interno de 256° 03' 03", lado Q-R de 30,20 m.; a partir de R, con un ángulo interno de 198° 10' 39", lado R-S de 41,99 m.; a partir de S, con un ángulo interno de 269° 26' 30", lado S-T de 68,95 m.; a partir de T, con un ángulo interno 89° 16' 27", lado T-U de 176,48 m.; a partir de U, con un ángulo interno de 212° 21' 13", lado U-V de 19,66 m.; a partir de V, con un ángulo interno de 207° 29' 19", lado V-W de 87,97 m.; a partir de W, con un ángulo interno de 187° 37' 08", lado W-X de 104,84 m.; a partir de X, con un ángulo interno 146° 13' 48", lado X-Y de 7,83 m. a partir de Y, con un ángulo interno de 147° 18' 44", lado Y-A de 249,44 m.; encerrando una superficie de 199 ha. 7090 m2; y linda: con lados A-B, B-C-, C-D, D-E y E-F con parcela s/desig. propietario desconocido. Sin Antecedentes. Sin Empadronamiento; lados: F-G, G-H, y H-J con Parcela 1643-3978 Folio 56995 – Año 1979, inscripto a nombre de Alberto Nelio y Julio Domingo Rostirolla, Cta. N° 2509-06954890; lado J-K con Parcela 1643-4082 Folio 229 – Año 1999, inscripto a nombre de Romillo Máximo Braida, Cta. N° 2509-05972088; lado K-L con resto de Parcela 1643-2978 Folio 50771 – Año 1950, inscripto a nombre de Faustino Toro, Cta. N° 2510- 01286067, en parte y con resto de la Parcela 1643-2978 Folio 25616 – Año 1956, inscripto a nombre de Anastasio Vega Suc. y Folio 9468 – Año 1978, inscripto a nombre a nombre de Faustino Toro, Cta. N° 2509-06953125 en parte; lados: L-M, M-N y N-O con camino público t239-21; lado O-P, con camino público t239-20; lados P-Q, Q-R, R-S y S-T, con resto de la Parcela s/desig. MFR N° 361.907, inscripto a nombre de Carlos Alberto Toro y David Toro, Cta. N° 2509-06958470 y lados T-U, U-V, V-W, W-X, X-Y e Y-A, con camino público t239-20. Que afecta, conforme al plano de mensura e informes registrales obrantes en autos: A) Parcela sin antecedentes de dominio. Existe empadronamiento en la Cuenta N° 25-10- 4189713/1, a nombre de Erasmina Aurora Nievas, como Parcela 1643-3074 por un total de 108 Ha. 3095 mts2. B) Parcialmente la Matrícula Folio Real: 1.686.777. Dominio N° 43122 - Folio 50771 - Tomo 204 - Año 1950 a nombre de Faustino Toro por un total

de 302 Ha. 9345 m2. Existe empadronamiento en la cuenta N° 25-10-0128606/7 a nombre de Faustino Toro como Parcela 1643-2978. Superficie afectada: 45Ha. 0362 m2. C) Parcialmente la Matrícula Folio Real, N° 1.686.715. Dominio N° 21509 - Folio 25616 - Tomo 103 Año 1956, inscripto a nombre de Anastasio Vega, Sucesión, por un total de 40 Hectáreas 7680 m2 y Dominio N° 6148 - Folio 9468 - Tomo 38 Año 1978, inscripto a nombre de Faustino Toro por Derechos y Acciones a ocho veinteavas partes sobre un total de 40 Ha. 7680 m2. Existe empadronamiento en la cuenta N° 25-09-0695312/5 a nombre de Faustino Toro, como Parcela 1643-2978. Superficie Afectada 20 Ha. 4947 m2D) Parcialmente al Dominio M.F.R. N° 361.907, inscripto a nombre de Carlos Alberto Toro y David Toro, por un total de 34 Ha. 7412 M2. Existe empadronamiento en la Cuenta N° 25-09-0695847/0 a nombre de Nicolás Tolentino González, Superficie Afectada 25 Ha. 8686 m2. 3º) Ordenar al Registro General de la Provincia que tome razón de la presente e inscriba a nombre de los actores, el derecho de dominio que en ella se declara. 4º) En los términos de los arts. 783 ter y 790 del C. de P.C. que deberán cumplimentarse acabadamente, ordenar la publicación de edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. 5).- Imponer las costas por el orden causado. Regular provisoriamente los honorarios profesionales de los Dres. Tomás Antonio Fernández y María Eugenia Fernández, por las tareas realizadas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Cuatro (4) Jus, correspondiente a pesos Cien Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos (\$100.462,44). Regular provisoriamente los honorarios profesionales de los Dres. Ángela Daniela Taborda y Marcos A. Giordano, por las tareas realizadas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Cuatro (4) Jus, correspondiente a pesos Cien Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos (\$ 100.462,44). Diferir las regulaciones de honorarios definitivos para los letrados intervinientes hasta que exista base cierta para practicarla. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Fdo. BRUERA Eduardo Benito. Juez. Córdoba, 14/08/2024 – Auto Número 326. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).Hacer lugar al pedido de aclaratoria interpuesto y ampliar la Sentencia N° 108 del 05.07.2024 en su parte resolutive adicionado luego del apartado Quinto: "...6º).- Ordenar al Registro General de la Provincia que cancele: Las anotaciones de Litis trabadas al Dº 96 del 11.03.2021 y al Dº 98 del 11.03.2021, sobre el inmueble inscripto en la Matrícula N°

1.686.777; al Dº 99 del 11.03.2021 sobre el inmueble inscripto en la Matrícula N° 1.686.715; al Dº 97 del 11.03.2021, sobre el inmueble inscripto en la Matrícula N° 316.907.2) Por Secretaría, regístrese anotación marginal en el S.A.C.M. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Bruera- Juez.

10 días - N° 565326 - s/c - 9/12/2024 - BOE

Villa María. El Juzg. de 1º Inst. 1º Nom. C.C. y Flia. de Villa María, secretaria a cargo de la Dra. Maria Soledad Fernandez en los autos caratulados "GIULIANO Juan Jose – Usucapición" (Expte. n° 12876103) cita y emplaza al Sr. ENRIQUE GROTER, eventualmente a sus sucesores, y a todos los terceros que se crean con derecho al inmueble que se identifica según título como: "Manzana Letra E de la Villa Aurora o Nueva América, que se compone de una superficie de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de Norte a Sud por noventa y dos metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lindando unida como está a las manzanas letras C, D y F y divididas entre sí por calles Públicas, al Norte sucesión de Venancio Irazabal; Sud Luciano Guyoso, al Este manzana letras G. H y al Oeste manzanas letra A y B y los solares ocho y diez de la manzana letra G.-" Titularidad Dominial: Enrique GROTER. Inscripción – Empadronamiento: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Dominio 342, Folio 245, Tomo 1 del año 1914, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta N° 160422312207. Asimismo cita y emplaza a los colindantes, todos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 564670 - s/c - 6/12/2024 - BOE

ALTA GRACIA.- EL JUZGADO CIV., COM., CONC. Y FLIA. de 2A NOM., Secretaría N° 4, de la ciudad de Alta Gracia, ubicado en calle Deán Funes N° 88 esquina San Lorenzo, de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "PELLACANI, LEONARDO ANTONIO – USUCAPIÓN – Expte. 7182669", ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 27/09/2024. - Proveyendo a la presentación que antecede: agréguese cedulones DGR, acompañados, bajo responsabilidad de la letrada en cuanto a su autenticidad. Téngase presente lo manifestado. En su mérito proveyendo a la demanda entablada de fecha 21/09/2022: por iniciada la presente demanda de usucapición. Admítase. Imprímase trámite de juicio ordinario, con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc CPCC. Atento lo informado por el Registro General de la Propiedad (op. 26/07/2022) cítese y

emplácese a los demandados: 1) Sucesores de MARCELO CARON, LE 4.197.045 (titular de los inmuebles Matrículas 955.422 y 955.421), con domicilio en Caseros 1030 – Alta Gracia y/o Caseros 1030, Capital Federal, conforme surge de fs. 82 y fs. 86; 2) Sucesores de ABRAHÁM ISAAC BRAUNSCHEIN (titular de los inmuebles Matrículas 977.818/31 y 977.812/31), con domicilio en calle Canning 2470 – CABA – Buenos Aires, conforme surge de fs. 82; 3) Sucesores de JULIO LORETO LÓPEZ CARRERAS (titular de los inmuebles Matrículas 1824078/31, 1824081/31, 1824093/31 y 1824085/31 - Antecedente dominial 31.582 F°35.518), y cfr. exhorto 11538084, agregado en op. 07/02/2023), a saber: a) Ana María LÓPEZ STRUPP, .I. N°6.678.572, con domicilio real en calle Paunero N°423, de B° Rogelio Martínez; b) Julio Gustavo Lopez Strupp (sus sucesores, conforme exhorto 12866378, agregado con fecha 22/04/2024) a saber su cónyuge: b.1) Marcela Alejandra Alejandra Dell'Orsi DNI 18174194, con domicilio en calle Marcuzzi N° 2335 , B° Zumarán, de Córdoba Capital; y sus hijos: b.2) María Pía López Tillard DNI 25.081.918, con domicilio en Mza. 55 - Lote 22 s/N°, B° Cinco Lomas, La Calera, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba; b.3) Julio Ezequiel López Tillard DNI 26.905.041 con domicilio real en Mza. 66 - Lote 7 s/N°, B° La Catalina, Córdoba Capital ; b.4) Constanza María López Tillard DNI 31.055.086 con domicilio en Mza.55 - Lote 7, B° Cinco Lomas, La Calera, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba; y b.5) Lucía López DNI 46.127.896, con domicilio en Marcuzzi N° 2335, B° Zumarán, de Córdoba Capital; 4) DOMINGO ISARRIA MIRANDA (titular del inmueble Matrícula 974.415/31), con domicilio en calle Bogotá N° 3556, Loc. Cap. Fed. Prov. Bs. As. (const. op. fecha 26/07/2022), Av. Jujuy N° 1503 CABA, Prov. de Bs. As. (conf. Fs. 82vta.) y calle Anatole France 1123, Lanús, Prov. de Bs. As. (conf. fs. 82vta); 5) JOSÉ GUILLERMO CORTÉS, DNI 17.780.679 (titular del inmueble Matrícula 1.372.599/31), con domicilio en calle Esmeralda 321 – Alta Gracia, conf. fs. 72, 85vta. y const. Op. fecha 26/07/2022; 6) JUAN CARLOS GONZÁLEZ; (titular del inmueble Matrícula 1730305), con domicilio en Scott Thomas N° 29 Laboulaye Provincia de Córdoba (conf. fs. 83vta. y 85vta), y asimismo a todos lo que se consideren con derecho a los inmuebles en cuestión, inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas: A) Matrícula N° 1824078/31 que se designa como "FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en Villa Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, la que según plano se designa como Lote 1 de la Mzna 1 y linda: 16,68 m al Sur con camino a Ruta Nacional 36; 36; 36,43 m al oeste con fondos de

los lotes 14 y 13; 16,67 m al Norte con fondo del lote 18; y 35,78 m al Este con lote 2, todos de la misma manzana y plano. SUPERFICIE TOTAL DE 601,79 m<sup>2</sup>”; B) Matrícula N° 1824081/31 que se designa como "FRACCIÓN DE TERRENO" ubicado en Villa Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, la que según plano se designa como Lote 2 de la Mza. 1 que mide y linda: 16,68 m al Sur con camino a Ruta Nacional 36; 35,13 m al Este con lote 3; 16,57 al Norte con fondo del lote 9; y 35,78 al Oeste con Lote 1, todos de la misma manzana y plano. SUPERFICIE TOTAL DE 500,95 m<sup>2</sup>; C) Matrícula N° 977.812/31 que se designa como FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en Villa Río Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA de esta Pcia. y designado como Lote N° 3 de la Mzna 1 de la Sección B teniendo las siguientes dimensiones y colindancias: 16,67 mts al S. con calle pública; 16,66mts. al N. con Lote 8; 34,48 mts al E con lote 4 y 34,48 al O., con lote 2; haciendo una Sup. TOTAL de 579,77 mts<sup>2</sup>.; D) Matrícula N° 977.818/31 que se designa: FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en Villa Río Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, de esta pcia. designado como Lote N° 4 de la Mzna 1 de la Sección B y teniendo la siguientes dimensiones y colindancias: 17,51 m. al S. con calle pública; 17,50 m en el c/ffe. del N con lote 7; 33,79 m al E. con lote 5 y 33,79 m al O con lote 3; haciendo una SUP. TOTAL de 597,62 m<sup>2</sup>; E) Matrícula N° 955421/31 que se designa como "LOTE DE TERRENO, que se designa con el NÚMERO 5 de la MANZANA UNO, sección "B" de Villa Río Anisacate" ubicada en el lugar denominado Anisacate, ped. Alta Gracia, DEPARTAMENTO SANTA MARIA de esta provincia de Córdoba y consta de 17,51 m de frente al S. y 17,50 m en su contrafrente N., 33,79 m en el costado O. y 33,10 m en el costado E., o sea una SUP. de 585,37 mts<sup>2</sup>. que lindan al S. camino a la Ruta Nacional 36, al N. lote 6, al O. con el lote 4, ambos de su mza. y al E. Federico Cárrega Nuñez y Ramon Alfredo Castellano, calle de por medio.”; F) Matrícula N° 955422/31 que se designa como "LOTE DE TERRENO, que se designa como LOTE 6 de la MANZANA UNO , sección "B" de Villa Río Anisacate" ubicada en el lugar denominado Anisacate, ped. Alta Gracia, DEPARTAMENTO SANTA MARIA de esta provincia de Córdoba y consta de 17,50 m de frente al N. por igual medida en su contrafrente S. y 33,10 m de fondo en sus costados E. y O. lo que hace una SUP. de 579,52 mts<sup>2</sup>, lindando al N. con calle pública, al E. con Federico Cárrega Nuñez y Ramón Alfredo Castellano, calle de por medio, al O. con el lote 7 y al S. con el lote 5, ambos de su mza.; G) Matrícula N° 1824083/31 que se designa como FRACCIÓN

DE TERRENO ubicado en Villa Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARÍA, que según plano se designa como 7 de la MANZANA 1 que mide y linda: 17,50 m al Norte con calle Pública; 33,10 m al E. con lote 6; 17,50m al Sur con fondo del lote 4; y 33,10 m al Oeste con lote 8, todos de la misma manzana y plano. SUPERFICIE TOTAL DE 579,25 mts<sup>2</sup>.; H) Matrícula N° 1824085/31 que se designa FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en Villa Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARÍA, que según plano se designa como 8 de la MANZANA 1 que mide y linda: 16,66 m al Norte con calle Pública; 33,10 m al E. con lote 7; 16,66 m al Sur con fondo del lote 3; y 33,10 m al Oeste con lote 9, todos de la misma manzana y plano. SUPERFICIE TOTAL DE 551,44m<sup>2</sup>; I) Matrícula N° 1730305/31 que se designa FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en Villa Río Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, que se designa como LOTES 11 Y 12 de la MANZANA 1 compuesto por estar unidos de 33,10 m en su costado O. 25 m. en su costado N. 35 m. en su costado S. y su costado N.O. está formado por una línea curva de 15,71 m. de largo y un radio interno de 10 m., lo cual hace una superficie total de 1137 mts<sup>2</sup>., lindando al N. con calle pública, al S. lote 13 y al E. con lote 10 y al O. con calle pública. Se hace constar que el lote 11 es de 557,75 mts<sup>2</sup> y el lote 12 mide 579,35 m<sup>2</sup>.; J) Matrícula N° 1372599/31 que se designa "LOTE de terreno ubic. en "Villa Río Anisacate," Anisacate, ped. Alta Gracia. Dep SANTA MARÍA, desig. lote 13 de la Manz. Uno, Secc. "B," que consta de 16,55 m. en sus costados E. y O. por 35 m. de fondo igual a una superficie total de 579,25 mts<sup>2</sup>., linda al N. c/lote 12; al E. c/ pte del lote 1; al S. con el lote 14, todos de la misma manzana y al Oeste c/ calle pública.”; K) Matrícula N° 974415/31 que se designa como "LOTE DE TERRENO: ubicado en el lugar denominado Anisacate, Ped. Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, pcia de Cba; designado como LOTE 14 de la MANZANA 1, de la Sección "B" de Villa Río Anisacate, y consta de una Sup. de 698,14 mts<sup>2</sup>. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular, con ángulo interno de 92 grados, 15' al S-O, redondeado por un arco de círculo de 9,61 m. de radio, con una longitud de 15,47 m. de arco. A partir del extremo N. del mismo, el lado O. mide 11,26 m.; el lado N. mide 35 m.; el lado E. mide 19,88 m.; y el lado S. que se une al extremo del arco trazado en el ángulo interno, mide 25,04 m., cerrándose así un cuadrilátero, que linda al S. con calle pública, al O. con calle Pública de por medio con una plaza; al N. con el lote 13; y al E. con parte del lote 1, ambos de la misma manzana” - Para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les

convenga a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 783 ter C.P.C.C., a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Atento el domicilio de los titulares registrales, publíquense edictos citatorios también en un diario autorizado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la misma modalidad, bajo apereamiento de rebeldía en el caso de incomparecencia de los demandados. Notifíquese en forma directa a todos los demandados a los domicilios que surgen de los informes acompañados en autos. Líbrese oficio al señor intendente de la Municipalidad de Anisacate a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Anisacate a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 C.P.C.C.). - Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Anisacate, a los colindantes denunciados que surgen del plano acompañado, del informe de Catastro y de la documental adjunta, a saber: 1) Pellacani, Liliانا Isabel; Domicilio en calle 25 de Mayo N° 1106 - 6° Piso - Dpto. C, de la ciudad de Córdoba y 2) Pellacani, Alberto; Domicilio en calle San Jerónimo N° 3532, B° Altamira, de la ciudad de Córdoba; en calidad de terceros interesados (conf. art. 784 del C.P.C.C.), a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación en su caso, y en todos los casos además, mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. - Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines que proceda a anotar la Litis respecto del inmueble objeto del proceso (cfr. art. 1905, CCCN). Recaratúlense los presentes. Notifíquese. Fdo.: Dra. CALDERON, Lorena Beatriz (Juez/a de 1ra. Instancia); Dra. NAZAR, María Emilse (Prosecretario/a Letrado). - La fracción de terreno se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice A, con rumbo Sur y ángulo de 89°45', se mide la línea A-B de 59,73 m, colindando con calle Tunun. Desde el vértice B, con ángulo de 90°38', se miden 112,03 m, hasta el vértice C, colindan-

do el tramo B-C, con Av. Los Naranjos. Desde el vértice C, con ángulo de 88°04', se miden 55,56 m hasta el vértice D, colindando el tramo C-D, con calle Patay, desde el vértice D con ángulo de 133°33', se mide línea de ochava D-E de 7,37 m colindando con la intersección de calles Patay y Jagüel. Desde el vértice E con ángulo de 137°59', se mide la línea E-F de 27,28 m colindando con calle Jagüel. Desde el vértice F con ángulo de 90°39' se mide F-G de 17,19 m y de G con ángulo de 180°39', se mide G-H de 14,76 m. Desde el vértice H con ángulo de 269°25', se mide H-I de 33,59 m y desde el vértice I con ángulo de 269°52' se mide la línea I-J de 31,52 m, colindando los tramos F-G, G-H, H-I, I-J con Parcela 500 a nombre de Pellacani Alberto, Pellacani Liliانا Isabel y Pellacani Leonardo Antonio, según Folio 48511, Año 1984 y Folio 5200, Año 2003. Desde el vértice J con ángulo de 89°26', se mide la línea J-A de 44,24 m., colindando con calle Jagüel, y cerrando el polígono.- por una superficie total de acuerdo al registro de superficie que surge del plano referido de CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (5.607,91m2).- ALTA GRACIA, noviembre de 2024.-

10 días - N° 565651 - s/c - 9/12/2024 - BOE

La Carlota. El JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. - SEC 1 -LA CARLOTA, secretaria a cargo del Dr. Carlos Nolter, en los autos caratulados "GIMENEZ, FERNANDO JOSE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2363999) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 150.LA CARLOTA, 05/11/2024. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por el Sr. Fernando José Giménez, y declarar que, con fecha ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, el inmueble que se describe como: un lote ubicado en la ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro en expediente N° 0563-006055/14 con fecha de visación el cuatro de diciembre de dos mil catorce (04/12/14), se designa como lote UNO de la manzana CUARENTA Y CUATRO, que mide y linda : lado Nor-Este Línea A - B; cien metros , lindando con calle pública - acceso La Carlota; lado Sur-Este Línea B-C mide doscientos trece metros por donde linda con calle pública, lado Sur-Oeste, línea C-D, mide cien metros, por donde linda con calle pública y lado Nor-Oeste línea D-A, cierre de la figura, mide doscientos doce metros noventa centímetros ,

por donde linda con calle pública. Todo lo cual hace una superficie de DOS HECTAREAS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Y tiene los siguientes ángulos internos: Vértice A 89° 36' 20", Vértice B 90° 23' 40", Vértice C 89° 33' 06" y Vértice D 90° 26' 54". El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas a nombre de Carlos Eduardo Castro, cuenta N° 1801-2141701-2 y tiene la siguiente nomenclatura catastral provincial: DPTO 18 - PED. 01 - LOC. 10- C.02, S02, MZ 044, P.001 - Y MUNICIPAL CIRC. 02, S. 02. II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C. III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio, en su totalidad, de los inmuebles referenciados en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor. IV) Imponer las costas por su orden, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Oscar Tirimacco en la suma (...), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. FDO: MUÑOZ Ruben Alberto- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 565694 - s/c - 12/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 20ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Jorge Alfredo Arevalo, en autos "HUAMANCAJA, ALBERTO OSVALDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. 5204568". Ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 1. CORDOBA, 01/02/2019. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por el Sr. Alberto Osvaldo Huamancaja DNI 17.156.806, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el Ingeniero Civil Roberto E. Crossetti Matrícula profesional N° 2160, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Expediente Provincial N° 0033-047230/09, con visación técnica para juicio de usucapion, aprobada por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, Departamento Control de Mensuras con fecha 16/05/2013 y que se designa como: Lote de terreno designado como Lote 10 de la Mzna 1, Matrícula 1384804, partiendo del punto A con rumbo Nor-Este, lado noroeste, línea A-B mide y linda 25,00m con calle Manuel López, formando un ángulo de 89°57' en el vértice B, desde el punto B con rumbo

Sud-Este, lado noreste, línea B-C, mide y linda 14,50m con parcela 1: Espacio verde, Paseo de la Solidaridad, Ordenanza N° 9632/97, Decreto 457-“A” en el vértice C el ángulo es 90°49’, del punto C nace la línea sureste quebrada en dos tramos, de rumbo sur-oeste, el 1er tramo, C-D mide y linda 3,97m con parte de parcela 3: Porta María Cristina, Matrícula N° 81806, el 2do tramo que describe un ángulo en el vértice D de 178°42’, línea D-E, mide y linda 21,03m con parte de la parcela 3: Porta María Cristina, Matrícula N° 81806 y resto de la Parcela 2: ES-CEN-BO Sociedad Civil, Matrícula N° 1.384.804, en el vértice E en ángulo mide 90°29’, desde el punto E, con rumbo nor-oeste, lado suroeste, línea E-A, mide y linda 14,36m con parcela 17: Fernández Omar Alberto, Matrícula N° 73.095, formando en el vértice A un ángulo de 90°03’ El polígono descripto encierra una superficie de 361,65m<sup>2</sup> y está edificad. El inmueble que se ordena inscribir afecta un lote de terreno, inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula Nro. 1.384.804 a nombre de ES.CEN.BO. Sociedad Civil empadronado en la D.G.R. de la Provincia en el N° de Cuenta 1101-1199104/9 parcela 2 ocupación parcial - Nomenclatura Catastral Lote 10 Mz. 1.2°) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03). 3°) Fecho, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de Alberto Osvaldo Huamancaja D.N.I. N°17.156.806, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin ofíciase. 4°) Costas a cargo de la parte actora, regulándose provisoriamente los honorarios de los letrados intervinientes Dres. Isabel Gabriela Jiménez y Horacio R. Gareis en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos Dieciocho Mil Cuarenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$18.046,40). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Digitalmente: AREVALO Jorge Alfredo - Juez de 1era Instancia.-

10 días - N° 566198 - s/c - 12/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en Lo Civil, Comercial, Conciliación y Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaría Civil, Cba, en EXP: 2406546 - GARCIA, NESTOR FABIAN - USUCAPION, cita y emplaza a Joaquín Armengol o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “La Voz del Interior” y en intervalos re-

gulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo, y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Pascua Fernández y/o sucesores y a los colindantes: José Antonio Vargas y/o sucesores, Enrique José Massa y/o sucesores, Juan Carlos Taborda, Víctor Hugo Moreno, Belarmino Ángel Molina, Juana Fernández, Faustina Fernández y/o sucesores, Cristina Fernández y/o sucesores, Rubi Gumersinda Fernández y/o sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. El inmueble objeto del presente proceso, según plano expediente provincial de mensura N°0033-035287/08 realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 07 de Octubre de 2008, se encuentra ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Municipalidad de Mina Clavero, frente a calle San Lorenzo; que mide y limita: al NORTE, tramo uno-dos, mide catorce metros cincuenta y ocho centímetros, ángulo cuatro-uno-dos; noventa y cuatro grados cincuenta y dos minutos; al ESTE tramo dos-tres mide veinte y ocho metros; ángulo uno-dos-tres mide ochenta y seis grados quince minutos; al SUR, tramo tres-cuatro mide quince metros diez centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide noventa y dos grados diez minutos; al OESTE, cerrando la figura, tramo cuatro-uno mide veinte y siete metros sesenta y dos centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ochenta y seis grados cuarenta y tres minutos. Con una superficie de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Lindando, según informe de Tierras Públicas: al Norte con calle Leopoldo Lugones, en coincidencia con el Plano de Mensura. Al Sur, con parcela 41, Lote 14 de la Manzana C, empadronado en cuenta N 2803-0518297/7 a nombre de MASSA ENRIQUE JOSÉ, con domicilio tributario en Gral José de San Martín 84, General Villegas, Buenos Aires. Según plano de mensuras, con propiedad de MORENO VICTOR HUGO, Mat F°

Real 340.853, parcela 41. Al Este parcela 4, Lote 4 de la Manzana C, empadronada en cuenta N 2803-0596658/7 a nombre de TABORDA JUAN CARLOS con domicilio tributario en Canónigo Miguél del Corro 2870, ciudad de Córdoba; según plano de mensura con Molina Belarmino Angel, F 6450 A 1983 y Parcela 6, Lote 6 de la Manzana C, empadronada en cuenta N 2803-0598527/1 a nombre de Fernandez Juana y otro, con domicilio tributario en Rodriguez Peña 546, Las Heras Mendoza; según plano de mensura con Fernandez Juana; Fernandez Faustina, Fernandez Cristina y Fernandez Rubi Gumersinda. Al Oeste, Parcela 2, Lote 2 de la Manzana C, empadronado a cuenta N 2803-1536942/1 a nombre de Vargas, Jose Antonio, en coincidencia con plano de mensura, con domicilio tributario en Poeta Lugones 1550, Mina Clavero NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.:28; Pedanía.: 03; Pueblo.:17; C.: 02; S.:02; Mza: 008, Parc.:45 Superficie: 411,84m<sup>2</sup>. Oficina: 08/11/2024.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.08

10 días - N° 566601 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados “Expte. N° 619573 - MORELLI, ELVIO ENRIQUE (HOY SUS SUCESTORES) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano que infra se describe como así también a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte (20) días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieron, bajo apercibimiento de ley respecto del siguiente inmueble urbano: “una casa y terreno designada en un plano especial de subdivisión de la fracción Sud Oeste de la quinta número veintiséis de Villa Torroba, como solar número treinta y tres, ubicada en la Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, compuesto de diez metros de frente al este por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados, lindando al Norte, con el solar treinta y dos; al Oeste, con el solar cuarenta y cuatro; al Sud, con los solares treinta y cuatro y treinta y ocho inclusive, todos del citado plano y al Este, con calle Alemania” el que, a su vez, según plano de mensura de posesión actualizado se describe como: “Inmueble ubicado en Departamento GENERAL ROCA, Pedanía JAGUELES Municipio HUINCA

RENANCO, Barrio VILLA CRESPO, designado como Lote 34 de la Manzana 26, que responde a la siguiente descripción: Parcela de cuatro lados que, partiendo del vértice "D" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "A"; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 50,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 10,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 50,00 m; encerrando una superficie de 500,00 m². Y linda con: lado D-A con CALLE URUGUAY, lado A-B con PARCELA 14 - L 34 y 35 Qta 26 Oscar Rubén Zubiani - Matricula N° 224606 Cuenta 15-02- 0065881/9, con PARCELA 16 Solar 36 Qta 26 Anselmino Gustavo Ezequiel Matricula 758542 Cuenta 15-02-0067484-9, con PARCELA 17 Solar 37 - Qta 26 Ramón Nicolás Rosales Matricula 764196 Cuenta 15-02-0066514-9 y con PARCELA 18 Solar 38 Mza A Qta 26 Teodoro Antonio Isaguirre Matricula 769403 Cuenta 1502 -0246047-1, lado B-C con PARCELA 24 Qta 26 - Solar 44 Suarez Luis Alberto Matricula 692434 Cuenta 15-02-0067627/2, lado C-D con PARCELA 12 - Qta 26 - Solar 32 Ferreyra Benítez Alicia Edith Matricula 1248601 Cuenta 15-02-0067046/1". La fracción se encuentra inscrita en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba por conversión a Folio Real bajo la MATRÍCULA N° 1.915.994, con los siguientes antecedentes dominiales, a saber: Protocolo Dominio N° 313 - Folio N° 363 - Año 1927, titular dominial actual Filiberto o Feliberto CALDERÓN, se empadrona por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Tributaria N° 15-02-0601258-9, Nomenclatura Catastral: 15-02-07-01-010-24-013.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Huinca Renancó, de Noviembre de 2024.-

10 días - N° 567130 - s/c - 18/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ.Com.Conc. Y Familia 2a Nom – Río Segundo en autos caratulados "BARRIONUEVO, EDGAR ARIEL - USUCAPION - TRAM.ORAL" Expte. Nro. 9585586, ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 17/04/2024. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC proveyendo a la demanda presentada con fecha 22/11/2023: admítase la demanda de usucapión en contra del Sr. Osvaldo Nicolás Agüero, a la que se imprimirá trámite de juicio ORDINARIO.- Cítese y emplácese al Sr. Osvaldo Nicolás Agüero, L.E. 2.701.972 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Boulevard Mendoza/ callejuela Arturo M. Bas de la localidad de Laguna Larga, en

esta zona judicial de Río Segundo, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC.- Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata en el mismo plazo, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento.- Líbrese providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble a los fines de la colocación del edicto pertinente y del cartel indicador en el inmueble (art.786 del CPCC).- Notifíquese. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis. Recarátulense las presentes actuaciones. De acuerdo al Estudio de títulos efectuado y al plano de mensura se transcribe la descripción del inmueble: "fracción de terreno sin mejoras la que es parte de otra mayor superficie, situada en inmediaciones del Pueblo de Laguna Larga, Pedanía San Jose, Departamento Río Segundo, de esta Provincia , cuyo lote se designa con el N° "15" de la Manzana C del plano levantado por el Ingeniero Carlos A. Revol, del Barrio Bonetto y mide 14mts de frente al Norte por 60 mtrs de fondo, o sea 840 MTS.2 DE SUP y linda al N: Boul. San Luis hoy Mendoza al S lote 4 y parte del 5 , al E lote 14 y al O lote 16; consta inscripto en el Dominio al numero 30.769, folio 34.531, tomo 139.948, el cual consta a nombre del señor Osvaldo Nicolás Agüero, L.E. 2.701.972 por compra que le realizara al señor Inocencio Jaime, L.E. 2.834.238, según Escritura labrada por el Escribano Florindo S. Giraud, Registro 126 de la ciudad de Oncativo con fecha 12/02/1958, utilizándose el Certificado notarial 3555 diario 3410 del año 1958"; Firmado: BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana Secretario/a Juzgado 1ra Instancia .GONZALEZ Hector Celestino Juez/a de 1ra. Instancia.

10 días - N° 567496 - s/c - 4/12/2024 - BOE

EDICTO – "El Sr. Juez de 1º Inst y 5º Nom. Civ. Com. de la ciudad de Córdoba, Capital, en los autos "BRUNETTO, ALFONSO ANTONIO - USUCAPION (Expte. 5819781), Ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA N° 180 CORDOBA 28/10/2024. Y VISTOS (...); Y CONSIDERANDOS (...); RESUELVO: I. Tener por allanado al demandado Raúl Alfredo Roldan, DNI N°

7.964.250. En consecuencia hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Alfonso Antonio Brunetto y declarar que desde el día 01/02/2011 detenta el derecho real de dominio sobre el inmueble rural ubicado en El Puestito, Municipio de Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, Lote 09, designación oficial Lote 05, inscripto al protocolo de dominio N° 2395, Folio 3766, tomo 6, año 1974, hoy Matrícula N° 1.693.210, departamento 23, que se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Puesto de la Cruz o Puestito, Pedanía Río Ceballos, Departamento COLÓN, de esta Provincia de Córdoba, la que de acuerdo a un plano particular se compone de una SUPERFICIE de 4 has 8042m2 y que se designa con el número CINCO, y que mide y linda: al Norte 638,30 metros por donde linda con camino proyectado; al Sur 626 metros lindando en parte con el lote 6 dado a esta subdivisión, y que se adjudicara a Roberto Dellagiacoma (hoy sus herederos) y en parte con sus sucesores de Valentin Escalante; al este mide 77 metros lindando con A. Aguantoni; y al Oeste con línea quebrada que consta de 32 metros, y 48,40 metros respectivamente, lindando con camino Río Ceballos a La Falda, por el Caracol."II. Librar oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789, CPCC.- III. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión con los recaudos del art. 790, CPCC. PROTOCOLICесе Y HAGASE SABER. FDO.: MONFARRELL Ricardo Guillermo (Juez 1RA Inst.).

10 días - N° 567541 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial, 18 Nom., de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MANA, LEANDRO ESTEBAN - USUCAPION - Expediente: 5720920", 1) Cita y emplaza a los SRES. MARÍA VERENA y/o VERNA WALKER, DNI 7.379.526; ESTELA Y/O STELLA MARÍA WALKER DE MOYANO, DNI 7.372.305; FERNANDO GUILLERMO WALKER, DNI 2.774.918 en calidad de titulares registrales y SRA. GRACIELA MAGDALENA REVIGLIO, DNI 11.195.507, en calidad de cesionaria de la posesión para que dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin se publicará edictos. Asimismo, 2) cita y emplaza por idéntico término a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes del inmueble (art. 784 del CPC) para que comparezcan en calidad de terceros. Cítese por edictos, que se deberán publicar por diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días, en el boletín oficial y diario local

a proponer (art. 783 del C.P.C.), a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de adquirir por prescripción, para que concurran a deducir oposición. La publicación de edictos que se ordena es sin perjuicio de la citación directa a los domicilios denunciados y a los que surgen de los respectivos informes. Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Por último, oficiese al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a colocar cartel indicativo en el inmueble, con las referencias necesarias al juicio que prevé el art. 786 del C.P.C. - Notifíquese. Hágase saber a la actora que al cursar las notificaciones con copias de la demanda. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Eduardo Christian - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; NARDON Virginia María - PROSECRETARIO/A LETRADO. El inmueble se describe como: "FRACCION DE TERRENO: ubicado en "Granja Arguello", Sección Quintas de Riego, al Nor-Oeste de esta Ciudad, Banda Norte del Río Primero, Pedanía y DPTO. CAPITAL, Pcia. De Córdoba, el que, según plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. Manuel C. del Corro Anido, en Expte. 0033-042699/1973 de la Dirección General de Catastro, anotado en el Registro General en el Protocolo de Plano N° 87790 y Planilla N° 112979, se designa como LOTE 7 de la MANZANA 37, que mide: 18m de frente al E, por 21m de fondo y también frente al S, haciendo una SUP. DE 378m2, lindando: al N, con parte del lote 6, con calle pública; al E, con calle pública y al O, con el lote 8, todo del mismo plano y manzana. El dominio del inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia con relación al Folio:112979 – Dominio: Folio:12287 – Año 1949 – Orden 10551, Departamento CAPITAL (11), convertido según ley 5.771 a MATRICULA 1827212 a nombre de: MARÍA VERENA y/o VERNA WALKER; STELLA MARÍA WALKER (de MOYANO) y FERNANDO GUILLERMO WALKER e inscripto en la Dirección General de Rentas en la cuenta Número 11-01-2103140- 0, y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: 1101011206037007000. Conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Roberto Eduardo Pérez Matrícula Profesional 2066 y aprobado para juicio de usucapión con número de Expediente 0033-111803/2019 en fecha 25 de noviembre de 2019, el inmueble se describe de la siguiente manera: "Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Córdoba, lugar Granja de Arguello, calle Sylvain Salnave N° 7411. Descripción de la Parcela: partiendo del esquinero A con ángulo interno de 90° 00' y rumbo sur hasta el vértice B, mide 18,00 mts. ( Línea A-B) colindando con calle Sylvain Salnave; desde el vértice B con ángulo

interno 90°00' hasta el vértice C, mide 21,00 mts. (Línea B-C) colindando con calle Vera Miguel; desde el vértice C con ángulo interno 90°00' hasta el vértice D, mide 18,00 mts. (Línea C-D) colindando con Parcela 008 Lote 8 propiedad de Javier Rene Jara, Matrícula 181881; y cerrando la figura desde el vértice D con ángulo interno 90°00' hasta el vértice A, mide 21,00 mts. (Línea D-A) colindando con Parcela 006, Lote 6, propiedad de Stella María Walker de Moyano; Fernando Guillermo Walker y María Verena Walker (hoy su suc.) Folio 12287, año 1949. Estado edificado. Superficie total. 378,00 m2.

10 días - N° 567542 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. 4° Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Sebastián Monjo, Sec. N° 7 en autos "BOLLO, FACUNDO JOSE - USUCAPION. EXPTE. 11431668", según sentencia N° 71. Villa María, 31/10/2024. se dictó la siguiente resolución: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Facundo José Bollo DNI N° 23.697.813, declarando al nombrado tular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en el Visto del presente, y que se describe como: Según estudio de título elaborado por el ingeniero civil Aureliano Eduardo López (matrícula profesional N° 1248), bajo el Expte. N° 0033-125275/2001, con fecha de aprobación el 03/02/2022: "Parcela que se ubica sobre Bv. Vélez Sarsfield n° 728 de la ciudad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, designado como lote 100 de la manzana 108, con nomenclatura catastral: 160406801818, la referida manzana se encuentra rodeada por las calles José Rucci, Jujuy, Amadeo Sabattini y Bv. Vélez Sarsfield. Se registra en la Dirección General de Rentas bajo el número 160406801818, Matrícula 770722, cuya Titular registral es Ceaglio, Ana Rosa. Dice que la presente posesión no afecta otra parcela, solo la determinada en el plano de mensura objeto del presente. Asimismo, la parcela posee los siguientes límites y dimensiones: Parcela de 4 lados, partiendo del vértice D, con ángulo interior de 90°00' y rumbo noreste hasta el vértice A se define la línea D-A, que mide 8,00 metros y linda con Bv. Vélez Sarsfield; desde el vértice A, con ángulo interior de 90°00' y rumbo sureste hasta el vértice B se define la línea A-B que mide 9,82 metros y linda con parcela 003 de Alberto Gonzalo Alcazar, Juan Carlos Alcazar, María Elena Alcazar, Alicia Beatriz Alcazar y María Cecilia Alcazar Matrícula FR n° 1.699.720, n° cuenta 160401796271; desde el vértice B, con ángulo interior de 90°00' y rumbo suroeste hasta el vértice C se define

la línea B-C que mide 8,00 metros y linda con parcela 039, Expte. n° 0033-108575/2018, matrícula FR n° 1.305.135, n° cuenta 160442290307 PH 1, n° cuenta 160442290315 PH 2, n° cuenta 160442290323 PH 3, n° cuenta 160442290331 PH 4, n° cuenta 160442290340 PH 5, n° cuenta 160442290358 PH 6, n° cuenta 160442290366 PH 7, n° cuenta 160442290374 PH 8, n° cuenta 160442290382 PH 9, n° cuenta 160442290391 PH 10, n° cuenta 160442290404 PH 11, n° cuenta 160442290412 PH 12, n° cuenta 160442290421 PH 13, n° cuenta 160442290439 PH 14, n° cuenta 160442290447 PH 15, n° cuenta 160442290455 PH 16, n° cuenta 160442290463 PH 17, n° cuenta 160442290471 PH 18, n° cuenta 160442290480 PH 19, n° cuenta 160442290498 PH 20, n° cuenta 160442290501 PH 21, desde el vértice C, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Noroeste hasta el vértice inicial D se define la línea C-D que mide 9,82 metros y linda con Parcela 001 de Municipalidad de Villa María, Plazoleta Dr. Dalmacio Velez Sarsfield, según ordenanza 1708 del año 1979. Sin antecedentes de dominio n° de cuenta 160415542469. Cerrando la figura con una superficie de 78,56 m2. Cuenta número 160406801818. Según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: Fracción de Terreno ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Villa María, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, designado como lote 100 de la manzana 108, que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, partiendo del vértice D, con ángulo interior de 90°00' y rumbo noreste hasta el vértice A se define la línea D-A, que mide 8,00 m y linda con Bv. Vélez Sarsfield; desde el vértice A, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Sureste hasta el vértice B se define la línea A-B que mide 9,82 m y linda con Parcela 003 de Alberto Gonzalo Alcazar, Juan Carlos Alcazar, María Elena Alcazar, Alicia Beatriz Alcazar y María Cecilia Alcazar Matrícula FR N° 1.699.720, N° cuenta 160401796271; desde el vértice B, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Suroeste hasta el vértice C se define la línea B-C que mide 8,00 m y linda con Parcela 039, Expediente N° 0033-108575/2018, Matrícula FR N° 1.305.135, N° cuenta 160442290307 PH 1, N° cuenta 160442290315 PH 2, N° cuenta 160442290323 PH 3, N° cuenta 160442290331 PH 4, N° cuenta 160442290340 PH 5, N° cuenta 160442290358 PH 6, N° cuenta 160442290366 PH 7, N° cuenta 160442290374 PH 8, N° cuenta 160442290382 PH 9, N° cuenta 160442290391 PH 10, N° cuenta 160442290404 PH 11, N° cuenta 160442290412 PH 12, N° cuenta 160442290421 PH 13, N° cuenta 160442290439 PH 14, N° cuenta 160442290447 PH 15, N° cuenta 160442290455 PH 16, N° cuenta 160442290463 PH 17, N°

cuenta 160442290471 PH 18, N° cuenta 160442290480 PH 19, N° cuenta 160442290498 PH 20, N° cuenta 160442290501 PH 21, desde el vértice C, con ángulo interior de 90°00' y rumbo Noroeste hasta el vértice inicial D se define la línea C-D que mide 9,82 m y linda con Parcela 001 de Municipalidad de Villa María, Plazoleta Dr. Dalmacio Velez Sarsfield, según Ordenanza 1708 del año 1979. Sin antecedentes de Dominio N° de cuenta 160415542469. Cerrando la figura con una SUPERFICIE de 78,56 m<sup>2</sup>. Según el Registro General de la Provincia: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Ana Rosa Ceaglio, según consta en la matrícula 770722; antecedente dominial: N° 30356 F° 43966/1978 y que se describe como: "FRACCION DE TERRENO y la casa en ella edificada, con todo lo demás clavado, plantado y adherido al suelo que conene, con las medianeras pagas, ubic. MANZANA 108 de la Ciudad de Villa María, DPTO. GENERAL SAN MARTIN, Prov. de Cba., señalada la finca con los n° 728 y 730, del Bv. V. Sarsfield, entre calles Brasil y Paraguay, que mide: 8 mts. de frente al O., sobre Bv. V. Sarsfield por 10 mts. de fondo. SUP. 80 MTS.2 y linda: al N., con de B. Félix Gallo; al S., con de Aquino Perez; al E., con de Angel Bono y María Inés Bamó y al O., con el Bv. V. Sarsfield. Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. Imponer las costas por el orden causado. Regular, de manera provisoria, los honorarios de las abogadas, Dras. María Alejandra Martínez y María José Güelfi, en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80), en conjunto y proporción de ley. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Sebastián Monjo - Juez. Villa María, noviembre de 2024.

10 días - N° 567654 - s/c - 5/12/2024 - BOE

EDICTO.- La Sra. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ. y Com. - Sec. 04 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "MAINARDI, NELI JUANA - USUCAPION" - Expte. 7749002, ha resuelto citar y emplazar como demandado a los Sucesores de Ernesto A. Bunge y J. Born, y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; citar y emplazar a Municipalidad de Tosquita, Román Sebastián Canosa y Clidia Amelia Balmaceda en calidad de colin-

dantes, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y citar a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tosquita, para que en igual término tomen intervención, bajo apercibimiento; respecto del inmueble identificado como LOTE CIEN de la Manzana Oficial DIECISIETE, ubicado en la localidad de TOSQUITA, Pedanía LA CAUTIVA, Departamento RIO CUARTO, que se describe según Plano de Mensura de Posesión y sus Anexos (Expte N° 0572-015824/2017 de la Dirección General de Catastro) como sigue: PARCELA de 4 lados: que partiendo del vértice A, con ángulo de 90°00' y rumbo Noreste hasta el vértice B, mide 50,00m (Lado A-B), colindando con calle Miguel de Güemes; desde el vértice B, con ángulo de 90°00' hasta el vértice C, mide 40,00m (Lado B-C), colindando con calle 21 de Junio; desde el vértice C, con ángulo de 90°00' hasta el vértice D, mide 50,00m (Lado C-D), colindando con Parcela 004 de Ramón Sebastián Canosa (M.º FRº 1.257.737 - Cuenta N° 2406-818287-9); desde el vértice D, con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial, mide 40,00m (Lado D-A), colindando con Parcela 011 de Municipalidad de Tosquita (M.º FRº 1.080.215 - Cuenta N° 24-06-4062941-1) y Parcela 016 de Municipalidad de Tosquita (M.º FRº 1.080.215 - Cuenta N° 24-06-4062946-1), cerrando la figura con una Superficie de 2000,00m<sup>2</sup>.- Son sus linderos: al Noreste, calle 21 de Junio; al Sudeste, Parcela 4 (Román Sebastián Canosa - M.º FRº 1.257.737); al Sudoeste, parte con Parcela 11 (Clidia Amelia Balmaceda - M.º FRº 1.620.656, por compra que efectuara a la Municipalidad de Tosquita) y parte con Parcela 16 (Municipalidad de Tosquita - M.º FRº 1.620.661); y al Noroeste, calle Miguel de Güemes.- Afecta de manera parcial al inmueble que, según Título (Mº FRº 1.888.283 por conversión de oficio del asiento originario Dº492 - Fº 379 vta - Tº 2 - Año 1910), se designa como: FRACCION DE TERRENO formada por dos Fracciones de campo ubicadas en el DPTO. RIO CUARTO, que forman parte del denominado La Argentina, compuestas unidas de 7577ha 7a 1ca 0,45m<sup>2</sup>.- Dicho campo forma parte de una superficie mayor, la que en su totalidad linda y mide: 13025m en el Norte, Norte 89° 24' Este, lindando con campo de la Señorita Victoria Avellaneda; 7810m en el Este, Sud 36' Este, por donde linda con más campo de dicha señorita y otro del Señor Clodomiro Torres; 13025m en el Sud, Sud 89° 24' Oeste, lindando con más campo del mismo Señor Torres; y 7810m en el Oeste, lindando, Norte 36° Oeste, por donde linda con más campo del mismo Señor Torres y de la Señorita Victoria Avellaneda. De lo deslindado solamente se enajena lo descripto primeramen-

te. Se encuentra empadronado en DGR bajo la Cuenta N° 2406-1569513/1 (Lts. 1 y 2 - Mza 17); Catastralmente recibe la designación de Parcela 1 - Manzana 51 (Nomenclatura: 24-06-62-01-01-051-001-000), inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el sistema de Folio Real en la MATRICULA 1.888.283 (por conversión del sistema cronológico anterior Orden 492 - Fº 379vta - Tº 2 - AÑO 1910).- Fdo. LUQUE VIDELA, María Laura - Juez; TORASSO, Marina Beatriz - Secretaria.- Of., 04/11/2024.-

10 días - N° 565942 - s/c - 12/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. Civ. Com 24ª Nom, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "VARGAS, MERCEDES DEL VALLE - USUCAPION" Expte. 7087872, cita y emplaza a los sucesores del señor RAÚL ROBERTO VARGAS, C.I N° 52.993, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CASTELLANI Lucia. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 567695 - s/c - 19/12/2024 - BOE

EDICTOS.- En los autos caratulados "BUFFA STELLA MARI - MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION 699997", que se tramitan ante el Juzgado de primera Instancia C.C.C.F.C.N.A.P.J. V.F. y de G. Y FALTAS de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, se ha dictado la siguiente SENTENCIA: "CAMARA CIVIL COMERCIAL DE FAMILIA Y TRABAJO DE MARCOS JUAREZ.- SENTENCIA NUMERO: CINCO.- MARCOS JUAREZ, 28 de febrero del año 2013.- Y VISITOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) HACER lugar al recurso de apelación deducido por la Sra STELLA MARI BUFFA contra la sentencia número ciento quince, de fecha seis de octubre del año dos mil once (fs. 143/147), revocándola en todos sus términos.- En consecuencia, declarar que la Sra STELLA MARI BUFFA adquirió por usucapión el inmueble folio registral 37849, tomo 152 A 1954, conforme plano aprobado 0584 001007 2009.- II) Ordenar que en primera Instancia se publique lo declarado por edictos (art 790 C.P.C.) y posteriormente se inscriba en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Stella Mari Buffa.- III) Costas por el orden causado en ambas instancias (arg 789 in fine C.P.C.).- Protocolícese y bajen.- FDO: DR. NAMUR JORGE JUAN ALBERTO, vocal de Cámara, DRA. FILIBERTI GRACIELA DEL CARMEN, vocal de cámara, DR. SOSA LUIS MARIO Vocal de cámara y MENESES RAFAEL,

Secretario Letrado de Cámara.-“ El inmueble de referencia ubicado y designado como LOTE 11, de la manzana N° 96 B del plano oficial de Corral de Bustos Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a nombre de CESARE CARSETTI, con una superficie de 220 mts. 2, que linda al Norte con la parcela 9 de ANTONIO RAMON SCALZO, matrícula N° 439.399 (19-05), al Sud, con calle Uruguay; al Este con calle RECONQUISTA y al Oeste con la parcela 11 de Norberto Franco, matrícula N° 206.281 (19-05), y conforme plano para usucapir el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Circunscripción 02, Sección 02, manzana 109, con la designación de lote 019, según consta en la nomenclatura catastral provincial, en calle Reconquista y calle URUGUAY, distante desde el vértice A de la parcela a 90 metros de la esquina N.E. de la manzana (Intersección de las calles MENDOZA y RECONQUISTA) y distante desde el vértice C de la parcela a 22 metros de la esquina S.O. de la manzana (intersección de calle URUGUAY con Pje. Rio Negro).- Las medidas lineales del lote deben comenzar a contarse desde el vértice A y a partir de allí se deben contar 10,00 metros con rumbo sudoeste, considerándose éste uno de los frentes del inmueble, y lindando con calle Reconquista hasta llegar al vértice B, luego con rumbo NOROESTE se deben contar 22,00 mts. sobre el otro frente del inmueble que linda con la calle URUGUAY hasta llegar al vértice C, luego con rumbo NORESTE se deben contar 10,00 metros en lo que se considera el contrafrente y linda con la parcela 11 de Norberto Franco (matrícula 206.281) hasta llegar al vértice D, y desde allí con rumbo sudeste se deben contar 22 metros hasta retornar el vértice A y linda con la parcela 9 de ANTONIO RAMON SCALZO (matrícula N° 439.399).-

10 días - N° 567838 - s/c - 13/12/2024 - BOE

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación C.C.C y F. de Bell Ville, Secretaría 3, Dra. Valeria Cecilia Guiguet, en autos “PERELLO, ESTELA MARIS - USUCAPIÓN” (EXPTE N° 12839143)” se cita y emplaza a los herederos Carmen Arias De Toledo, y a la CIA ARG DE TIERRAS E INVE, y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión para que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a ejercer y acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la localidad de Ballesteros, departamento Unión de la Provincia de Córdoba, sito en calle Hipólito

Irigoyen S/N- entre calles Porvenir y Esperanza- de la localidad de Ballesteros. El inmueble que se describe de la siguiente manera; según el plano de Mensura y Subdivisión para Usucapión, realizado por el Ing. Veron Martin: “Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BALLESTEROS, localidad BALLESTEROS, designado como Lote 102 de la Mz. Of. 14 al N de la VIA FERREA, que responde a la siguiente descripción: Lote de 4 lados y su frente partiendo del vértice “3” con dirección Nor-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’, llegamos al vértice “4” (lado 3-4) de 37,00 m; a partir de “4”, con un ángulo interno de 90°00’, (lado 4-1) de 56,00 m; a partir de “1”, con un ángulo interno de 90°00’, (lado 1-2) de 37,00 m; a partir de “2”, con un ángulo interno de 90°00’ y una distancia de 56,00 m llegamos al vértice “3” (lado 2-3) encerrando una superficie de 2072,00 m2. Y linda con: lado 3-4 con BV HIPOLITO IRIGOYEN; lado 4-1 con Parcela 9- Propiedad de: CIA ARG DE TIERRAS E INV. - No Consta Dominio - Empadronado en Cuenta No 36.02.1122946/9; lado 1-2 con CALLEJUELA LIBERTAD; y lado 2-3 con Parcela 6 - Propiedad de: CIA ARG DE TIERRAS E INV. - No Consta Dominio - Empadronado en Cuenta No 36.02.0203637/2. El lote a usucapir afecta de forma total al lote Oficial 2 de la manzana 14 al al norte de la vía férrea, parcela 007, Inscripta en el Registro General de la Provincia en la M.F.R. 922.014 a nombre de TOLEDO de ARIAS, Carmen. Que se describe de la siguiente manera: “Fracción de terreno ubicada en Ballesteros, pedanía de igual nombre, Departamento Union. Prov. de Cordoba, formada por el Lote 2 de la manzana 14, al N. de la vía ferrea, que mide: 18mts. 50cms de E. a O. por 56 ms de N. a S. o sea, una SUPERFICIE TOTAL DE 1036 MTS2. y linda, al N. con Callejuela Carcaraña, al S. con Boulevard Cordoba al E. con sitio N2, al O. con sitio 3 ambos de la misma manzana” Por otro lado, de la parte restante del inmueble, no se ha podido determinar el dominio afectado. La parcela se encuentra empadronada en la cuenta n° 36.02.1122945/1, designada como “parcela 8” a nombre de “CIA ARG DE TIERRAS E INVE.” Oficina: 07/11/2024.FDO: NIEVA MARIA LAURA

10 días - N° 567947 - s/c - 3/12/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. C. C.Conc. y Flia de A. Gracia, Sec. N° 2, en autos: “BARBEITO, LIANA BEATRIZ C/ SUCESORES DE DLUGOVITZKY, MOISES Y OTROS – ORDINARIO - Exp 13005747”, ha dictado la siguiente resolución: “Alta Gracia. 04/09/2024. Proveyendo a la demanda y sus aclaratorias: Admítase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (art. 783 del C.P.C.C.). I) Cita

y empláza a los demandados SUCESORES de DLUGOVITZKY Moisés, SUCESORES de PEREZ Ada Catalina, SUCESORES de GUERESCHI Fernando Luis, SUCESORES de GUERESCHI Alberto Juan y al Sr. GUERESCHI Roberto Julio, quienes figuran como titulares del inmueble objeto de autos, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir. Cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C y C., Procuración del Tesoro de la Provincia, Municipalidad de Anisacate y colindantes actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Re caratúlense los obrados del rubro conforme a derecho.” Firmado: González, Ma. Gabriela - Prosec. Letrada - Vigilanti, Graciela M. - Juez. El inmueble a usucapir se describe así: “Lote de terreno ubicado en el Departamento Santa María, pedanía Alta Gracia, Municipalidad de Anisacate, B° Rivera de Anisacate, calle Las Frutillas esq. Calle Los Guindos, designado como Lote 100 de la Manzana Oficial 3. Dominio 8660 – Folio10570 – Tomo 43 del 22/04/1957 y Dominio 2542 – Folio 3843 del 11/02/1971 - Cuenta 310608062652.-

1 día - N° 570852 - s/c - 3/12/2024 - BOE

USUCAPIÓN: El Sr Juez Civ y Com de 1A Inst Civ Com 40A Nom de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. STADLER Maria Gabriela, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 116. Córdoba, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro. VISTOS: Estos autos caratulados FERIA DEL AUTOMOTOR S.R.L. – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, EXP. N.º 4 300 673 ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1.º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida en autos y declarar adquirido por FERIA del Automotor Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Registro Público de Comercio al F.º 2534 año 1975, con domicilio en La Rioja 250, Ciudad de Córdoba, por medio de la prescripción adquisitiva veintañal, desde el día 27/06/2011, una fracción de terreno que se describe como lote urbano ubicado en calle General Guido a 35,92 mts. de la esquina que forma con calle Amado Nervo del Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba, designado en el plano de mensura de posesión confeccionado por

los ingenieros civiles Carlos H. Rodríguez, Mat. 1749 y Silvia C. Dallegre, Mat. 1232, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba por Expediente Administrativo n.º 0033-51322/01, con aprobación técnica para usucapión el 03 de junio de 2004, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al oeste (línea A-D) doce metros con cincuenta y cuatro centímetros; al este (línea B-C) doce metros con cincuenta y un centímetros; al sur (línea C-D) treinta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros; y, al norte (línea A-B) treinta y dos metros con veintidós centímetros, lo que hace una superficie total de cuatrocientos cinco metros con diez centímetros cuadrados (405,10 mts. cds.) y que linda: al este con calle pública General Guido, al oeste con lote 8 parcela 4, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la matrícula 176 469; al norte con lote 9 parcela 5 inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la matrícula 77 872; y, al sur con lote 10 A parcela 7, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula 176 468. La fracción de terreno fue designada como lote 29 de la manzana 9, inscripta en la nomenclatura catastral n.º 1 101 010 312 009 029 000 y empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el n.º 110 110 542 399. Dicha fracción de terreno afecta el resto de superficie inscripto en el Registro General de la Provincia al n.º 1048 F.º 1126 T.º 5 A.º 1932 y al N.º 144 F.º 101 T.º 1 A.º 1915 a nombre de Rosa Vázquez de Brandan. 2º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del CPCC. 4º) Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- FDO: MAYDA Alberto Julio, Juez.

10 días - N° 568046 - s/c - 26/12/2024 - BOE

Por Orden del JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES. EN AUTOS CRATULADOS "BARAL, ENRIQUE JOSE LUIS Y OTRO. USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12015781. VILLA DOLORES, 07/10/2024.— Atento lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Sin perjuicio del domicilio denunciado como constituido en la demanda, téngase presente el domicilio legal constituido por la apoderada Dra. Del Genio en calle Pedro C. Molina N° 36 de Villa Dolores, (escrito de fecha 07/07/2023). Cítese y emplácese como demandados a los Sres. Lilian

del Carmen Arrieta, Ramón Arrieta y Dardo Arrieta, en los domicilios que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados a Ramón Arrieta, Alvarez José Benjamin y Ruiz Pedro (titulares de Rentas), Raquel Maldonado y/o sus sucesores y Ramón Horacio Arrieta y/o sus sucesores (usufructuarios) y a los colindantes Pedro Ruiz, José Benjamín Álvarez, Ramón Arrieta, Gabriel Moroni González, Santiago Moroni González, Sucesión indivisa de Lujan Juan Eusebio, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibase los edictos en el lugar de acceso visible del Juzgado y la Municipalidad correspondiente, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A los fines del contralor de la tasa de justicia, acompañe cedulón de D.G.R. de donde surja base imponible e informe el valor del inmueble que se pretende usucapir (Ley Impositiva Anual) de las cuentas afectadas.- Sin perjuicio de ello, a la prueba ofrecida hágasele saber a la letrada interviniente que la misma deberá ser ofrecida en la etapa procesal oportuna (apertura a prueba), debiendo acompañar toda la documental fundante de la acción (Boleto/s de compra venta).— Al pedido de anotación de litis, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro. JUEZ 1º INST. CARRAM María Raquel. PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 568113 - s/c - 12/12/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Flia. Ctról. Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás Córdoba, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "MAUTINO, FERNANDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 1774666), ha dictado la si-

guiente resolución: LAS VARILLAS, 15/12/2022. Téngase presente los titulares denunciados. En su mérito, admítase la demanda de Usucapión presentada con fecha 25/08/2020 y sus ampliaciones, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... Cítese y emplácese a los Sres. Nelso Bautista Grosso; Miguel Marcelo Grosso; Amalia Grosso; Pedro Alberto Mautino; Ana María Mautino, Juan Mautino, José Mautino, Francisco Miguel Grosso y María Grosso de Gamarro para que, en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ... A los fines de citar a los Sres. María Grosso; Ana Inconela Grosso; Tercilia Grosso, José Grosso; Irma Grosso; Florinda Grosso; Dionisio Grosso; Telmo José Maritano; Ángela Tolosa; Nundina Isabel Grosso; Dominga Juana Marchisio; Miguel Ángel Grosso; María del Carmen Grosso; Teresa Armando; Elida Tercilia Grosso; Leticia María Mautino y Pedro Adolfo Morero y los sucesores de Cecilia Octavia Grosso; Fermina Grosso; Italo Epifanio Maritano; Alejo Juan José Maritano; Lider José Domingo Grosso; Francisco Miguel Grosso; Teresa Tercilia Mautino; José Mautino; Tercilia Mautino; Ortencio Aldo Mautino; Josefa Tercilia Morero; Teresa María Morero; Adelina Morero y Atilio José Bianciotti ó Bianchiotti ó Bianciotto y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 52 de la manzana 24 con las siguientes medidas: en el costado Sur-Este, segmento AB mide 7,65 ms. lindando con la calle Avellaneda; en el costado Nor-Este está formado por tres tramos, partiendo del punto A con dirección Nor-Oeste segmento AF se mide 44 ms., a partir de F con dirección Sur-Oeste segmento FE se mide 1,32 ms. y a partir de E con dirección Nor-Oeste se miden 6 ms. segmento ED, lindando con la Parcela 4 propiedad de Carlos Francisco Baldrich; en el costado Nor-Oeste, segmento CD se miden 6,33 ms. lindando con la Parcela 19 de Nelso Hugo Rossi, Adolfo Unnia, Aldo Tomás Comba, Livio Emilio Beltrami, Elena Lucía Arietto de Cravero, Huber Lino Cravero, Miguel Angel Cravero y Edgar Ramón Cravero; en el costado Sur- Oeste, segmento CB se miden 50 ms. cerrando la figura y lindando con la Parcela 14 propiedad de Mario Francisco Paviolo, con una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (374,58 ms. cds.), todos los ángulos internos del polígono son de 90º 00'00"; designación catastral de la provincia: dep.30, ped.06, pbl.36, circ.01, sec. 02, mza 008, parc. 13. dirección general de rentas: 3006-1692956-2. publíquense edictos en

el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Notifíquese. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.). - OTRO DECRETO: LAS VARILLAS, 04/11/2024.— Téngase presente la ampliación de la demanda. Cítese a la Sra. Ángela Tolosa, DNI 2.452.317 y a los sucesores de Letisia o Leticia María Mautino, DNI 7.162.361, esto es, Sra. María Esther Carrara, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. A los fines de la citación por edictos de los sucesores de la Sra. María Grosso o María Grosso de Gamero, DNI 7.325.872, cumplimentese con el art. 152 del CPC, debiendo declarar bajo juramento haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer quiénes son los herederos y sus domicilios. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).

10 días - N° 568195 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Com. de Segunda Nom, Sec 3, de Río IV, en autos "DOMINGUEZ, VICENTE ROQUE - USUCAPION" (Expte. 9790515) hace saber que por Sentencia N° 54 del 08/10/2024 y Auto Ampliatorio N°364 del 13/11/2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Vicente Roque Domínguez, DNI. 6.806.759, y en consecuencia declarar que el accionante ha adquirido el 31/12/2022 por prescripción el dominio del inmueble que se describe como un lote de terreno ubicado sobre la calle 24 de Septiembre N° 177, de la localidad de Achiras, Pedanía del mismo nombre, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. El inmueble está designado como lote 100, que se describe como sigue: parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A con ángulo interno de 89°46' y rumbo noreste hasta el vértice B mide 15.27 metros (lado A-B), colindando con calle 24 de Septiembre; desde el vértice B con ángulo interno de 92°04' y rumbo sureste hasta el vértice C mide 31.62 metros (lado B-C), colindando con resto de la parcela 13; desde el vértice C con ángulo interno de 88°41' y rumbo suroeste hasta el vértice D mide 16.28 metros (lado C-D), colindando con la parcela 16; y cerrando la figura, desde el vértice D con ángulo interno de 88°29' y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 31.81 metros (lado D-A), colindando con la parcela 10, y la parcela 12; resultando una superficie de 500.21 m2. La Condición Catastral del inmueble es la siguiente: Dpto.:24 - Ped.:01 - Pblo.:01 - C.:01 - S.:02 - M.:007 - P.:013 de Catastro Provincial, y C.:01 S.:02 M.:008 P.: F de Catastro Municipal, el mismo se encuentra empadronado en una ma-

yor superficie bajo la cuenta N° 2401-1600543/4, a nombre de Emilia Cabrera de Moyano y/o Emilia Cabrera de Centeno. En el Registro General de la Propiedad de Córdoba, el lote no registra antecedentes de dominio. Número de expediente catastral 0563-009021/2018, plano 24-2-9021-2018, fecha de visado 04/09/2020. Número de cuenta actualmente asignado por la dirección general de rentas 240142587476. No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad". Fdo: Dra. Luque Videla, María Laura, Juez.

10 días - N° 568198 - s/c - 19/12/2024 - BOE

PUBLICACION DE EDICTOS USUCAPION: En los autos caratulados "OVIEDO, MARTIN ALBERTO C/ SUCESION DE OVIEDO JUAN - AVALOS, HECTOR ROBERTO - CUELLO MARIA SOLEDAD - USUCAPION - EXPTE 12165696" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32 A Nom., en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/10/2024. Téngase presente. Proveyendo al escrito de demanda y su rectificación. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de usucapion respecto del bien inscripto en la MATRÍCULA 1062943, 1227009 y 1176051. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, SUCESION DEL SR. JUAN OVIEDO, HECTOR ROBERTO AVALOS, D.N.I. 13.684.219 y MARIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. 25.652.579, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda, rectificación y de la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los indeterminados y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento a la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 C. C y C, procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin: oficiase. Notifíquese. Texto Firmado digital-

mente por: BUSTOS Carlos Isidro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.10.21- CERVATO Yanina Roxana -PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.10.21.

10 días - N° 568442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ., Com. Y Fam. de 1ra. Instancia 4° Nominación de Río Cuarto, Dra. Magdalena PUEYRREDON, dentro de los autos caratulados: "APEZTEGUIA, HUGO FABIAN Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- USUCAPION" (EXPTE. 2395495), por sentencia N° 49, de fecha, 01/10/2024, ha dispuesto: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal del Sr. Francisco Pacífico CENTENO, L.E. 6.643.758, y por continuación de los accionantes, los adquirentes por cesión y transferencia de derechos posesorios, los Sres. Hugo Fabián APEZTEGUIA, DNI N°21.969.046, CUIT 20-21969046-1, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; Susana Elizabeth DOMINGUEZ, DNI N°20.296.922, CUIL 23-20296922-4, argentina, nacida el catorce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, casada, con domicilio en calle Sarmiento N° 838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; y Rafael Ignacio LABORDE, DNI N°22.293.829, CUIT 20-22293829-6, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Chiappe, con domicilio en Est. De los Alfalfares, Ruta 7 km. 583 de la localidad de Mackenna, Provincia de Córdoba; el derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, que se describe -según título de dominio e informe de la Dirección General de Catastro- del siguiente modo: a) La Parcela 3:"fracción de terreno designado como LOTE TRES, sección "D" del plano de subdivisión de la chacra número veinte del plano oficial de la Colonia "Pueyrredón", ubicada en la pedanía La Cautiva, Dpto. de Río Cuarto de esta provincia, y mide: 120 mts. de Norte a Sud por 160 mts. de Este a Oeste, haciendo una superficie de dos hectáreas, en total, y linda: al Sud, con la fracción número cuatro; al Oeste, con la número dos y al Norte y Este con calle públicas". De titularidad registral del Sr. Pedro Pascual Zabala, que corresponde a la cuenta N°240601091209, la que tiene una afectación total, siendo su antecedente: Dominio N°320, F°412, T°2 del año 1933. b) La Parcela 4 describe al inmueble como: "un inmueble con

lo clavado y al suelo adherido, formado por la fracción de terreno N°4, fracción D, del plan especial de la subdivisión de la chacra que se distingue en el plano oficial de la colonia "Pueyrredón" con el N° 20, compuesta dicha fracción de 62,50 mts. de norte a sud, por 240 mts. de Este a Oeste, equivalente a 1 HAS. Y 50 AS., ubicada en pedanía La Cautiva, Dpto. Rio Cuarto de esta Provincia de Córdoba, lindando: al Norte con las fracciones N° 2 y 3; al Sud, con la fracción N°5; al Oeste, con la fracción N°1 todas de la misma subdivisión y al Este, con calle pública." De titularidad registral de José FERREYRA. Corresponde a la cuenta N°2406-01081505, la que tiene una afectación total, siendo su antecedente: Dominio N°200, Folio N°4236 del año 1946. c) La Parcela 5 que describe al inmueble como: "una fracción de terreno ubicada en pedanía La Cautiva, Dpto. Rio Cuarto, Pcia. de Córdoba, compuesta de una superficie de 1 HAS 65 AS., de la colina Pueyrredón, encerrada dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la quinta N°4, hoy propiedad del comprador; por el Sud, con la quinta N°6; por el Este, con calle publica y por el Oeste, con la quinta N°1". De titularidad registral de José FERREYRA. Corresponde a la cuenta N°2406-04042772, la que tiene una afectación total, siendo su antecedente: Dominio N°662, Folio N°8033 del año 1946. El lote mensurado se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522028, Matricula N°106243 y Matricula N°11061557. El referido plano de mensura fue confeccionado por el Ingeniero Tomás Augusto Bustamante, Matrícula Profesional 3942, y oportunamente visado y aprobado definitivamente por la Dirección Provincial de Catastro de Córdoba, según Expediente Nro. 0572-000217/2007, con fecha de aprobación 06 de septiembre de 2007. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 15/03/1970. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). Como también deberá notificar la sentencia a los colindantes que surgen de autos. 4°) Cumplimentado ello, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de los Sres. Hugo Fabián APEZTEGUIA, DNI N°21.969.046, CUIT 20-21969046-1, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en calle Sarmiento N°838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; Susana Elizabeth DOMINGUEZ, DNI N°20.296.922, CUIL 23-20296922-4, argentina, nacida el catorce de julio

de mil novecientos sesenta y ocho, casada, con domicilio en calle Sarmiento N°838 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba; y Rafael Ignacio LABORDE, DNI N°22.293.829, CUIT 20-22293829-6, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Verónica Chiappe, con domicilio en Est. De los Alfalfares, Ruta 7 km. 583 de la localidad de Mackenna, Provincia de Córdoba; el derecho real de dominio sobre el inmueble descripto, en el Registro General de la Propiedad, en: a) el Registro General de la Propiedad, b) la Dirección de Rentas, c) la Dirección de Catastro de la Provincia y d) la Municipalidad de Vicuña Mackenna; y consecuentemente ordenar la cancelación total de la inscripción anterior (art. 789, -primer párrafo- del C.P.C.C.) en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N°1522028, Matricula N°106243 y Matricula N°11061557. A cuyo fin, deberá oficiarse. 5°) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- y art. 789 del C.P.C.C). Protocolícese y hágase saber." Rio Cuarto, 20/11/2024.-

10 días - N° 568514 - s/c - 23/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a cargo del señor Juez Dr. Jose Maria TONELLI, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria José GUTIERRES BUSTAMANTE en los autos BOARINO, GRACIELA POMPELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Exte. N° 1528248) – ha dictado la siguiente resolución:- Marcos Juárez, 26/09/2024. Téngase presente lo manifestado en relación a los herederos de Juanita Pesaresi y sucesores de Segundo Pesaresi. En consecuencia, admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC). Cúrsese cédula de notificación a los que tengan domicilio conocido y cíteselos por edictos a aquellos cuyo domicilio no resulte conocido o no se encuentren determinados. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el "Boletín Oficial" y diario con amplia circulación en la ciudad de Marcos Juárez, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento a la señora Intendente de la Municipalidad de Mar-

cos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Marcos Juárez, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC.).- Líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Notifíquese. Texto firmado digitalmente: TONELLI Jose Maria- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- SAAVEDRA Virginia Del Valle - Prosecretario Letrado. El inmueble objeto de demanda de usucapion en autos según Anexo de Mensura, que dispone el art. 780 inc. 2 del C.P.C. realizada por Ingeniero Geógrafo Jorge A. Cavagliá, es una fracción de terreno con sus mejoras situado al sud de la vía férrea de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, provincia de Córdoba, que tributa en Dirección General de Rentas de Córdoba en Cuenta N° 190211151203 y que consta en Registro General de la provincia en matrícula 1740472, de titularidad de los Sres. Asunto Pesaresi, Segundo Pesaresi, Juanita Pesaresi, Marta Beatriz Pesaresi, Humberto Dionisio Pesaresi, Rosa María Pesaresi, Fermína Pascualina Pesaresi y Juan Pesaresi, y según plano de Mensura de Posesión realizado por el Ingeniero Geógrafo Cavagliá.. mide y linda: en costado Noreste – fondo del lote, puntos A-B mide 9,49 mts., linda con parcela 3 de Bartolo José Laurenti, lado sudeste formado por una línea quebrada: puntos B-C mide 12,14 mts., puntos C-D mide 0,30 cms. forma un ángulo de 270°00, puntos D-E mide 4,77 mts. materializado por muro medianero, puntos F-E mide 0,30 cms. y forma ángulo de 270 grados, puntos E-G mide 10,24 mts. materializado por muro contiguo, en punto C-D-E-F linda con parcela 13 de Jorge Alberto Cantone y Silvia Ivana Cantone, (actualmente parcela de titularidad de Adalberto Enzo Frantichelli) al lado Sudeste, frente del lote, puntos G-H mide 9,24 mts. y linda con calle Cochabamba- A lado Noroeste formado por línea que-

brada: puntos H-I mide 7,69 mts., puntos I-J mide 0,10 mts. forma un ángulo de 270°, puntos J-K mide 7,20 mts., materializado por muro medianero y lozeta, puntos; hasta aquí linda con parcela 14 de Andrés Alberto Gonzalez, puntos K-L mide 0,15 cms. y forma un ángulo de 270°, puntos L-A mide 12,26 mts. materializado por muro contiguo y por clavos en sus vértices. Linda con parcela 46 de Andrés Alberto Gonzalez, María Angelica Boglione de Gonzalez, Ana María Gonzalez y Carlos Alberto Gonzalez, encerrando una superficie total según Mensura de 253,22 m2 y superficie según título de 254,3750 m2.

10 días - N° 568730 - s/c - 26/12/2024 - BOE

EDICTO: EL Sr. Juez de 1ª instancia y 4ª Nom. Civ. y Com., en autos caratulados: "CAMARGO JUAN ANTONIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPEDIENTE N° 7830007, ha dictado la siguiente Resolución: CORDOBA, 22/10/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Bajo la responsabilidad del compareciente, agréguese el oficio diligenciado por ante el Registro de la Propiedad inmueble que se acompañada. Por cumplimentado el proveído de fecha 19/08/2024. En su mérito, provéase al escrito de fs. 160/165: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Rosa Estela Funes, Nino Erasto Funes, Julio César Funes -en su carácter de herederos de Francisca Antonia Giaccosa de Funes—; Carlos Hugo Funes, Analía Alejandra Funes y Raúl Humberto Funes -en su carácter de herederos de Raúl Erasmo Funes y Dora Esther Sánchez-; y Alicia Graciela Funes, Nil-da Graciela Rusakowich, Liliana Beatriz Funes y Ana Laura Funes, -en su carácter de herederos de Roque Hugo Funes- para que en el término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que comparezcan en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 165 del CPCC.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus

derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de Litis, oportunamente, a cuyo fin previamente, deberá ofrecer y ratificar fianza suficiente. Fdo. CAFURE, Gisela María – Juez de 1ª Instancia- RIGELMAN, Gustavo Horacio – Secretario.-----El inmueble a Usucapir se designa como UN LOTE DE TERRENO ubicado en la calle Florida de la localidad de Villa Santa Rosa de Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba que se designa como LOTE 60, que responde a la siguiente descripción Partiendo del Vértice "A" con dirección Sud-Este, con un ángulo en dicho vértice de 86° 03' 00" y una distancia de 87,27 ms. Llegamos al vértice "B", a partir de B, con ángulo interno de 266° 42' 00" (lado B-C) de 14,25 m. a partir de C, con un ángulo interno de 94° 15' 00" (lado C-D) de 3,95 m.; a partir de D, con un ángulo interno de 85° 45' 00" (lado D-E), de 62,39 m.; a partir de E, con un ángulo interno de 93° 25' 00" (lado D-F) de 160,87 m., a partir de F, con ángulo interno de 95° 07' 00" (lado F-G) de 13,36 m.; a partir de G con un ángulo interno de 84° 46' 00" (lado G-H) de 76,05 m.; a partir de H, con un ángulo interno de 273° 57' 00" (lado H-A) de 35,08 m.; encerrando una superficie 5299,45 m2, Y linda: con lados A-B y B-C con parcela 1 Trifón Enrique Cornejo, M.F.R.1.179.509, Cuenta N° 2505-01257008 en parte y con Parcela 27 Nicolás Ramón Herrera M.F.R 930.310, cuenta N° 2505-05183076 en parte;; lado F-G, con calle Florida: lado G-H y H-A con parcela 29 José Ignacio Céliz, Rosa Eeleuteria Sánchez de Celiz, Folio 46429 46429 Año 1977 y Folio 9381 – Año 1973, Cuenta N° 2505-05189953.

10 días - N° 568850 - s/c - 26/12/2024 - BOE

DEAN FUNES: LA Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra Valeria Olmos en autos : " TERUEL a DE CAMPREGHER AURORA FELIPA Y OTRO-USUCAPION", Expte N°1362491, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, ubicado con frente en calle Tucumán N° 50 de la ciudad de Deán Funes, pedanía San Pedro de Toyos, Departamento Ischilín, Pcia de Córdoba, que se designa en el

plano oficial como Lote 25, Manzana 40, con una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho, tres m2 ( 488,03 m2).- El inmueble se encuentra registrado en el Registro General de la Provincia en el D° 19887 del 01/08/1955 y fue designado catastralmente con la siguiente designación Dpto 17, Ped 05; Pblo 07, C01, S 01 M 68, P25 afectando parcialmente la parcela 009 inscripto al F° 272126, empadronado en la cuenta N° 1705-0615537/4 a nombre de Marcelo Rodolfo Aranda y la Parcela 015 inscripto en Matrícula Folio Real N° 1218496 y empadronado junto con otro inmueble en la cuenta 1705-0618599/1 a nombre de Sergio Eduardo Kersul.- Dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante.- Fdo Dra Emma del V. Mercado.-Juez de 1º Inst. Casermeiro Luciana-pro-secretaria del Juzg de 1º Inst-----

10 días - N° 568903 - s/c - 23/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 2º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia Sec. 3 de la ciudad de Carlos Paz, en los autos "MANZANELLIZ, MARIA LIDIA.- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte 2227133) cita y emplaza a los Sucesores de Maria Mercedes Amelia Antenucci, DNI 10.915.025 con último domicilio en Av. España 884, La Falda; y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir que según plano visado por Catastro ubicado Dep: Punilla, Ped: San Roque; Municip: Carlos Paz, Barrio: Sol y Lago, Calle Avellaneda y N°: 1349, Lote 14 Mz 13. Nomenclatura Catastral Provincial Dep. 23; Ped. 04; Pblo 55, C. 39; S. 01; M. 044, P 005 y Municipal C: 39; S: 01; M: 044; P: 018. Afectaciones Registrales: Parcela 014 en forma total, Dominio Matrícula N° 487.789 y Dominio 11.149, Folio 15.392, año 1988, Titular Maria Mercedes Amelia Antenucci, DNI 10.915.025 N° de Cuenta 230409355311, Desig Oficial Mz: 13 Lt: 14. Lote de terreno designado con el número 14 de la Manzana trece, del loteo SOLYLAGO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Ped San Roque, Dpto Punilla, Pcia de Cba, que consta de 15 mts de frente por 24 mts de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando al NO con calle publica (hoy avellaneda), al NE con lote 15 de Emilio Daniel Riha, al SE con lote 4 de María Sol Ingaramo y al SO con lote 13 de Felipa Antonia Quevedo y Alejandro Benigno Molina, todos de esa manzana. ANEXO: Descripción del inmueble, posesión de Maria Lidia Manzanelliz. Lote de terreno ubicado en la ciudad de Carlos Paz, departamento Punilla, Pedanía San Roque,

designado como lote 14 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral Dep. 23; Ped. 04; Pblo 55, C. 39; S. 01; M. 044, P 005, con las siguientes medidas y linderos: Lote de terreno designado con el número 14 de la Manzana trece, del loteo SOLYLAGO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Ped San Roque, Dpto Punilla, Pcia de Cba, que consta de 15 mts de frente por 24 mts de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando al NO con calle publica (hoy avellaneda), al NE con lote 15 de Emilio Daniel Riha, al SE con lote 4 de María Sol Ingaramo y al SO con lote 13 de Felipa Antonia Quevedo y Alejandro Benigno Molina, todos de esa manzana. Superficie total: 360.00 m2. para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Emilio Daniel Riha, Felipa Antonia, Quevedo, Alejandro Benigno Molina, Rubén Antonio Ingaramo, Roberto Claudio Ingaramo para que comparezcan en un plazo de 20 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente los eventuales herederos de María Mercedes Amelia Antenucci, para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). CARLOS PAZ, 03/10/2022 – Texto Firmado Digitalmente por: VILLAR Julieta Patricia, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 569276 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 49na. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dra. María Virginia Arato, en los autos caratulados: "GORGA, SUSANA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. n° 13114914)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados Aldo Roger Lorenzutti; Miguel Ángel Lorenzutti; Laura del Valle Lorenzutti; Adela Bárbara Lorenzutti; Filomena del Carmen Lorenzutti y Marta Aurelia Lorenzutti, y a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble objeto de este juicio, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de rebeldía. Cita, además, en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la misma ciudad y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio Pedro Luis Aldao; Gorga Susana Beatriz y a la Sucesión Indivisa de Augusto Sassaroli para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: Lote 16 de la Manzana 52, ubicado en calle Francisco Chirinos de posadas n° 3941, barrio José Ignacio Díaz 2da. Sección, de la Ciudad de Córdoba, Pedanía Capital, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo desde el vértice A con rumbo Nor-Oeste y ángulo interno de 89° 49' 00", tramo A-B de 10 metros, que linda al Sur-Oeste con Calle Francisco Chirinos de Posadas; desde el vértice B con ángulo interno de 89° 52' 00", tramo B-C de 33 metros, que linda al Nor-Oeste con la Parcela 12 (Lote 12); desde el vértice C con ángulo interno de 90°08'00", tramo C-D de 10 metros, que linda al Nor-Este con Parcela 4 (Lote 4); desde el vértice D con ángulo interno de 91° 25' 00", tramo D-2 de 12,74 metros que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10); desde el vértice 2 con ángulo interno de 61° 49' 00", tramo 2-1 de 0,14 metros, que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10); y desde el vértice 1 con ángulo interno de 296° 57' 00", cerrando la figura, tramo 1-A de 20,26 metros que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10). Todo lo que hace una superficie total de 330,00 m2. La nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: 1101012613013016, y el mismo afecta en forma total, única y coincidente al lote 11 de la manzana 52, cuyo dominio consta inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula n° 1.916.953.-

10 días - N° 569277 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 5º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba cita por el plazo de veinte días a quienes se consideren con derecho al inmueble que se describe infra, en los autos caratulados "ALEGRE, MIGUEL Y OTROS- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE 5484933". Inmueble ubicado en Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba y se designa como Lote 171-4828 y consta de las siguientes medidas y linderos: al Nor-oeste por una poligonal lado F-G de 437,53m, con Angulo en el vértice F = 89°46'59" y colinda con parcela 171-4826 de Luna Ventura Escolástico, lado G-H de 175,29m, con Angulo en el vértice G = 269°45'17" y colinda con par-

cela 171-4826 de Luna Ventura Escolástico, lado H-A de 453,21m, con Angulo en el vértice H = 90°21'28" y colinda con parcela 171-4925 de Gabutti Irineo y Casale Nelly Natividad; al Nor-este por una poligonal lado A-B de 222,17m, con Angulo en el vértice A = 90°05'15", lado B-C de 15,00m, con Angulo en el vértice B = 270°00'00", lado C-D de 1.075,06m, con Angulo en el vértice C = 89°30'33" y lindando con la parcela 171- 5128 a nombre de Guma Carlos Alberto; al Sur-este lado D-E de 898,28m, con Angulo en vértice D = 88°12'41" y lindando con Camino Público, al Sur-oeste lado E-F de 1.088,41m y con Angulo en el vértice E = 92°17'47" y lindando con Camino Público, con una Superficie Total de CIENTO SIETE hectáreas SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO metros cuadrados (107ha 6.168m2).-

10 días - N° 569335 - s/c - 9/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. SAC N° 651243 - MARTIN, RUBEN HORACIO (HOY SUS CESIONARIOS: RUBÉN DARÍO MARTIN Y JAVIER HORACIO MARTIN) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano como así también a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieren, bajo apercibimiento de ley, respecto del siguiente inmueble urbano: "una fracción de terreno ubicada en la localidad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta provincia de Córdoba, que se designa como Lote CINCUENTA Y CUATRO (54) de la Quinta N° VEINTICUATRO (24), que mide quince metros de frente al Sud, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525 mts2.), que lindan: al Sud, calle pública (hoy Francia); al Oeste, calle pública (hoy Chile); al Norte, con parte lote 46; y al Este, con lote 53" el que, a su vez, según plano de mensura de posesión, verificación de estado parcelario y certificado de subsistencia parcelaria vigente se describe como: "Parcela ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, lugar VILLA TORROBA, calle CHILE ESQUINA FRANCIA, designado como Lote 16; que responde a la siguiente descripción: partiendo del punto 1 con ángulo de 90°00' línea 1-2=35.00 m y linda con Calle Chile; desde el punto 2 con án-

gulo de 90°00' línea 2-3=15.00 m y linda con parcela 17; desde el punto 3 con ángulo de 90°00' línea 3-4=35.00 m y linda con parcela 15; desde el punto 4 con ángulo de 90°00' línea 4-1=15.00 m y linda con Calle Francia; formando una superficie total de 525.00 m<sup>2</sup>. La fracción se encuentra inscrita en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba por conversión a Folio Real bajo la MATRÍCULA N° 1.064.961, cuyos antecedentes dominiales son los siguientes: Folio N° 11.832, Año 1.942, Orden Dominio N° 9777, titular dominial registral actual Sra. Ignacia CORNEJO o CORNEJO de OCHOA.- Se empadrona en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Tributaria N° 15-02-1977083-1, Nomenclatura Catastral: 15-02-07-01-03-011-016.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Huinca Renancó, de noviembre de 2024.-

10 días - N° 569427 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "ALVAREZ, JORGE CARLOS-USUCAPIÓN", Expte. N° 1101697", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA: San Francisco, 13/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la localidad de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta, aprobado con fecha 06/12/2017 en expediente n° 0589-003852/2010 se designa como lote número trece, de la manzana n° 56 parte Sur de la localidad que mide: 43,30 mts en cada uno de sus lados, totalizando una superficie de un mil ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Presidente Juan Domingo Perón; al Sud, con calle Buenos Aires, al Oeste, con parcela 7 de Antonia Clotilde Zapata, parcela 10 de Matilde Adan Cornejo, y con parcela 11 de Uladio Romero; y al Norte, con parcela 05 de María Teresa Luque de Soria y Lucio Pablo Luque, en un todo de acuerdo al plano de mensura. El inmueble se encuentra registrado en el ordenamiento catas-

tral de la Provincia con la designación Catastral Provincial: Loc: 21-C: 01-S: 02-Mza: 30-P: 13 y en la Municipalidad de Devoto con la Designación Catastral: C.01-S.02- M.30.- Numero de de cuenta: 3002-2714161/5.El inmueble usucapido es parte de una mayor superficie y consta inscripto registralmente de la siguiente manera: A nombre de José Devoto y Ghioino, Benedicta Devoto y Ghioino de Barabino y Fortunato Juan Devoto y Ghioino por derechos y acciones equivalentes al 12,50% para cada uno sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.037, folio 885, tomo 4 del año 1919. b) Y por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa para cada uno sobre derechos y acciones equivalentes al 62,50% sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.651, folio 1.909, tomo 8 del año 1927.-A nombre de Atilio Adolfo Larco: a) por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 74, folio 80, tomo 1 del año 1935.- b) Derechos y acciones equivalentes a 2/6 partes sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 314, folio 396, tomo 2 del año 1935.A nombre de Elida Picasso Cazon por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 72, folio 78, tomo 1 del año 1935.A nombre de Esteban Gerónimo Larco por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 75, folio 81, tomo 1 del año 1935.A nombre de Raul Larco y Homberger, Roberto Larco y Homberger y Alfredo Larco y Homberger por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte para cada uno sobre 1/6 parte en la mitad indivisa, en el Protocolo de Dominio a los números 67, 68 y 70, folios 73,74 y 76, respectivamente, tomo 1 del año 1935.-2) Determinar el año 1995 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC.4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesos ..... Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569429 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLA-

NI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "MASSERA, EDUARDO EMILIO-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", Expte. N° 2859945, ", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y UNO: San Francisco, 20/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO: ----- RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Eduardo Emilio Massera, D.N.I. N° 13.499.951, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que según título se describe como: Una fracción de terreno de terreno designada como manzana 45, ubicada en el lado Sud del pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lindando en sus cuatro rumbos con calles públicas, con una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía formada por la manzana número cuarenta y cinco de las que forman la parte Sud del pueblo Devoto, pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 19 de agosto del año 2015 en Expediente N° 0589-009007/2015 se designa como lote cien, que mide: 86,00mts en sus costados Norte (línea A-B) y Sud (línea D-C) y 86.00 mts. en sus costados Este (línea C-B) y Oeste (línea D-A) lo que hace una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con calle Entre Ríos; al Este, con calle 75° Aniversario; al Sud, con calle Corriente; y al Oeste, con calle Ramón J. Cárcano, en un todo de acuerdo al plano de mensura que se acompaña, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número de cuenta: 3002-0153463/5.- Designación catastral Provincial: LOC.21-C.01-S.02-M.051-P.100. Identificación Catastral Municipal: C.01-S.02-M.045-P.100.-El dominio del inmueble consta inscripto: A nombre de Benedicta Devoto de Barabino por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al n° 3.068, F° 3.278, tomo 14 del año 1936. A nombre de Haydee Catalina Devoto y Fantoni, Martha Magdalena Devoto y Fantoni, José Segundo Devoto y Fantoni, Horacio Silverio Devoto y Fantoni y Daniel Jesús Devoto y Fantoni, por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte indivisa para cada uno sobre 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al N° 28.695, F°34.020, tomo

137 del año 1952.- A nombre de María Leonor Vinelli de Devoto, Néstor José Devoto y Vinelli, y María Leonor Catalina Devoto y Vinelli, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte de 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 26.115, F° 35.930, tomo 144 del año 1968.- A nombre de la señora Lucrecia Magdalena Devoto y Villegas, del señor Julio Gelón Devoto y Villegas y de la señora María Esther Devoto, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 21.844, F° 33.032, tomo 133 del año 1970. Por conversión de oficio se inscribió en la Matrícula N° 1.654.066 del Departamento San Justo.2) Determinar el 30/09/2012 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Eduardo Emilio Masera, D.N.I. N° 13.499.951, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesos..... (\$.....). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "10530245 - BANCHIO, FEDERICO GUILLERMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", el Tribunal de 1ª instancia en lo civil y comercial de 24ª nominación a cargo de la jueza Dra. María Alejandra Noemí SANCHEZ ALFARO OCAMPO y secretaria a cargo de la Dra. Florencia Bellusci, ha dispuesto lo siguiente: "CORDOBA, 23/09/2024. ...Admitase la demanda de usucapión. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese a los demandados titulares registrales, sucesores de Sabino Di Rienzo, Marina Aidee Gutiérrez, Marina Julia Di Rienzo, sucesores de Antonio Juan Di Rienzo, sucesores de Víctor Sabino Di Rienzo, Sres. Zoe Graciela Teppa, Candelaria Di Rienzo, Paola Di Rienzo, Franca Di Rienzo, Zoe Di Rienzo, Victoria Di Rienzo, Víctor Di Rienzo, sucesores de Lucas Celestino Di Rienzo, sucesores de Carmen Baulies de Boher, Sres. Raúl Alberto Boher (sus sucesores), Roberto Oscar Boher (sus sucesores), Sra. Susana Lucía Baratelli de Baca y Sr. Horacio Raúl Baca para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos, los que se publicaran por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un

período de treinta (30) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación local. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese a los domicilios denunciados como fuera peticionado. ... Firmado: Dra María Alejandra Noemí Sánchez Alfaro Ocampo, jueza. Dra. Florencia Bellusci, secretaria." Asimismo, por decreto posterior se aclara la citación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: "CORDOBA, 04/11/2024. ... Citación de demandados indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. La citación será por edictos de conformidad a lo ordenado en el decreto de fecha 26/9/2024 (art. 783 CPCC)." A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCyC se describen de forma pormenorizada los tres inmuebles objeto del juicio: "LOTE 20. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1.333.761. Número de cuenta de la Dirección general de rentas 110107655387. Este lote 20 pertenece a la manzana 18 y está ubicado en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, tiene ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente al norte, por cuarenta y dos metros cincuenta y tres centímetros en su costado este, y cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en su costado oeste; lo que hace una superficie de 343,96m2. Lindando al norte con más terrenos de la misma manzana; al sud con calle Peredo; al este con lote 19 y a oeste con lote 21." "LOTE 21. Inscripto en la matrícula del Registro General de la Provincia 1.333.762. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 110107655395. El lote 21 de la manzana 18 está ubicado en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital y mide ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente al norte, por cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en su costado este, y cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros en su costado oeste, con una superficie de trescientos cincuenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados. Lindando al Norte con más terrenos de igual manzana; al sud con calle Peredo; al este con lote 20 y al oeste con lote 22." "LOTE 22, inscripto en la matrícula 1.333.763, número de cuenta en la Dirección General de Rentas 110107655409. También ubicado en la manzana 18, en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, mide ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente, por cuarenta metros treinta y ocho centímetros en su costado este, y cuarenta y un metros treinta y un centímetros en su costado oeste; lo que hace una superficie de trescientos veintiséis metros

setenta y seis decímetros cuadrados, lindando al norte con fondos del lote veintinueve, al sud con calle Peredo, al este con lote veintiuno y al oeste con lote veintitrés." COLINDANTES: Sabino Di Rienzo, Carmen Baulies de Boher; Pedro Oscar Baratelli, Susana Lucía Baratelli de Baca, Horacio Raúl Baca, Héctor Guillermo Yofre, Julia Amanda Juarez, Simón Guillermo Hanun, Carlos Américo Meniutta. Marco Aurelio Cravero, Luis Aníbal Segura, Pedro Guillermo Segura, Laura Evangelina Segura, Serapio Patagua.

10 días - N° 569652 - s/c - 26/12/2024 - BOE

Sra. Juez de 1ra. Inst. y 12 Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dra. Yessica Nadina LINCON; Secretaria Lorena Mariana CONCI. En autos "RAINERI, MARÍA DE LA CRUZ Y OTRO – USUCAPIÓN (EXPTE. N° 12540251)", se han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 19/09/2024. Proveyendo a la presentación titulada "OTRAS PETICIONES": Téngase presente lo manifestado. Se hace saber que se procedió a la acumulación de los autos "RAINERI María de la Cruz – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 12540251)" a las presentes actuaciones, las que proseguirán según su estado. Proveyendo a la presentación titulada "OTRAS PETICIONES": Por presentadas, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Por ofrecida la prueba. Cítese y emplácese a: 1) Herederos del Sr. Restituto Ismael Cabanillas y/o Ysmael: a. María Sila Fuentes, b. Luis Julio Cabanillas, c. heredera de Jorge Nicolás Cabanillas (Sra. María Sila Fuentes), d. Antonio Ismael Cabanillas, y e. herederos de Rogelio Ubaldo Cabanillas: e.1. Silvia del Carmen Diaz, e.2. Rogelio Rodolfo Cabanillas, e.3. Mariana Paola Cabanillas, e.4. Loana Abigail Cabanillas, e.5. Nahuel Rogelio Cabanillas; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Herederos indeterminados de Rosa Cabanillas y/o Rosa Ramón Cabanillas, para que el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Heredera de Jorge Nicolás Cabanillas, Sra. María Sila Fuentes, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Primero y a los colindantes (a que se refiere con fecha 03/09/2024) para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incom-

parecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiase al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncien las actoras la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Procédase a cargar a los titulares registrales como parte demandada en los presentes. Recarátulense las presentes actuaciones. Proveyendo a la presentación titulada "AMPLIA/ACLA-RA DEMANDA (LEGITIMACION PASIVA)": Téngase presente la ampliación de la demanda entablada en cuanto a los titulares registrales y sus sucesiones." Fdo. CONCI Lorena Mariana. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. LINCON Yessica Nadina. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. "CORDOBA, 15/10/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 20/09/2024: Suscríbanse formularios G dirigidos al RGP a los fines de la anotación de litis. Proveyendo a la presentación de fecha 23/09/2024: Téngase presente lo manifestado con respecto a que la Comuna de Comechingones es la localidad más cercana al inmueble objeto del presente juicio. A cuyo fin, rectifíquese el decreto de fecha 19/09/2024 debiendo citarse a la Comuna de Comechingones en los términos del art. 784 C.P.C.C. y en donde deben ser exhibidos los edictos, en los términos del art. 785 C.P.C.C. Asimismo, para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por diez veces. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 19/09/2024. Proveyendo a las presentaciones de fecha 24/09/2024: Agréguese imágenes. Téngase presente. Proveyendo a las presentaciones de fecha 04/10/2024: Téngase presente la fecha denunciada como fecha de inicio de la posesión." Fdo. CONCI Lorena Mariana. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Descripción de inmuebles a usucapir: Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Tala, lugar conocido como Las Pirguas, designado como 551440-448240, determinado por un polígono de 20 vértices, comenzando por

el vértice 1 con coordenadas Norte 6552282,77 y Este 4447308,98 en dirección sureste para el primer lado, con ángulo de 83°57'54" y longitud de 1321,02 metros se encuentra el vértice siguiente 2; a partir de éste, con ángulo de 96°28'30" y longitud de 604,21 metros se encuentra el vértice siguiente 3; a partir de éste, con ángulo de 207°39'51" y longitud de 5,68 metros se encuentra el vértice siguiente 4; a partir de éste, con ángulo de 224°25'58" y longitud de 6,25 metros se encuentra el vértice siguiente 5; a partir de éste, con ángulo de 197°24'39" y longitud de 376,94 metros se encuentra el vértice siguiente 6; a partir de éste, con ángulo de 145°59'23" y longitud de 7,49 metros se encuentra el vértice siguiente 7; a partir de éste, con ángulo de 124°41'18" y longitud de 193,66 metros se encuentra el vértice siguiente 8; a partir de éste, con ángulo de 146°43'30" y longitud de 3,19 metros se encuentra el vértice siguiente 9; a partir de éste, con ángulo de 134°15'54" y longitud de 18,61 metros se encuentra el vértice siguiente 10; a partir de éste, con ángulo de 168°53'20" y longitud de 379,66 metros se encuentra el vértice siguiente 11; a partir de éste, con ángulo de 183°9'16" y longitud de 44,37 metros se encuentra el vértice siguiente 12; a partir de éste, con ángulo de 183°31'12" y longitud de 57,61 metros se encuentra el vértice siguiente 13; a partir de éste, con ángulo de 175°52'2" y longitud de 27,55 metros se encuentra el vértice siguiente 14; a partir de éste, con ángulo de 176°29'32" y longitud de 569,84 metros se encuentra el vértice siguiente 15; a partir de éste, con ángulo de 70°14'53" y longitud de 263,20 metros se encuentra el vértice siguiente 16; a partir de éste, con ángulo de 161°15'0" y longitud de 129,50 metros se encuentra el vértice siguiente 17; a partir de éste, con ángulo de 177°8'0" y longitud de 286,70 metros se encuentra el vértice siguiente 18; a partir de éste, con ángulo de 218°20'0" y longitud de 147,30 metros se encuentra el vértice siguiente 19; a partir de éste, con ángulo de 269°47'0" y longitud de 988,50 metros se encuentra el vértice siguiente 20; a partir de éste, con ángulo de 93°42'46" y longitud de 192,51 metros se encuentra el vértice 1 de partida, cerrando una superficie de 65 Hectáreas 8491 metros cuadrados. Y linda: por el noreste en los lados 1-2; lote 552603— 447522 - parcela 552603-447522; Plano Expte. Prov. 114884/2019 DGC; cuenta 250742515954; inscripto en Matricula 1720975; propiedad de Carlos Alberto Brunelli; por el sureste en los lados 2-3; 3-4; 4-5; 5-6; 6-7; 7-8; 8-9; camino público; por el suroeste en los lados 9-10; 10-11; 11-12; 12-13; 13-14; 14-15; camino público; por el noroeste en los lados 15-16; 16-17; 17-18; 18-19;

19-20; con Lote A - parcela 1644-3476; Plano Expte. Prov. 548/1985 DGC; cuenta 250720316621; inscripto en Matricula 1558470; propiedad de Sucesión indivisa de Santiago José Raineri y de Humberto Fernando Raineri; lado 20-1; con Lote 3 - parcela 551975-446835; Plano Expte. Prov. 8046/2019 DGC; cuenta 250702181701; inscripto en Matricula 565765; propiedad de Mariela Patricia Brunelli. Nomenclatura Catastral 25-07-551440-448240. Esta posesión AFECTA PARCIALMENTE la PARCELA 1644— 4080, Nom. Cat 2507016440408000, Num. Cta. 2507-1188201-1, MATRÍCULA 1.693.463. Titulares registrales: CABANILLAS, Restituto Ismael o Ysmael, 2/3 avas partes indivisas y CABANILLAS, Jorge Nicolás, 1/3 avas partes indivisas. AFECTA TOTALMENTE, el Lote 1 - Parcela 551448-448195, Nom. Cat. 2507551448448195, Núm. Cta. 2507-0126367-3, MATRÍCULA 1.901.192, (antes Protocolo de Dominio, N° 236, F° 203, Tomo 1, Año 1918, Depto. Río Primero). Titular registral: CABANILLAS, Rosa. AFECTA fracción de terreno, superficie de 17 h. 0733 m2, Expte. 0033-142614/2023, Nom. Cat. 2507551940447900, Núm. Cta 250743610136, Dominio no consta. Fdo. Riveros Cristian Rolando - Prosecretario Letrado.

10 días - N° 570287 - s/c - 23/12/2024 - BOE

El Juzgado 1RA Inst. Civ. Com. 10A nom. CBA.- Secretaría UNICA.- en autos: "TURUS DELINA Y OTRA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE N°3866667, cita y emplaza a los herederos de ROMAN FELIX ZACARIAS DNI 6.311.028, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Ubicación del inmueble: fracción de campo ubicada en pedanía constitución, departamento colon de esta provincia de Córdoba, individualizado como parcela: 3714. Hoja 2121. Superficie total: 34 Has 3243mts2. Lote: 2121-3714.- Ubicación Catastral: Departamento Colon, Pedanía Constitución, Dpto.: 13; Ped: 03; Hoja:2121; Parcela:3714. Que según catastro provincial la fracción de campo descripta se compone de 7 lotes contiguos a saber: Lote N°1 - Nomenclatura catastral N°1303538613408331 - con N° de cuenta: 130302275476 designado a nombre de Lino Turus; Lote N°2 - Nomenclatura catastral N°1303538234408332 - con N° de cuenta: 130311489527 designado a nombre de Magdalena Castañares; Lote N°3 - Nomenclatura catastral N°1303538108408334 - con N° de

cuenta: 130311489535 designado a nombre de Pablo P. Castañares; Lote N°4 – Nomenclatura catastral N°1303537981408335 - con N° de cuenta: 130311489543 designado a nombre de Pía E. C. de Román; Lote N°5 – Nomenclatura catastral N°1303537856408336 - con N° de cuenta: 130311489551 designado a nombre de Adelaida R. C. de Toledo; Lote N°6 – Nomenclatura catastral N°1303537731408336 - con N° de cuenta: 130311489560 designado a nombre de Carlina C. de Catañares; Lote pasaje – Nomenclatura catastral N°1303537983408470 - con N° de cuenta: 130311489578, sin designación; RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: Empadronado bajo los números de cuenta antes mencionados todos a nombre de Catañares Roque. Mide: Partiendo del Vértice letra A con rumbo Este se miden 273,15 mts. Hasta llegar al vértice B, y con un ángulo interno de 89°28'08" y con dirección Sud, con una distancia de 632,20 mts se llega al vértice C, luego con un ángulo interno de 182°07'45" se continua con dirección Sud en una distancia de 252,26 mts. y se llega al vértice D, nuevamente con el mismo rumbo anterior y con ángulo interno de 178°26'16" y una distancia de 382,50mts, se llega al vértice E. Con rumbo Oeste- Este, con un ángulo interno de 88°40'23" se miden 274,64mts hasta llegar al vértice F. De este punto y con un ángulo interno de 91°17'28" y con dirección Norte se miden 1260,65mts hasta el vértice A, hasta cerrar la figura. Linda/Colindantes: al NORTE con la Actora Inés Antonia Turus, y su hermana Delina Turus; al ESTE con Inmuebles e Inversiones S.A.; al SUR con camino vecinal y al OESTE con Conci Jorge Herminio. La presente fracción en su extremo SUR lado E-F se encuentra afectada por una servidumbre administrativa de Electroducto, Ley Prov. 6648 (ley publicada en el B.O. en 30/10/81) Que partiendo de su extremo Nor-Oeste y con dirección Este se miden 274,60mts lindando en este costado con la mayor superficie de la fracción mencionada. Su lado Este mide 19,19mts y linda con Inmuebles e Inversiones S.A.. Al Sur mide 274,64 mts. y linda con el Camino público. En su costado Oeste mide 18,23mts y linda con Conci Jorge Herminio. Superficie total Afectada 5136m2. Decreto que ordena la medida: "CORDOBA, 14/11/2024. ...atento las constancias de autos, en especial lo informado por el Registro Nacional de Electores (fs. 295) y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ROMAN FELIX ZACARIAS para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a

computarse a partir de la última publicación.- Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Asimismo, procédase a oficiar al Registro de Juicios Universales sobre la posible iniciación de la declaratoria de herederos." Fdo. CASTAGNO Silvana Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – ZUCCHI María Alejandra PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 570298 - s/c - 9/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civ. y Com., Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en autos caratulados: "LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 74. RIO CUARTO, 26/11/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927, de los que resulta: 1°) Que con fecha 15 de junio de 2016 compareció la Sra. Rosa Clelia LUNA, D.N.I. N° 5.314.506, (con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Abrile) en su carácter de legítima heredera, poseedora y continuadora de la posesión que inicio el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, a solicitar las medidas previas a los efectos de usucapir el siguiente inmueble a saber: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts<sup>2</sup> (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al

Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660". Acompaña plano de mensura y anexo confeccionado por el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, Mat. Prof. N° 2984, visado por la D.G.C. en expediente N° 0572-011522/2014, aprobado el 23 de julio de 2015. Acompaña un estudio de títulos y antecedentes (fs. 13). Fundamenta su pretensión manifestando que por Auto Interlocutorio de fecha 13 de septiembre de 1937, dictado en autos caratulados "LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos", el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Juan B. LOVERAS, declaró como únicos y universales herederos de la causante, Doña Matilde Luna, a sus hijos: José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA, Lorenza Ramona LUNA y Luis LUNA, reconociéndoles la posesión de la herencia que detentaban por el ministerio de la ley. El 04 de octubre de 1937, el heredero Luis LUNA, cedió los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su madre, Doña Matilde LUNA, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, habiéndose instrumentado la cesión en la Escritura Pública de fecha 04/10/1937, autorizada por el Escribano Adolfo Formichelli. Mediante Auto Interlocutorio de fecha 05 de junio de 1940, dictado en las actuaciones caratuladas "LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos", se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición de bienes quedados al fallecimiento de la causante, ordenándose su anotación en la Dirección General de Rentas y Registro General de la Propiedad. En dicho inventario, "Inventariado al Número Dos", se encuentra el inmueble que en forma parcial -en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del "Plano de Mensura de Posesión" que adjunto- afecta la posesión que nos ocupa. Dicho inmueble fue descripto en el inventario del siguiente modo: "Una fracción de sesenta y siete hectáreas seis mil quinientos veinte metros cuadrados, que es parte del campo denominado "Las Mesadas", en Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto de ésta Provincia de Córdoba, y que linda: al Oeste con Río de las Moras y el Talita, al Este

con Sucesores de Sinforiano López, al Sud, con el río de Las Barrancas y al Norte con herederos de Braulio Gigena, hoy Segundo Calderón”; Y adjudicado a los herederos de la causante, en condominio, en las siguientes proporciones: a)-A Eugenio José LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a la mitad del inmueble, lo que equivale a una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados; b)-A Cipriano Sergio LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados; c)-A Lorenza Ramona LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados”. La adjudicación en condominio se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941. Sostiene que, desde el momento mismo de la adjudicación en condominio, cada uno de los condóminos ejerció la coposición que les confiere el derecho real de condominio sobre dicho inmueble, lo que hicieron hasta sus respectivos fallecimientos; momento a partir del cual, las co-posiciones fueron continuadas por sus sucesores universales y singulares. Afirma que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA –entre los que se encontraba su difunta madre-, mediante acuerdos privados, procedieron a efectuar la unión y loteo del inmueble de que se trata y la correspondiente adjudicación en propiedad de los lotes resultantes. La Unión y Loteo del inmueble en cuestión (67 ha 83 áreas) se encuentra graficada en el “Plano de Unión y Loteo” elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante del acuerdo privado suscripto entre los sucesores universales y singulares de los Sres. José E. Luna, Cipriano S. Luna y Lorenza R. Luna; Conforme se desprende del “Plano de Unión y Loteo” en cuestión, el inmueble fue dividido en 26 lotes de terreno, identificados como Lotes: “A” “B” “C” “D” “E” “F” “G” “H” “I” “J” “K” “L” “M” “N” “O” “P” “Q” “R” “S” “T” “U” “V” “W” “X” “Y” y “Z”. Refiere que en lo que a las presentes medidas preparatorias de usucapación interesa, el Lote “A” que es el lote que afecta la posesión de su difunta madre, le fue adjudicado a ésta en propiedad exclusiva, quien en dicho acto recibió la posesión quieta y pacífica del lote en cuestión –tal como se desprende del acuerdo privado respectivo-. En consecuencia, sostiene que desde el día 18 de octubre de 1976, su madre Doña Ignacia Elena LUNA, recibió la posesión quieta y pacífica del Lote “A” por adjudicación privada, y la ejerció en forma personal a título de dueña, de

manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida desde dicha fecha hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 22 de agosto de 2008, es decir que ejerció su posesión por más de 30 años, anticipando que su difunta madre, ejecutó innumerables actos posesorios a lo largo de su posesión. Asimismo, señala que, acaecido el deceso de su madre, la suscripta y su hermano, Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos de la Sra. Ignacia Elena LUNA, continuaron la posesión de su madre, la que luego del fallecimiento de su hermano, –ocurrido el día 19 de junio de 2014, continuó ejerciendo en forma exclusiva hasta la fecha. Por último, denuncia los colindantes y sus domicilios (fs. 16 a 18). 2º) Impreso el trámite de ley con fecha 19 de agosto de 2016, se ordenan los oficios a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Municipalidad de Alpa Corral, Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Alpa Corral, Registro General de la Provincia, a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, a la Unidad Ejecutora para el saneamiento de título creada por ley 9150, y al Registro de Poseedores a los fines prescriptos por los inc. 1 y 2 del art. 781 del CPCC (fs. 24 y 30). 3º) Practicadas las diligencias preparatorias previstas en el art. 780 y 781, CPCC, la Sra. Rosa Clelia Luna, con el patrocinio letrado de la Dra. Carolina Melgar, de conformidad con lo previsto en el art. 782, ibídem, con fecha 08 de marzo de 2019, promovió demanda de usucapación en contra de la Sres. José Eugenio LUNA en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA en un porcentaje de 1/4, y Lorenza Ramona LUNA en un porcentaje de 1/4, y/o sus sucesores y todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio. Luego de reiterar los antecedentes ut supra referidos, fundamenta su pretensión manifestando que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, entre los que se encontraba su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, su difunto hermano: Sr. Pedro Eloy LUNA, su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y la Sra. Lucinda ARIAS DE REYNOLDS- mediante acuerdos privados, efectuaron la unión y loteo del inmueble de que se trata, y la consiguiente adjudicación en propiedad exclusiva de los lotes resultantes a los diferentes sucesores de los causantes. En éste punto, indica que, los lotes mencionados, en virtud de la normativa que regulaba los loteos en el territorio de la Pcia. de Córdoba en el año 1976, no pudieron ser individualizados mediante su fracciona-

miento, por lo que, los mismos, por acto voluntario de los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Sergio Cipriano o Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, se dividieron por lotes numerados de la “A” a la “Z”; por lo que la unión y loteo del inmueble de 67 has 6520 mts.2 se encuentra graficada en el “Plano de Unión y Loteo” elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante de los acuerdos privados en cuestión. Así, conforme se desprende del referido “Plano de Unión y Loteo” el inmueble inscripto Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, fue dividido en 26 lotes de terreno identificados como Lotes “A” “B” “C” “D” “E” “F” “G” “H” “I” “J” “K” “L” “M” “N” “O” “P” “Q” “R” “S” “T” “U” “V” “W” “X” “Y” y “Z”. Señala que a su madre se le adjudicaron en propiedad exclusiva los Lotes “A” “K” y “V”, a su hermano Don Pedro Eloy LUNA, el Lote “T”, a su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ los Lotes “J”, “N” e “Y” y a la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS el Lote “U”. Refiere que lo que a éstas actuaciones interesa, el Lote “A” –que según el plano del Ingeniero Della Mea tiene una superficie de 2.122.38 mts.2-, es el lote que, en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del plano de fs. 14/15 afecta la posesión que se invoca en autos; fue adjudicado en propiedad exclusiva a su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, el día 18 de octubre de 1976 –tal como surge de los convenios privados celebrados entre los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA-, quien en dicho acto recibió su posesión quieta, pública y pacífica, por lo tanto desde el día 18 de octubre de 1976, su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, ejerció la posesión de los lotes adjudicados, “A” “K” y “V”, en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, y en el caso concreto del Lote “A” lo hizo hasta el momento mismo de su fallecimiento, ocurrido el día 22 de agosto de 2008. Es decir, ejerció su posesión por más de 30 años. Expresa que a lo largo de los numerosos años por los que su madre ejerció la posesión del Lote “A” cumplió en el mismo, un sin número de actos posesorios, entre los cuales podemos nombrar: El amojonamiento del predio, su cerramiento perimetral con alambre, su ocupación pacífica como dueña, la limpieza y mantenimiento del lote libre de malezas y suciedad. A su vez, desde el año 1981, su madre abonó en forma regular el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad, de los Lotes “A” “K” y “V” y lo hizo junto con su difunto hermano, que abonó la parte proporcional a la superficie que se le adjudicó del Lote “T”; su tía la Sra. Virginia de San Ramón LUNA DE LOPEZ quien

abonó la proporción correspondiente a la superficie de los lotes que se adjudicaron “Y” y “J” y la Sra. Arias de REYNOLDS, quien abonó la parte proporcional a la superficie del Lote “U”. Destaca que los lotes indicados –A, K, V, T, Y, J y U, se encuentran ubicados materialmente dentro de las superficies empadronadas en las Cuentas N° 240203041757 y N° 240201172790 de titularidad de Lorenza Ramona y José Eugenio LUNA, respectivamente; y que ocurrido el fallecimiento de su madre, en relación al Lote “A” los impuestos respectivos los continuaron abonando la suscripta y su difunto hermano: Don Pedro Eloy LUNA, en su carácter de herederos y continuadores de la persona y posesión de su madre; y luego del fallecimiento de su hermano los impuestos inmobiliarios correspondientes a los inmuebles empadronados en las dos cuentas citadas fueron abonados personalmente por la suscripta. Finalmente, señala que siempre el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad del Lote “A” que integró en su momento, antes del loteo de 1976, el ex campo Las Mesadas de 67ha. 6520mts.2, se abonó en relación a las Cuentas generadas al adjudicarse el inmueble de 67 ha. 6520 mts2 en condominio, a los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, que son las Cuentas N° 240203041757 -de titularidad del condómino Lorenza Ramona LUNA por una superficie de 16 ha. 9130mts.2-, y la Cuenta N° 240201172790 -de titularidad del condómino José Eugenio Luna por una superficie de 33ha. 8260mts.2.; y que recién en ésta instancia la suscripta advierte que, además de las Cuentas N° 240201172790 y 240203041757, en las que se encuentra empadronado el inmueble “Ex Campo Las Mesadas” en las superficies correspondientes a cada condómino, y en la su difunta madre, su difunto hermano, los Sres. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y Lucinda ARIAS de REYNOLDS, y luego sus cesionarios particulares pagaron regularmente sus impuestos hasta la actualidad, el mismo inmueble “Ex Campo Las Mesadas” en su superficie total de 67 has 6520 mts2 –comprensivo de todo el condominio- también se encuentra empadronado en la Cuenta N° 240201172811, tal como surge de autos, por lo que, es claro que, por un evidente error de la propia administración, existe respecto del inmueble que afecta la posesión un doble empadronamiento, destacando que al requerir información a la repartición y a la repartición catastral no le saben dar una razón del origen de la duplicidad de cuentas existentes. Continúa relatando que el día 22 de agosto de 2008, se produjo el fallecimiento de su madre, y acaecido el mismo, la suscripta y el Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de úni-

cos y universales herederos –forzosos-, continuaron su persona y, la posesión de sus bienes desde la fecha misma de su fallecimiento. Así, y en relación al Lote “A” continuaron en forma personal a título de dueños, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, la posesión que comenzó el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre. Finalmente manifiesta que con el fallecimiento de su hermano, ocurrido el día 19 de junio de 2014, dicha posesión fue continuada y ejercida por la suscripta, en forma personal, a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, en su carácter de heredera de la Sra. Ignacia Elena LUNA y del Sr. Pedro Eloy LUNA y como continuadora de su persona y posesión, lo que hace hasta la actualidad; agregando -a su vez- que en ejercicio de la posesión que detenta sobre el inmueble objeto de autos, ha cumplido personalmente numerosos actos posesorios tales como la ocupación pacífica a título de dueña, el mantenimiento de los alambres perimetrales y la limpieza y desmalezado del predio en forma regular. Además, autorizó personalmente al Sr. Juan Ramón GOMEZ, a ingresar en dicho lote dos equinos de su propiedad a pastar, y continuó abonando con regularidad los impuestos provinciales que gravan la propiedad, haciéndolo en relación a las cuentas en las que efectuaba el pago su difunta madre. Por último, sostiene que, de lo relatado supra, surge que, el plazo de prescripción adquisitiva larga se cumplió íntegramente en vida de su madre, por lo que, ésta consolidó el derecho real de dominio o propiedad sobre dicho inmueble previo a su fallecimiento; lo que implica, que el inmueble en cuestión forma parte de los derechos reales que pasan a los herederos, aun cuando no exista instrumento alguno que acredite que el causante era su propietario. Cita doctrina y ofrece documental (fs. 317 a 323). 4°) El 16 de mayo de 2019 se confirió el trámite del juicio ordinario a la acción de usucapión promovida en contra de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos. También se ordenó la citación de los colindantes denunciados: Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio y/o Sergio Cipriano Luna, Lorenza Ramona Luna y Clelia América Racagni, al Fisco Provincial, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral –art. 784 del CPCC- (fs. 332). 5°) Diligenciadas las notificaciones (fs. 348 a 354, 397 y 398; y cédulas acompañadas con fechas: 26/08/2020; 28/10/2020; 25/02/2021; 29/03/2021 y 17/08/2021); colocado el cartel indicativo de la existencia de este juicio

de usucapión (fs. 364 a 367) y publicados edictos en el Boletín Oficial, Diario Puntal y Municipalidad de Alpa Corral (fs. 368 a 375); comparecieron el Dr. Sergio Raúl Bevilacqua en su carácter de representante de la Municipalidad de Alpa Corral (fs. 343) y el Dr. Juan Manuel Delgado en su carácter de Procurador del Tesoro de la Provincia (fs. 338 y 339), declarándose la rebeldía de los demandados Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, y sus herederos, dándose participación al Sr. Asesor Letrado en los términos del art. 113 inc. 3 del CPCC (17/08/2021). 6°) El día 09 de noviembre del año 2021 se corre traslado de la demanda, el mismo fue evacuado por el Dr. Gustavo Laucirica en representación de la procuración del tesoro con fecha 14 de diciembre de 2021, quien manifestó que como se desprende de los informes que obran en autos, no se afectarían con la presente acción derechos de propiedad, posesión u ocupación del Estado Provincial, el día 02/03/2022 hace lo propio el apoderado de la Municipalidad de Alpa Corral argumentando que, según los registros municipales y las constancias de autos, la demanda entablada no afectaría derechos de su representada y por último evacua el traslado el Sr. Asesor Letrado de 2° turno (30/03/2022). 7°) La causa fue abierta a prueba con fecha 29 de junio de 2023. La parte actora ofreció: Documental, Informativa, Testimonial y Constatación (28/06/2023). 8°) El 25 de abril de 2024 comparece el Dr. Rodolfo Franco Gentile, Mat 2-1398, en su carácter de apoderado de la Sra. SILVINA RAQUEL ACUÑA, DNI N° 34.669.317 (conforme carta poder que acompaña) quien resulta ser cesionaria –atento surge de la Escritura Nro. 88 de fecha 22/04/2024 labrada por la Escribana María Victoria Fantin que adjunta en su presentación- mediante la cual la actora -Sra. Rosa Clelia Luna- le cedió todos los derechos y acciones posesorios como así también todos los derechos litigiosos que le pertenecen y corresponden sobre el inmueble objeto del presente proceso de usucapión. 9°) Diligenciada la prueba que fuera ofrecida e instada en tiempo y forma; corridos los traslados de ley para alegar (17/05/2024); lo contesta la parte actora (20/05/2024), el representante de la Procuración del Tesoro (27/05/2024), y escuchado el Señor Asesor letrado de 2° Turno en representación de los ausentes citados por edictos –art. 113 inc.3 del CPCC- (02/08/2024); se dicta el decreto de autos con fecha 08 de agosto de 2024, firme y consentido el mismo, pasan los presentes a despacho a los fines de dictar sentencia con fecha 19/09/2024.-Y CONSIDERANDO: I. La Litis: Que conforme surge de la relación de causa precedente, la actora Sra.

Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, y luego su cesionaria la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317, persiguen se declare a su favor operada la prescripción adquisitiva del inmueble descrito en los vistos -a los que me remito en honor a la brevedad- por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, e ininterrumpida, por más de veinte años desde que comenzó a poseerlo en forma personal y a título de dueña la madre de la actora: Sra. Ignacia Elena Luna desde el día 18 de octubre de 1976 y luego sus herederos: la Sra. Rosa Clelia Luna y el Sr. Pedro Eloy Luna. Dirigió la demanda en contra de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y sus sucesores y/o herederos y/o todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien en cuestión. Ninguno de quienes comparecieron al juicio formularon oposición alguna, excepto el Sr. Asesor Letrado de 2° Turno quien, en representación de los ausentes, se limitó a manifestar que no contando el suscripto con argumentos de relevancia para oponer al progreso de la acción nada puede alegar en beneficio de los derechos de los ausentes citados por edictos, lo que carece de relevancia jurídica (art. 192 del C.P.C.C.). II. Derecho Aplicable. Habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación con fecha 1° de agosto de dos mil quince, corresponde que me expida en cuanto al derecho que resulta aplicable a la presente causa. A tal efecto, debe tenerse en cuenta la época en la que se configuraron los elementos constitutivos del instituto de la prescripción alegada en autos por el actor. Así las cosas, se tiene que la parte actora afirma que el día a quo de la prescripción principió el 18 octubre del año 1976, comenzando primero la madre de la cedente Sra. Ignacia Elena Luna, y luego ella y su difunto hermano el Sr. Pedro Eloy Luna, a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el día a quem se encontraría situado en el día 18 de octubre de 1996. Consecuencia de ello es que al caso de autos corresponda aplicar las normas contenidas en el Código Civil de Vélez Sarsfield y normativa complementaria, pues el cómputo de la supuesta prescripción adquisitiva se habría iniciado e incluso cumplido bajo la vigencia de la normativa mencionada (conf. arts. 7, 2352, 2357 y conc. del Código Civil y Comercial), como así también las normas procesales relativas al instituto de la prescripción (artículos 780 y sgts. del C.P.C.C Cba.). III. Legitimación. Previo a ingresar al análisis de la procedencia de la acción entablada, cuadra examinar si se encuentra configurada la legitimación activa en la persona del demandante por ser una condición necesaria para

la admisibilidad de la acción, como así también la legitimación pasiva en cuanto condición ineludible para el dictado de una resolución útil. En esta dirección, advierto que la actora cedente (Sra. Rosa Clelia Luna) y luego su cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) cuentan con legitimación activa para iniciar la acción de marras, desde que la primera de las nombradas alegó ser poseedora veinteañal del inmueble objeto de la pretensión de usucapión. De igual modo, se encuentra configurada la legitimación pasiva en la persona de los demandados (Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y/o sus sucesores), en tanto surge acreditado en autos la calidad de titulares registrales de los mismos y habiéndose demandado a su sucesión en la persona de sus herederos (atento que la sucesión carece de personería jurídica propia), se citó a aquellos por edictos, declarada su rebeldía toma intervención para su representación el Sr. Asesor Letrado de Segundo Turno (art. 113, inc. 3, a, CPCC). Sobre esto último se ha dicho, con acierto, que "tratándose este juicio de una acción que persigue la declaración del dominio del inmueble que se trata a favor del usucapiente, más allá de que es el juez quien valora la comprobación de los requisitos legales de procedencia, la presencia de asesor se hace necesaria no sólo porque resguarda el derecho de defensa de los demandados y asegura el contradictorio, sino también por la utilidad que proporciona su actividad al coadyuvar en el control de los extremos legales exigidos, lo que en definitiva redundará en una mayor garantía tanto de sus representados como del usucapiente." (Liliana Emilce Alem de Quiroga: "El Asesor Letrado Civil y Comercial como representante legal de rebeldes citados por edictos y ausentes". SJ N° 1438, p. 740). IV. Acreditación de los requisitos de procedencia de la usucapión: A) Requisitos formales de la acción de prescripción adquisitiva. Seguidamente corresponde indagar si se han verificado las exigencias formales previstas por el rito para este tipo de pretensión. En efecto, tenemos que se han cumplido las exigencias establecidas por el art. 780, CPCC. A tal efecto se han acompañado: plano de mensura para posesión suscripto por profesional autorizado con la visación de la repartición técnica respectiva (fs. 14) y antecedentes de la situación real y jurídica del inmueble que se pretende usucapir -Estudio de Títulos- (fs. 13). Asimismo, se ha dado cumplimiento a los informes que prescribe el art. 781, ib., los que corren incorporados a fs. 72 a 88 (Informe Catastro), Informe Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos (fs. 117, 130 y 152); Informe Registro General de la Provincia - Registro de Poseedores (fs. 154 a 158 y

326 a 330); Cooperativa de Alpacorrallense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. (fs. 67); Municipalidad de Alpa Corral (fs. 51); Dirección General de Rentas (fs. 35 a 41) y a fs. 134 vta., 148 y 149 obra glosado el informe de la Justicia Electoral Federal (art. 781 inc. 3).- Por otra parte, se han citado a juicio a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Alpa Corral, colindantes del inmueble además de la citación de la parte demandada según lo estatuyen los art. 783 y 784 del C.P.C.C.- Así podemos subrayar: a) que del informe emitido por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro de la Provincia, resulta que verificados los registros obrantes en la Repartición, el inmueble de autos no afecta derechos fiscales de propiedad; b) que en el mismo sentido informa la Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Finanzas, que la presente acción no afecta derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia, así como que a nombre de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, no figura denuncia de herencia vacante; c) que de la investigación de dominio practicada en el Registro de la Propiedad surge que el inmueble afecta el siguiente Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia: 1) Dominio Nro. 12657 - Folio 15775 - Tomo N° 64 - Año 1941 - convertido a la Matrícula N° 1589864 de propiedad de las Sres. Luna, José Eugenio (2/4), Luna Cipriano Sergio (1/4) y Luna Lorenza Ramona (1/4); d) que del informe evacuado por la DGR surge que el inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Nro. 240201172811 a nombre de Luna José Eugenio (en condominio), con domicilio postal en Rosario de Santa Fe N° 326 - Provincia de Córdoba- (fs. 35 a 41); luego mediante nuevo informe de la DGR incorporado con fecha 31/08/23 surge que Cuenta N° 240201172811, posee como único titular del impuesto a Bustos Jorge Martín, CUIT 20-06873342-2, con domicilio fiscal en: Domingo Faustino Sarmiento 1375, X2670D LA CARLOTA - JUAREZ CELMAN y domicilio real en: Los Mesados (1448) - SAN BARTOLOME - RIO CUARTO; finalmente el Área de Registración Parcelaria de Catastro informa con fecha 27/10/23 que la cuenta citada 240201172811 está mal vinculada su titularidad y le corresponde el folio 15775 Año 1941 Titular Luna José, Luna Cipriano y Lorenza Ramona Luna -HOY SU SUCESION- (oficio incorporado el 30/10/2023); e) que los colindantes, quienes han sido debidamente citados no han formulado oposición alguna al presente trámite; f) que se han publicado los edictos citatorios en el Diario Puntal, Boletín Oficial y Municipalidad de Alpa Corral, según constancias de fs. 368 a

375; g) que se ha procedido a colocar el cartel indicativo que prescribe el art. 786, CPCC, conforme consta a fs. 364 a 367 de autos. B) Requisitos sustanciales de la acción de prescripción adquisitiva. Conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden, se tiene que la cuestión a decidir se circunscribe a dilucidar si se encuentran configurados los requisitos necesarios para que la parte actora adquiera por prescripción el inmueble objeto del presente. Estos son, a decir de la doctrina especializada, los siguientes: "1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí; 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado" (CCC Lomas de Zamora, Sala 1, JA, 1981 1982-1-427, citado en Tinti, Pedro León, El proceso de usucapación – con las implicancias del Código Civil y Comercial de la Nación, 6° edición actualizada y ampliada, Editorial Alveroni, Córdoba 2016, pág. 39). En lo que aquí interesa, estimo necesario recordar que el proceso de usucapación o prescripción adquisitiva, consiste en una modalidad de adquirir el dominio de un bien por parte de un sujeto que ha ejercido sobre ese bien una posesión stricto sensu, es decir, con los caracteres de pública, continua e ininterrumpida y pacífica, durante el plazo que fija la ley, que en el caso es de veinte (20) años (conf. arts. 2524, inc. 7, 4015 y 4016, Código Civil). Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han señalado que "La prueba en materia de usucapación debe considerarse de manera integral, compuesta, global; habida cuenta la circunstancia de tratarse de un inmueble urbano, en el que los actos posesorios deben interpretarse con menor rigidez que en los inmuebles rurales." (CCC 1° de Tucumán, TJD, p. 670. Tinti, Pedro León, El proceso de usucapación, op. cit., pág. 254). Desde tal tesitura cabe analizar en el sub lite si se encuentra acreditada la concurrencia de los elementos que tornan viable la acción prescriptiva del dominio. El artículo 4015 del CC establece que se prescribe por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí. Esta previsión coincide con el concepto técnico de posesión que sienta el art. 2351, ib., ya que en definitiva la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho de propiedad, no significa más que el ánimo de tener la cosa para sí, en otras palabras, no reconocer en otra persona un señorío superior (cfr. Areán de Díaz, Beatriz, "Juicio de Usucapación" Procesos Civiles, 2, De. Hamurabi, pág. 83), lo que en el caso se concreta en indagar si el actor posee un señorío sobre la cosa pretendida superior al que detentan el titular dominial y/o sus herederos. - Siguiendo estos lineamientos podemos decir que

los actos que realiza el poseedor solo serán útiles para fundar la prescripción si implican el ejercicio directo del derecho de propiedad, teniendo siempre en cuenta que esta posesión debe ser pública y pacífica, como así también debe ser continua e ininterrumpida. - La posesión es pública cuando ella es la exteriorización del uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino; cuando el poseedor no intenta ocultar a nadie su posesión. Esto debe ser así, dado que la prescripción opera la expropiación del verdadero dueño, por lo que es necesario que éste sea suficientemente advertido del peligro que lo amenaza y que un tercero ocupa su heredad y que lo hace con intención de disputarle la propiedad. - En cuanto a la exigencia de la posesión pacífica, si bien dicha cualidad no aparece exigida por ninguna disposición del Código, la mayoría de los autores están de acuerdo en establecerla como uno de los requisitos de la posesión hábil para la usucapación, entendida esta como opuesta a la posesión adquirida por violencia o de mala fe; temas estos sobre los que volveré a analizar la prueba. - Por otra parte, la continuidad de la posesión, se traduce en la realización por parte del poseedor de actos posesorios cumplidos con regularidad, como los haría el verdadero propietario. Como dice Salvat, posesión continua quiere decir una posesión ejercida sin intermitencia ni lagunas, sin que suponga un ejercicio de actos incesantes y sin intervalo alguno. Lo esencial es que la posesión que sirve de base para la prescripción no debe haber sido interrumpida, o sea, no debe haber mediado causales de interrupción natural (artículo 3984 CC) o civil (artículo 3986 CC). - Delineados estos conceptos, corresponde entrar al análisis de la prueba rendida en autos. Así las cosas, en mi opinión, tales extremos han quedado debidamente acreditados con la prueba diligenciada. En efecto, las pruebas testimoniales –no impugnadas– son contestes en afirmar la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida primero de la Sra. Ignacia Elena Luna (madre de la cedente Sra. Rosa Clelia Luna), luego de ella y su hermano Sr. Pedro Eloy Luna en su carácter de únicos y universales herederos de aquella, y por el último la cesionaria: Sra. Silvina Raquel Acuña. De las mismas, surge que los nombrados han hecho un uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino, sin intentar ocultar su condición de poseedores, como así también que han poseído el inmueble de manera pacífica, continua e ininterrumpida. Precisamente, de la testimonial rendida por el Sr. Vrigido Cristóbal Gómez, DNI N° 6.652.193, quien al declarar dijo: "…Que sí, los conocí a los tres. El Sr. José Eugenio LUNA era mi abuelo materno. Y Sergio C. y

Lorenza Ramona LUNA eras mis tíos abuelos, hermanos de mi abuelo José Eugenio LUNA... Si la conocí, Ignacia Elena LUNA era hermana de mi difunta madre, María Hortensia LUNA y mi tía. A Ignacia Elena LUNA, mi tía Ignacia, la conozco desde que tengo uso de razón, incluso, cuando yo tenía 20 años que debí realizar un tratamiento médico estuve parando en la casa de mi tía Ignacia en la Ciudad de Río Cuarto... Si lo conocí, Pedro Eloy LUNA, yo y todos los que lo conocimos le decíamos "Chango", era hijo de mi tía Ignacia E. LUNA y primo mío. También lo conocí de toda la vida, Pedro era dos años más grande que yo y siempre mantuvimos una relación muy cercana hasta el momento mismo del fallecimiento de mi primo. Mi primo, siempre me comentaba de las cuestiones vinculadas a los terrenos que tenía él y su madre en Alpa Corral, ya que yo siempre me mantuve viviendo en dicha localidad... Si la conozco, Rosa Clelia LUNA es hermana del "Chango" e hija también de mi tía Ignacia Elena LUNA, y prima mía, la conozco desde que tengo uso de razón desde que, prácticamente tenemos la misma edad... Si la conocí. La Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS cuidaba a mi tío abuelo Sergio Ciripriano LUNA, le hacía las tareas de la casa y lo acompañaba, porque él era soltero y no tenía hijos, y la Sra. Lucinda junto a sus hijos Delvecio y Luis REYNOLDS vivían en la casa de mi tío abuelo en el ex campo "Las Mesadas"... Si, efectivamente en la fecha indicada en la pregunta, todos los herederos de mi abuelo y de mi tío y tía abuela, y otras personas, como, por ejemplo, la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS que también participaron de tales acuerdos, efectuaron la unión y loteo del ex campo "Las Mesadas" de Alpa Corral, y lo dividieron en 26 lotes. Incluso, yo mismo conservo copias de tales acuerdos y del plano que se hizo en ese momento, porque a mi madre también le tocaron dos lotes. Yo, en ese momento tenía 32 años, y me recuerdo de esos acuerdos porque mi madre, me consultaba con motivo de los mismos... Si los lotes son los que se ven en el plano que se me exhibió... Si, efectivamente todos los herederos y demás personas que indiqué antes, como la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS, se dividieron entre ellos los lotes en que se dividió el ex campo "Las Mesadas" y cada uno recibió en propiedad los lotes que le tocaron. Desde ese momento todos se respetaron entre ellos sus respectivas propiedades... Si, a mi tía Ignacia se le adjudicó y entregó en propiedad, entre otros, el Lote "A" a esto lo sé, por lo que expliqué antes... Si se le entregó a Ignacia Elena LUNA el Lote "A" y su efectiva posesión, de hecho, hasta su fallecimiento siguió siendo propietaria de dicho lote de terreno en toda su extensión... Efectivamente

el Lote "A" es el que se ve en el plano que se me exhibió en esta pregunta...Si, lo sé. Ignacia Elena LUNA comenzó poseer dicho lote de terreno como dueña desde que se le entregó y, como dije antes, lo hizo hasta su fallecimiento. Mi tía Ignacia era la dueña del Lote "A" y así lo era para toda la gente del lugar. Yo entiendo lo que significa el término poseedor, porque yo mismo soy poseedor de un inmueble rural en otra zona de Alpa Corral... Siempre ocupó todo el lote de terreno en cuestión, desde que se le entregó el mismo y hasta que falleció. A esto lo sé, porque lo veía y, además, porque siempre mantuve conversaciones con mi primo Pedro Eloy LUNA y mi tía, referidas a los lotes que eran de propiedad de ellos en el ex campo "Las Mesadas" y porque incluso, en forma personal, yo mismo he ido a verificar las tareas que se realizaban en el Lote "A" por orden de mi tía Ignacia...Si, el amojonamiento lo hizo inmediatamente de que se le entregó el Lote "A" y lo hizo gente del lugar, que ya falleció...Si, mi tía Ignacia Elena LUNA realizó el cerramiento del Lote "A" y lo hizo por el Sr. Delvecio REYNOLDS, ya fallecido. A esto lo sé, porque lo vi. Mi tía Ignacia autorizó a Delvecio a ingresar un caballo en el Lote "A" a pastar, que era un lote muy cercano al río de Las Barrancas y a cambio, el Sr. Delvecio le realizó el cerramiento de todo el lote con alambre de tres hilos. Hasta hoy en día el Lote "A" permanece cercado en todos sus límites y en distintas ocasiones, tanto mi tía Ignacia como sus hijos han realizado tareas de mantenimiento y reparación de los alambrados de dicho lote... Sí, mi tía siempre mantuvo sus lotes de terrenos cuidados y limpios, habitualmente quien le hacía esas tareas por esos años era el Sr. Delvecio REYNOLDS. Y las mismas se realizaban cada 5 o 6 años...La posesión de dicho lote de terreno la continuaron sus hijos, Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA... La posesión del Lote "A" luego del fallecimiento de Pedro Eloy LUNA la continuó en forma personal y exclusiva, su única hermana Rosa Clelia..." (Audiencia de fecha 22/08/2023). A su vez, ello también surge de la deposición del Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 25.951.785 quien manifiesta que: "... Si. No recuerdo bien la fecha, pero debe ser en la que se dice ahí. Mi hermano Juan Ramón fue contratado varias veces por la Sra. Ignacia Elena LUNA para realizar la limpieza, desmalezado, y desmonte de ese lote (Lote "A") de acuerdo al plano que se me exhibió. También en ese lote hizo el alambrado de 3 hilos. Además de ese lote, también trabajó en otros de la Sra. LUNA y también en otros de su hijo, Pedro Eloy LUNA, el "Chango", así era su apodo, ubicados cerca, todos en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", entre ellos el Lote "A" Mi hermano cortó

las plantas, saco todos los arboles chicos, siempre verde más que todo y dejo los más grandes. Cortó el pasto también. Por todos los trabajos que hizo mi hermano en el Lote "A" le pagó la madre de Pedro Eloy LUNA, la Sra. Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque yo vi a mi hermano trabajando en ese Lote y en los otros, y además mi hermano también me comentó...Si. Es el mismo lote por lo que veo en el plano que se me mostró ahora...Sí, la Sra. Ignacia Elena LUNA era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchos años. Cuando yo tenía 11 años iba a trabajar a un lote de terreno de BUSTOS que se encuentra cerca, y ya desde ahí sabía que esos lotes de terrenos, como el "A", eran de Ignacia Elena LUNA. Desde que me acuerdo, sé que ese lote de terreno (Lote "A") era Ignacia Elena LUNA...No sé bien que significa el término posesión, sí sé que cuando murió la Sra. Ignacia, el Lote "A" quedó para sus hijos Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA. Ellos eran los propietarios de ese lote luego que murió su madre. Pedro y Clelia, también contrataron a mi hermano Juan Ramón Gómez para hacer el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ...Los dos hijos hasta que falleció el "Chango" ...Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arreglé los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" ...Recuerdo que fue en el año 2011, ya que yo compré en ese año un lote que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró, y era de propiedad de Pedro Eloy LUNA. Pedro hizo un loteo dentro de ese Lote "Y" y a mí me vendió uno de esos lotes. El lote que yo compré tiene 300mts2, y está cerca del Lote "A" Ahí me hice mi casa, en donde vivo con mi familia. Los años pasan volando. Mi hermano en el año 2011 reparó los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que suelen cortar. A mi hermano le abonaron los Sres. Luna. A esto lo sé no solo porque mi hermano me lo contó, y lo vi en el lugar trabajando, sino también porque me lo comentó el "Chango" Juan, también le compró al "Chango" un lote de terreno ubicado en el mismo sector que el mío en el Lote "Y", pegado al mío...Si, ellos eran propietarios de ese lote de terreno...Si. En el año 2012, mi hermano limpió nuevamente el terreno, ya que la intención de los Sres. LUNA era venderlo y por ello lo mantenían limpio para esté presentado, sin el monte chico, es decir, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano.

Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar y porque también me lo contó Juan Ramón...La dueña es Clelia desde que murió el "Chango". A esto lo sé porque lo veo, y en el lugar sabemos que todo lo de Pedro pasó a Clelia. Incluso Clelia le pidió a mi hermana, Ana María GOMEZ que ofreciera en venta este lote (Lote "A") y otros que se encuentran próximos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermana, incluso intervino en la venta de varios lotes que eran de Clelia...Si. Sé que Clelia le dio permiso a mi hermano para que tenga caballos en el Lote "A", tuvo dos o tres, los iba variando. No me acuerdo bien el año, pero debe ser en el 2015, porque si me acuerdo que fue después de que murió el "Chango" al poco tiempo. Lo que sí, no me acuerdo es si fue por dos años, porque el tiempo pasa muy rápido. Pero probablemente haya sido por dos años...Si. Antes de la pandemia Clelia le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambrados que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar, paso 4 o 5 veces en el día por ese lugar para ir a mi casa...Si. Me remito a lo dije antes y vivo ahí desde hace 6 años a la fecha. Pero siempre viví en Alpa Corral, soy nacido en Alpa Corral y nunca me fui de ahí y siempre trabajé ahí, hace de los 11 años que trabajo...Me remito a lo que ya respondí antes. Primero fue Ignacia Elena LUNA, cuando ella murió, los dueños fueron sus hijos, y cuando murió su hijo Pedro y hasta hoy la dueña es Rosa Clelia LUNA. Repito que esto es conocido en el pueblo..." (Audiencia de fecha 05/09/2023). Por su parte, otro de los testigos el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, DNI N° 17.105.742, al prestar su declaración dijo: "...Soy ingeniero civil y me dedico íntegramente a todos los servicios profesionales vinculados a la construcción y urbanización, realizando también trabajos de agrimensura, y lo hago desde el año 1990 aproximadamente...Si, confeccioné el plano que se me exhibió...Si, reconozco y ratifico íntegramente el contenido del plano exhibido, el que se encuentra debidamente visado por la autoridad correspondiente, esto es, la Dirección General de Catastro de la Pcia. De Córdoba...Si. Para hacer la campaña de la mensura -que implica ir al lugar y medir- me constituí en forma personal en el inmueble mensurado. Y en el lugar, no había ninguna persona...Me contrató para confeccionar éste plano la Sra. Rosa Clelia LUNA...Me pagó todos los trabajos relativos al inmueble mensurado la Sra. Rosa Clelia LUNA... Los planos exhibidos, una vez aprobados, fueron

entregados en el Estudio Jurídico ABRILE, por que así me lo instruyó la Sra. Rosa Clelia LUNA...Es un lote que es típico de sierras..." (Audiencia de fecha 25/09/2023). Por último, la Sra. Ana María Gómez, DNI N° 22.551.257, resulta conteste en afirmar que: "... Sí. La Sra. Ignacia Elena LUNA le encargó a mi hermano Juan Ramón que realice tareas en el lote de que terreno identificado como Lote "A" en el plano que se me exhibió, en varias ocasiones. A ese plano lo he visto un montón de veces, es más, yo tengo una copia del mismo. Sinceramente no recuerdo la fecha exacta, pero debe ser la que se me leyó en la pregunta. Y le ordenó realizar la limpieza, desmalezado y desmonte de ese lote (Lote "A"), y mi hermano también realizó el alambrado perimetral de ese lote con alambre de 3 hilos en esos años, si la memoria no me falla. Yo quiero aclarar que Ignacia como le decíamos nosotros, siempre le pedía a mi hermano Juan Ramón que le realice varias y diferentes tareas en dicho lote de terreno, y también en otros que eran de ella, ubicados en el mismo lugar, ex campo "Las Mesadas", y lo contrataba a él porque lo conocía de chico, ya que, nosotros siempre vivimos cerca del lugar. Es más, el hijo de Ignacia, el "Chango", también lo contrataba a mi hermano para que realice tareas en lotes que eran de él ubicados todos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermano cortó las plantas, sacó todos los árboles chicos y dejó los más grandes y corto siempre el pasto, todas las tareas le fueron pagadas por Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque habitualmente me llamaban a mí para que yo le avise a mi hermano que debía ir a realizar las tareas que le ordenaba la Sra. Ignacia, y mientras él estaba trabajando en el lugar, yo solía pasar a darle una vuelta, yo siempre fui muy unida a mi hermano Juan Ramón... Sí, Ignacia era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchísimos años, imagínese que yo era chica y ya sabía que ese lote era de Ignacia, a ese lote ella lo recibió como herencia de su padre y de sus tíos abuelos... Cuando murió Ignacia Elena LUNA la posesión del Lote "A" la continuaron sus dos hijos, Pedro Eloy LUNA, el "Chango", y Rosa Clelia LUNA, "Clery". Yo entiendo, o al menos eso creo que significa el término poseedor, porque yo lo soy respecto de un lote de terreno que adquirí para mí y respecto del cual tengo la posesión, y he iniciado un juicio de usucapión sobre el mismo. El Chango y Clery, después que falleció su madre, también le pidieron a mi hermano Juan Ramón GOMEZ que realice el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ... Los dos hijos hasta que falleció el "Chango". Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote

"A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ... Si, efectivamente en el año 2010 el "Chango" y "Clery" me pidieron que empezara a ofrecer a terceros en venta el Lote "A" la posesión que ellos tenían en el mismo, en realidad. Yo lo publicité a través de mis redes sociales, y lo ofrecí en Alpa Corral de boca en boca. Es más, acompañé a varias personas interesadas a recorrerlo, como por ejemplo al Sr. Marcelo BORRA, permitiéndoles el acceso al mismo por el único ingreso que tiene el Lote "A" que es por una puerta de alambrado que tiene en la parte de atrás, en contra-frente con la costanera del río. El Lote "A" está cerca del río de Las Barcancas, calle costanera de por medio está el río... Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arregle los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Recuerdo que fue en el año 2011, porque yo misma compré en el año 2010 un lote de terreno que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró. A mi lote me lo vendió, en realidad me cedió la posesión el "Chango", y en ese lote yo me hice mi casita en la que vivo hasta ahora, y empecé construir mi casa en el año 2011, casi al mismo tiempo que el "Chango" y Clery" me pidieron que le avisara a mi hermano Juan Ramón que vaya al Lote "A" a reparar los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que se suelen cortar, por eso me acuerdo de la fecha. A mí hermano le abonaron los Sres. LUNA... Si. En el año 2012, el "Chango" y Clery" me volvieron a pedir que le avise a mi hermano Juan Ramón GOMEZ -ya que él no sabe manejarse por teléfono- que vaya al Lote "A" a limpiarlo, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé por lo que he relatado antes... Si, claro. Además, yo, mis hermanos y la gente del lugar conocemos bien que ese Lote (Lote "A") era del "Chango" y "Clery" que lo recibieron de su madre... La posesión del Lote "A" la continuó su única hermana "Clery", es decir, Rosa Clelia LUNA, a esto lo sé porque lo veo y porque la propia "Clery" me ha pedido que ofrezca en venta dicho lote, luego de que falleció su hermano... A los pocos meses del fallecimiento del "Chango", Clery se puso en contacto conmigo, ella vive en Buenos Aires la mayor parte del tiempo, y me pidió que me encargue de vender todos los terrenos que tenía en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", y que le quedaron a ella únicamente cuando murió el Chango, entre estos, el Lote "A" Los volví a publicar por las redes, y nuevamente acompañe a los intere-

sados a recorrerlo, generalmente, es gente de otros lados, como de Venado Tuerto, Buenos Aires, etc..., actualmente lo sigo ofreciendo en venta -aclarando que se encuentra en juicio de usucapión a los interesados- pero hasta el momento no se ha concretado nada, ya que, es un terreno que es muy grande... Sí. Clery le dio permiso a mi hermano Juan Ramón, ella le tiene mucho aprecio a mi hermano "Ramoncito", como le dice Clery, para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando, y la autorizó por dos años. Luego, lo volvió a autorizar para tener caballos ahí, tanto es así que hasta el año 2022 mi hermano con permiso de Clery ingresaba caballos en el Lote "A" ... Antes de la pandemia Clery le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque yo le avisé a mi hermano que Clery le había ordenado que vaya a realizar estos trabajos y luego, lo vi trabajando en el lugar, yo siempre me acerco a los lugares en que mi hermano está trabajando para darle una vuelta o por si necesita algo. A esas tareas se las pagó Clery, ella me transfiere el dinero a mí y yo personalmente se lo entregué a mi hermano... Sí, yo vivo a unos 200 mts., más o menos del lugar, y lo hago desde el año 2012, que fue habitable la casa que comencé a construir en el año 2011... Desde que yo era chica sé, que el Lote "A" era de Ignacia E. LUNA, cuando ella murió el mismo continuó siendo de sus dos hijos, y luego, cuando murió el "Chango", continuó siendo su dueña únicamente Rosa Clelia LUNA. Siempre, desde que yo tengo uso de razón la gente del lugar sabía y sabe que ese lote era de Ignacia y luego pasó a sus hijos, hoy únicamente a Clery..." (Audiencia de fecha 27/09/2023). Finalmente, el requisito relativo al tiempo por el que fue ejercida la posesión, esto es, veinte años, se encuentra también acreditado con la documental obrante a fs. 01 a 12 de autos lo que, justipreciado con las restantes pruebas, en especial, las testimoniales antes transcriptas, llevan a la convicción acerca del cumplimiento del término legal que exige la ley a los fines de adquirir el dominio por prescripción. En síntesis, el análisis de la procedencia de la acción intentada por parte del actor a fin de obtener la prescripción adquisitiva del dominio del lote de terreno N° 382910-338660 ubicado en el ex campo "Las Mesadas" paraje Las Tapias, Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, en tal sentido y habiendo examinado los requisitos necesarios a los fines de que se configure este instituto, es decir, la posesión y la intención de poseer la cosas para sí y a título de dueño,

todo por el término de que exige la ley de fondo, es decir veinte años, entiendo que se encuentran configurados los elementos enunciados y que no se ha podido desvirtuar con prueba en contrario. Asimismo, el animus domini queda también constatado por las testimoniales ofrecidas como así también el lapso de tiempo de más de 20 años, que dicha posesión fue continua, e ininterrumpida, situación fáctica de conocimiento público por sus vecinos. Para sustentar aún más la solución a la que se arriba y a mayor abundamiento no se me escapa que se han agregado a la causa comprobantes de impuestos que afectan el inmueble a usucapir y que fueron abonados tanto por la cedente como su madre y hermano desde la fecha de su posesión (fs. 174 a 312). Debe destacarse, asimismo, que el Asesor Letrado que interviene en representación de los ausentes citados por edictos y declarados rebeldes, en sus alegatos (02/08/2024) señala que nada tiene que manifestar, evidenciando de esta manera su falta de oposición a la procedencia de la demanda. Por último, atento lo dispuesto por el nuevo ordenamiento sustancial, corresponde fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905, CCCN). Tal como ha quedado acreditado en marras, la Sra. Ignacia Elena Luna, su hija la cedente: Sra. Rosa Clelia Luna y la cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) poseen, animus domini, el inmueble objeto de los presentes desde el día 18 de octubre del año 1976. Los testigos que depusieron en el expediente y los instrumentos agregados han dado debida cuenta de ello. Entonces, la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se ha producido el día 18 de octubre del año 1996- se toma la fecha que brinda la parte actora en su escrito de fs. 16 a 18; lo que así queda decidido. V. Costas y Honorarios. Las costas se imponen por su orden por aplicación de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C, atento la falta de oposición por parte de todos los comparecientes. Teniendo en cuenta la base imponible acreditada en autos (\$ 1.461 –que resulta de la base imponible obtenida del cedulón de Rentas agregado a fs. 21/22 correspondiente al año 2016 – por ser el más próximo al que se inició el presente juicio-), como el correcto trabajo desarrollado por los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar, corresponde regular sus honorarios, en conjunto y proporción de ley, en la suma total de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), equivalente a 20 Jus, ya que realizados los cálculos matemáticos correspondientes, el resultado que arroja no supera el mínimo previsto por la legislación arancelaria para este tipo de proceso, con más el Iva que corresponda por la

condición tributaria que revistan al momento de su percepción (art. 140 bis CPCC, art. 36, 45 y conc. Ley 9459). Dichos honorarios devengarán intereses desde la fecha de esta resolución, los que se calcularán a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina con más el 4% mensual (arts. 33, 35 y concs. Ley 9459). Por todo lo expuesto, doctrina, jurisprudencia y normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 4015, 4016, correlativos y concordantes del Código Civil y art. 780 y siguientes del Código de Procesal Civil y Comercial; RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05’00’’ con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33’29’’ rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21’23’’ dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55’08’’ con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05’00’’ dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts<sup>2</sup> (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matrícula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto.

24, pedanía 02 Lote 382910-338660”; Plano: 0572-011522/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Silvina Raquel Acuña, argentina, nacida el 12 de agosto de 1989, soltera, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), con domicilio en calle Gerónimo del Barco Nro. 504 de la ciudad de San Francisco, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.26.

10 días - N° 570404 - s/c - 15/1/2025 - BOE

Se le hace saber que el Juez de 1a Instancia y 1a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados “SPAGNOLO, Mario Enrique - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte. N° 4697362, han dictado las siguientes resoluciones: “CORDOBA, 04/12/2020. Téngase a Mario Enrique Spagnolo por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente juicio de usucapión el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C) y procédase a la anotación de litis conforme lo dispuesto

por el art. 1905 CC.-" Firmado digitalmente por: FONTANA, María De Las Mercedes - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. ARATO, María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO.Otra resolución: "CORDOBA, 01/06/2022. (...) A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos a Gustavo Ignacio González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.Otra resolución: "CORDOBA, 06/02/2023. Téngase presente. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos al Sr. José María González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 570414 - s/c - 14/1/2025 - BOE

LABOULAYE en estos autos caratulados "MARTINEZ, Vidal – USUCAPION - 13082408" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1º Instancia ha dictado la siguiente resolución: "LABOULAYE, 13/11/2024.— (...) Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese a VILLAFANE, Hipólito Cecilio, TORRES, Félix Donato y LOPEZ, María para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo a los terceros que se consideren con derecho al inmueble objeto del juicio a cuyo fin cíteselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Laboulaye a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días (art. 785 del Cód. Proc.).

Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- El inmueble objeto del presente se describe como "Una fracción de terreno parte de la Quinta N° 16, Sección B, de la Ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Celman hoy Presidente Roque Sáenz Peña de la provincia de Córdoba, con una superficie total de Mil doscientos cincuenta metros cuadrados; que linda al Norte calle publica; al Sudeste y Oeste con más terreno misma quinta n°16. Nomenclatura catastral es 2201070101008002, Cuenta en DGR 220100773384 y nomenclatura catastral es 2201070101008003, Cuenta en DGR 220100774305, Protocolo de Dominio 356 F 278 T 2, año 1925 y Protocolo de Dominio 103 F 66 T 1 Año 1922.- Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andres – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

10 días - N° 570492 - s/c - 27/12/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y 4º Nom de Río Cuarto, Dra. Magdalena Pueyrredon, Secretaria n° 8, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11860649 - BRUNO, MARCOS RUBÉN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, ha dispuesto: Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble objeto del presente en contra de NEGRETE AUTOMOTORES SAS EN FORMACIÓN CUIT 30-7168975-0 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Av. Rivadavia n° 145 de Coronel Moldes, que se describe: Fracción de terreno ubicado en la ciudad de Coronel Moldes, Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que mide: 11,15 mts. de frente a Av. Rivadavia por el N., el costado O., 50 mts. el costado E., es una línea quebrada se siete tramos que miden sucesivamente. El primero que se orienta de N a S., 5,70 mts. el segundo hacia el O., 1,85 mts. el tercero hacia el S. 7,60 mts. el cuarto hacia el E., 5,35 mts. el quinto hacia el S. 19,35 ms. el sexto hacia el E., 11,85 mts. y el séptimo hacia el S., 17,35 ms. y su vez el costado S., mide 16,50 mts. todo lo que hace una superficie total de 875,48 metros cuadrados, lindando: al N, Av. Rivadavia, en medio con terreno del Ferrocarril San Martín, al S., con más terreno de la misma manzana del vendedor, y al O., con más terreno de la misma manzana de Valentín A. Landoni, que se asentó

en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA n° 1578807. Empadronado en la cuenta n° 240707144301, nom cat. 2407140101005004. Cítese a NEGRETE AUTOMOTORES SAS EN FORMACIÓN CUIT 30-7168975-0 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los indeterminados para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio por igual plazo a la Provincia de Córdoba al domicilio identificado como "Centro Cívico – Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba (cfme. A.R. N° 1362, Serie A del 17/05/2016), a la Municipalidad de la localidad de Coronel Moldes, y a los colindantes: ICARDI, VIDAL ALBINO, MARTELLA MONICA BEATRIZ, MARTELLA ANALIA ILDA, MARTELLA NESTOR GABRIEL, NEGRETE MARIA FERNANDA, NEGRETE MARIA SOLEDAD, NEGRETE ROBERTO GABRIEL ORESTE.-Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DEFEO María Cecilia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.21

10 días - N° 570525 - s/c - 30/12/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 4ta Nom CC, Sec N° 8, en autos caratulados "ARBARETAZ, ERIKA LUCIANA Y OTRO - USUCAPION" Expte. 11205030, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. RIO CUARTO, 15/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintañal de Eva Irma Vallejo DNI 3.787.081, el derecho real de dominio sobre los inmuebles urbanos que se describen a continuación: 1) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.10 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 11.14 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°29, hasta el vértice "D" lado C-D de 15.71 m; y a partir del vértice "D" con ángulo interno de 134°49 lado D-E de 6.36 m, y a partir de "E" con ángulo interno de 135°16 hasta el punto inicial, lado E-A de 6.56 m, cerrando la figura con una superficie de 213.59 m2. Colindando al noreste con parcela 011 de DONADEI, Constantino Luis, F°20754 A°1949 cta.N° 24051412231/9, al sudoeste con parcela 009 de PUEBLA, Fanny Reina, Mat. N° 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste Avenida Presidente Perón (Este) y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de

subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013147/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220010. 2) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 100, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08, hasta el vértice "B" lado A-B de 20.02 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 9.98 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°42 hasta el vértice "D" lado C-D de 20.10 m; a partir del vértice "D" con ángulo interno de 89°52, hasta el punto inicial, lado D-A de 9.98 m., cerrando la figura con una superficie de 200.20 m2. Colindando al noreste con parcela 012 de Vallejos, Natalia Raquel y Vallejos Gustavo Ezequiel, mat. N° 486.935, cta. N° 24051412230/1, al sudoeste con parcela 009 de Puebla Fanny Reina, mat. 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste parcela 010 de Donadei, Constantino Luis F° 20.754 A°1949 Cta. N° 24051412232/7, y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013146/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220011. II) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 14/11/1995. III) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). IV) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN a nombre de Erika Luciana ARBARETAZ, D.N.I. 29.581.743 y Francisco Alberto ARBARETAZ, D.N.I. 28.579.741, del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito al punto 1 y 2 respectivamente, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. V) Impo-

ner las costas por el orden causado (art. 130 –última parte- del CPCC. VI) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." FDO: PUEYREDON Magdalena - JUEZA DE 1RA INSTANCIA. Y el siguiente auto interlocutorio de rectificación: "AUTO NUMERO: 368. RIO CUARTO, 27/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Corregir el punto I) apartado 1) de la sentencia N° 60 de fecha 15/11/2024, el que actualmente reza: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18"; debiendo en adelante leerse: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08". 2°) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. FDO: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 570727 - s/c - 15/1/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Amalia Otero, hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, GERMAN JOSE Y OTROS – USUCAPION" (Expte. N° 604251), se han dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NUMERO: 24. MORTEROS, 01/03/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto y normas citadas; RESUELVO: I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la propietarios de los inmuebles adquiri-

do por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 063 – 064; Municipal Par: 063); Lote 63); Afectaciones registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099234-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 065 – 066; Municipal Par: 065 -066); Lote 65 – 66 ); Afectaciones registrales Parcela 23, Propiedad N° 3001-31766762 (Lte 21) Parcela 27 Propiedad N° 3001-31766801, (Lte 25) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y descrito como: "cuatro fracciones de terrenos de estado baldío, parte de una mayor superficie, ubicadas en la Colonia Morteros, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designados como lotes N° 63, 64, 65 y 66 en el Plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el ingeniero Civil de Catastro Víctor Jugo Antonio MP 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección de Catastro Departamento Control de Mensuras de la Provincia de Córdoba, que miden: a) el lote N° 63, en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte parte con calle pública y parte con parcela 21 de Sofía Kopelman de Grad; al Sur con parcela 23 de Ginesta Hnos. SRL, al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Oeste con parcela 36 del Banco Rural Sunchales y Cooperativa Limitada; b) el lote N° 64 en sus costados Norte y

Sur, mojonos AB y CD, veinte metros sesenta centímetros y en sus costados Este y oeste, mojonos BC y DA, treinta y siete metros o sea una superficie total de setecientos setenta y dos metros cuadrados; y lida al Norte con parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur, con parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle Pública; c) el lote N° 65; en sus costados Norte y sur, mojonos AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojonos BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte con parcela 22, de Ginesta Hermanos SRL, al Sur parte con calle pública y parte con parcela 24 de Edelmo Juan Daniele; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone, al Oeste con parcela 35 de Evelio Juan Masut; y d) el lote N° 66 en sus costados Norte y Sur, mojonos AB y CD, veinte metros y en seis costados Este y Oeste, mojonos BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al norte, parte con parcela 26 de Ginesta Hnos. SRL y parte con calle Pública; al Sur y al este, con terreno de Ana Lucía Pirone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone y al Oeste con parcela 28, de Roque Ángel Acosta, Edgardo Francisco Nunia y Néstor Luis Ricciardi. Designación Catastral: Dpto. 30, Pedanía: 01, Pueblo: 01, C: 02, S: 04, Mz 003, parcelas 63,64, 65 y 66. Dice que los Números de cuentas asignadas a las fracciones de terrenos citados son 300131766754; 300131766762; 300131766801 y 3001131766797. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 19479, Tomo 78, Año 1972. Escritura de compraventa labrada por el escribano Víctor Ángel Medici de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta: vendedores Edi Nilda Ginesta de Campagnucci y Nelson Hugo Ginesta; compradora. Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el registro Público de Comercio de Santa Fe, al Tomo 121, Folio 65, N° 22 del año 1970 y al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N° 22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz

Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As) cesionario del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada designado: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Colonia Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE 24, que mide: 20,80m al O, de frente a calle interior, por 37m de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 762,20M2, y linda al N, con el lote 23; al S con parte del lote 25; al E, con de Pairone Hnos; y al O, con calle interior, todo según plano.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1766718 del Departamento San Justo (30).- b) Asimismo la fracción de terreno según PLANO DE MENSURA PARA JUICIO DE USUCAPIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección De Catastro Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, se identifica como LOTE N° 64: que mide en sus costados Norte y Sur, mojonos AB y CD, veinte metros sesenta centímetros; y en sus costados Este y Oeste, mojonos BC y DA, treinta y siete metros, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con Parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur, con Parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle pública.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 3001-

3176679-7 y la siguiente nomenclatura catastral: 3001410204003026. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Librese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Graciela Susana Cravero para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" FDO.: Dra. Alejandrina Lía DELFINO. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA – Dra. Gabriela Amalia OTERO. SECRETARIA.- AUTO RECTIFICATIVO: "AUTO NUMERO: 785. MORTEROS, 19/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto; RESUELVO: I) Interpretar el punto I) de los Vistos y punto I) del Considerando de la Sentencia N° 24 de fecha 01/03/2024 en el sentido que donde dice "...Que a los fines impositivos los inmuebles objeto de autos se empadronan en cuentas: ...N° 300131766762 (Lote 25 – Parcela 23);..." debe decir "...Que a los fines impositivos los inmuebles objeto de autos se empadronan en cuentas N° 300131766762 (Lote 21 – Parcela 23)...". Interpretar el punto IV) de los Vistos, en la transcripción de los linderos de las fracciones que se pretenden usucapir, se omitió consignar los linderos al Nor-Oeste y Sud-Oeste del Lote 64, correspondiendo agregar lo siguiente: "...Al Nor-Oeste con calle Pública; al Sud-Oeste, con Lote 25, Parcela 27 a nombre de GINESTA S.R.L., con domicilio fiscal en España 900, Morteros;..." y luego "LOTE 65" Al Nor-Oeste con calle Pública; al Sud-Oeste, con Lote 25, Parcela 27 a nombre de GINESTA S.R.L., con domicilio fiscal en España 900, Morteros;..." y luego "LOTE 65" Por otro lado en el punto I) de los Vistos donde dice: "...a fs. 186 obra cartel indicativo colocándolo en el pasillo central del Juzgado de competencia múltiple de la ciudad de Morteros."; debe decir "...a fs. 186 obra acta labrada por la Oficial de Justicia, Sra. María de los Ángeles Riberi, en la que se deja constancia que se constituyó en los inmuebles objeto de autos, procediendo a colocar carteles indicativos en los mismos; y en el Pasillo Central del Juzgado de Competencia Múltiple de la ciudad de Morteros (Cba.), ubicado en calle Juan B. Justo N° 256 -planta alta- procediendo a colocar edicto para su exhibición." Por último, interpretar el punto I) del Resuelto en el sentido que donde dice "...I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.);

German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 063 – 064; Municipal Par: 063); Lote 63); Afectaciones registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099234-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 065 – 066; Municipal Par: 065 -066); Lote 65 – 66 ); Afectaciones registrales Parcela 23, Propiedad N° 3001-31766762 (Lte 21) Parcela 27 Propiedad N° 3001-31766801, (Lte 25) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y descrito como: “cuatro fracciones de terrenos de estado baldío, parte de una mayor superficie, ubicadas en la Colonia Morteros, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designados como lotes N° 63, 64, 65 y 66 en el Plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el ingeniero Civil de Catastro Víctor Jugo Antonio MP 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección de Catastro Departamento Control de Mensuras de la Provincia de Córdoba, que miden: a) el lote N° 63, en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte parte con calle pública y

parte con parcela 21 de Sofía Kopelman de Grad; al Sur con parcela 23 de Ginesta Hnos. SRL, al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Oeste con parcela 36 del Banco Rural Sunchales y Cooperativa Limitada; b) el lote N° 64 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros o sea una superficie total de setecientos setenta y dos metros cuadrados; y linda al Norte con parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur , con parcela 27 de Ginesta hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle Pública ; c) el lote N° 65; en sus costados Norte y sur , mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte con parcela 22, de Ginesta Hermanos SRL, al Sur parte con calle pública y parte con parcela 24 de Edelmo Juan Daniele; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone, al Oeste con parcela 35 de Evelio Juan Masut; y d) el lote N° 66 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en seis costados Este y Oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al norte, parte con parcela 26 de Ginesta Hnos. SRL y parte con calle Pública; al Sur y al este, con terreno de Ana Lucía Piron de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone y al Oeste con parcela 28, de Roque Ángel Acosta, Edgardo francisco Nunia y Néstor Luis Ricciardi. Designación Catastral: Dpto. 30, Pedanía: 01, Pueblo: 01, C: 02, S: 04, Mz 003, parcelas 63,64, 65 y 66. Dice que los Números de cuentas asignadas a las fracciones de terrenos citados son 300131766754; 300131766762; 300131766801 y 3001131766797. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 19479, Tomo 78, Año 1972. Escritura de compraventa labrada por el escribano Víctor Ángel Medici de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta: vendedores Edi Nilda Ginesta de Campagnucci y Nelson Hugo Ginesta; compradora. Ginesta hermanos Socie-

dad de Responsabilidad Limitada inscripta en el registro Público de Comercio de Santa Fe, al Tomo121, Folio 65, N° 22 del año 1970 y al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As) cesionario del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64 ); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada designado: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Colonia Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE 24, que mide: 20,80m al O, de frente a calle interior, por 37m de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 762,20M2, y linda al N, con el lote 23; al S con parte del lote 25; al E, con de Pairone Hnos; y al O, con calle interior, todo según plano.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1766718 del Departamento San Justo (30).- b) Asimismo la fracción de terreno según PLANO DE MENSURA PARA JUICIO DE USUCAPIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección De Catastro Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, se identifica como LOTE N° 64: que mide en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros; y en sus costados Este y Oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con Parcela 25 de Alcides Juan Rivoira;

al Sur, con Parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle pública.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 3001-3176679-7 y la siguiente nomenclatura catastral: 3001410204003026." debe decir "...I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); y German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido); y en consecuencia, declarar a los Sres. Maricel Carina Medina y German José Medina propietarios de los inmuebles adquiridos por usucapión, que se describen como sigue: 1) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTE, que mide y linda: al Norte (puntos 97-17), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con parte del Lote Diecinueve y calle; al Este (puntos 18-17), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 98-18), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veintiuno; y al Oeste (puntos 97-98), veinte metros, linda con Lote Cuarenta y nueve; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099235-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y TRES, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus cos-

tados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, parte con Calle Pública y parte con Parcela Veintiuno de Sofía Kopelman de Grad; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela Veintitrés de Ginesta Hnos S.R.L. y al Nor-Oeste, con Parcela Treinta y seis del Banco Rural Sunchales Cooperativa Limitada.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.809 del Departamento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176675-4, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 022, PH: 000.- 2) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTIUNO que mide y linda: al Norte (puntos 98-18), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veinte; al Este (puntos 18-19), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 99-19), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda en parte con Calle y en parte con Lote Veintidós; y al Oeste (puntos 99-98), veinte metros, linda con Lote Cincuenta; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099234-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y CINCO, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte

metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Parcela Veintidós de Ginesta Hnos S.R.L.; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, en parte con Calle Pública y en parte con Parcela Veinticuatro de Edelmo Juan Daniele; y al Nor-Oeste, con Parcela Treinta y cinco de Evelio Juan Masut.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.820 del Departamento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176676-2, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 023, PH: 000.- Y 3) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTICINCO que mide y linda: al Norte (puntos 67-22), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veinticuatro y calle; al Este (puntos 23-22), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 24-23), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con de Paironi Hermanos; y al Oeste (puntos 24-67), veinte metros, linda con Lote Veintiséis; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099234-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y SEIS, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRA-

DOS, y linda: al Nor-Este, en parte con Calle Pública y en parte con Parcela Veintiséis de Ginesa Hnos S.R.L.; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela 134-1300 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Nor-Oeste, con Parcela Veintiocho de Acosta Roque Ángel, Nunia Edgardo Francisco y Nestor Luis Ricciardi.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.842 del Departamento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176680-1, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 027, PH: 000; y declarar al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As), cesionario de los señores German José Medina y Maricel Carina Medina, propietario del inmueble adquirido por usucapión, que se describe como sigue: SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTICUATRO que mide: veinte metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a Calle Interior, por treinta y siete metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda al Norte,

con el Lote Veintitrés; al Sur, con parte del Lote Veinticinco; al Este, con de Pairone Hnos; y al Oeste, con Calle Interior, todo según plano; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Victor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099235-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y CUATRO, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), treinta y siete metros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros sesenta centímetros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Parcela Veinticinco de Alcides Juan Rivoira; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela Veintisiete de Ginesa Hnos. S.R.L.; y al Nor-Oeste, con Calle Pública.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.766.718 del Departamento San Justo (30). Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176679-7, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 026, PH: 000... II) Tómese razón de la resolución referente, en los autos y protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber, dése copia.- FDO.: Dra. Alejandrina Lía DELFINO. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA – Dra. Gabriela Amalia OTERO. SECRETARIA.-

10 días - N° 570817 - s/c - 16/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Civil y Comercial de 1° Instancia 49° Nominación de Córdoba en autos: D'ANGELO, YANINA ANDREA - USUCAPIÓN

EXPEDIENTE 5866853, dictamina: "Córdoba, 05/06/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 114) Sres. DOYHENARD TERCERA Maria Emilia, DOYHENARD TERCERA Rodolfo, OSES Rogelio Omar, BAZAN Miguel Angel, SUAREZ QUERO Luis Federico, SUAREZ QUERO Eva Fernanda, SUAREZ Pablo Edmundo, PEREZ ASTINI Maria Pia Daniela, CIANCIA Norma Raquel, CIANCIA Silvia Monica Maria, FLORES Rodrigo Felix Alberto, DEPETRIS Raul José, TARDITTI Nelso Elías, MACOR Daniel German, MACOR Rubén José, MACOR Jose Angel, PEREZ ASTINI Guillermo Luis, VIGLIOCCO Guillermo, BONANSEA Jose Luis, PEREZ Jose Antonio, ASTINI Alicia Albina, VIGLIANTI Luis y GARCIA Ricardo Antonio para que comparezcan en un plazo de sesi (6) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Procédase a la Anotación de Litis, según lo dispuesto por el art. 1905, último párr., del C.C.C.N., a cuyo fin: Acompañe oficio en formato PDF Editable debidamente completado por el letrado. Rectifíquese la carátula de los presentes (cambiar categoría del juicio)Fdo.: MONTES Ana Eloisa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AGNOLON Elena Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO"

4 días - N° 571049 - s/c - 6/12/2024 - BOE

